

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	63
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	74
LICITACIONES	81
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	93
SOCIEDADES	98
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	109
VARIOS	111
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	127

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2207/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22094017-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan diversas gestiones relativas a los/as agentes Víctor Ricardo PEBE FLORIAN y Eugenia TRAVERSO VIOR, y

CONSIDERANDO:

Que Víctor Ricardo PEBE FLORIAN presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de mayo de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 1926/24;

Que se encuentra certificado que, en fecha 7 de mayo de 2025, PEBE FLORIAN se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología Pediátrica, desempeñando funciones de Jefe de Servicio Área Programática y Redes en Salud en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, obtenidas por concurso mediante Resolución N° 4718/23 del Ministerio de Salud;

Que, por otra parte, Eugenia TRAVERSO VIOR presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de mayo de 2025, cuya designación fue dispuesta por el Decreto N° 1552/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renuncias presentadas, a partir de las fechas indicadas, y limitar las reservas de sus cargos de revista dispuestas por los actos indicados;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Eugenia TRAVERSO VIOR, a partir del 7 de mayo de 2025, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, en el régimen laboral de disposición permanente de conformidad con lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B;

Que, en virtud de la designación impulsada, se promueve reservar el cargo de Eugenia TRAVERSO VIOR como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que, por otra parte, resulta pertinente reservar, a partir del 7 de mayo de 2025, las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica que le fueran asignadas a Eugenia TRAVERSO VIOR por concurso mediante Resolución N° 3689/23 del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad a las medidas impulsadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios;

Que, asimismo, la designación propiciada tiene sustento en el artículo 9° de la Ley N° 11.072, y se exceptúa de los

alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Víctor Ricardo PEBE FLORIAN (DNI N° 14.851.070 - Clase 1962), al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, designado por Decreto N° 1926/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de mayo de 2025, los alcances de los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1926/24, dejando establecido que Víctor Ricardo PEBE FLORIAN (DNI N° 14.851.070 - Clase 1962) se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con funciones de Jefe de Servicio Área Programática y Redes en Salud, obtenidas por concurso mediante Resolución N° 4718/23 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 1552/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de mayo de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1552/24, por el cual se reservó el cargo de revista que posee Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984) como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 6 de mayo de 2025, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1552/24, por el cual se reservaron a Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984) las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 3689/23 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 7 de mayo de 2025, a Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984), como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° Decreto N° 135/03 B.

ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 7 de mayo de 2025, el cargo que posee Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, desde el 7 de mayo de 2025, las funciones de Jefa de Sala Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, asignadas a Eugenia TRAVERSO VIOR (DNI N° 30.667.555 - Clase 1984) mediante Resolución N° 3689/23 del mencionado Ministerio, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2235/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21787835-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación y la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 3 de febrero de 2025, de la designación interina de María Paula ESCUDERO en el cargo de Directora de Coordinación y Gestión Administrativa del Honorable Tribunal de Cuentas, la cual fue instrumentada mediante Decreto N° 914/14;

Que, asimismo, se impulsa la limitación de las designaciones interinas, a partir del 1° de julio de 2025, de Luis Damián MIRANDA en el cargo Oficial Superior de Liquidación y Gastos en Personal y de Mónica Beatriz SALINAS en el cargo de Oficial Principal de Certificación y Análisis, instrumentadas por Decretos N° 679/02 y N° 2376/02, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsan las designaciones interinas, a partir del 1° de julio de 2025, de Luis Damián MIRANDA en el cargo de Director de Coordinación y Gestión Administrativa, de Mónica Beatriz SALINAS como Oficial Superior de Liquidación y Gastos en Personal y de Pablo GASPARI en el cargo de Oficial Principal de Certificación y Análisis;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), artículos 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios, y en la Ley N° 10.869;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 3 de febrero de 2025, la designación interina de María Paula ESCUDERO (DNI N° 25.476.489 - Clase 1976) en el cargo Directora de Coordinación y Gestión Administrativa y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 914/14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2025, las designaciones interinas de las personas que se detallan a continuación, en los cargos indicados:

Luis Damián MIRANDA (DNI N° 18.427.217 - Clase 1967) en el cargo de Oficial Superior de Liquidación y Gastos en Personal, designado mediante Decreto N° 679/02.

Mónica Beatriz SALINAS (DNI N° 17.666.016 - Clase 1966), en el cargo de Oficial Principal de Certificación y Análisis, designada mediante Decreto N° 2376/02.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2025, a Luis Damián MIRANDA (DNI N° 18.427.217 - Clase 1967) en el cargo de Director de Coordinación y Gestión Administrativa, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, con excepción a los requisitos previstos por el Decreto N° 484/12, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2025, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos indicados:

Mónica Beatriz SALINAS (DNI N° 17.666.016 - Clase 1966), en el cargo de Oficial Superior de Liquidación y Gastos en Personal, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Subdirectores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, hasta tanto se llame a concurso en los términos de la Resolución N° 43/14 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Pablo GASPARI (DNI N° 27.099.238 - Clase 1978), en el cargo de Oficial Principal de Certificación y Análisis,

con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Jefes/as de Departamento de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, hasta tanto se llame a concurso en los términos de la Resolución N° 43/14 del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 345-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-36549128-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de General Viamonte" en el partido de General Viamonte, adjudicada a la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción CAPS - Municipio de General Viamonte", en el partido de General Viamonte;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020 que aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", y que forma parte del Decreto N° 304/2020 como Anexo VI, la Comisión de Técnicos ha elaborado su Informe justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos veintidós millones seiscientos setenta y un mil ciento diecisésis con noventa y cuatro centavos (\$722.671.116,94);

Que con fecha 20 de agosto de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción CAPS - Municipio de General Viamonte" en el partido de General Viamonte; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CONVE-2025-30181425-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos veintidós millones seiscientos setenta y un mil ciento diecisésis con noventa y cuatro centavos (\$722.671.116,94), a la que agregándole la suma de pesos siete millones doscientos veintiséis mil setecientos once con diecisiete centavos (\$7.226.711,17) para dirección e inspección, la suma de pesos veintiún millones seiscientos ochenta mil ciento treinta y tres con cincuenta y un centavos (\$21.680.133,51) para la reserva establecida en la ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones doscientos veintiséis mil setecientos once

con diecisiete centavos (\$7.226.711,17) para embellecimiento, hace un total de pesos setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y dos con setenta y nueve centavos (\$758.804.672,79).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la ley n° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la ley N° 6.021 y al suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 69 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 385 - FF 11 - UG 385 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y dos con setenta y nueve centavos (\$358.804.672,79), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-30181425-GDEBA-
DPAMIYSPGP

2d8cbc99fa3199db23532e7a4d005e291a3738418e88d67cc17ca72287fbec4d [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1775-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29488615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio veinte (20) vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Pilar que, como Anexo Único (IF-2025-31047550-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pilar y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31047550-GDEBA-
DRIYCMSPG4605e415abbe08c75b9edc04a62bc3f84edde95555b4baf7bb48ac09c2fc0d1f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1776-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-27823538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de nueve (9) vehículos, marca Renault, modelo Alaskan, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo el Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Hurlingham que, como Anexo Único (IF-2025-31047080-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Hurlingham y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-31047080-GDEBA-
DRIYCMSPGa0597db8bf7cad8214865d2398a42eba25a1ae8204aa5ad433245d127d1e5908 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1777-MSGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18435601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de cincuenta (50) motovehículos, marca Corven, modelo Triax 150, y veinte (20) camionetas marca Nissan, modelo Frontier de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

Matanza que, como Anexo Único (IF-2025-30246056-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de La Matanza y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30246056-GDEBA-
DRIYCMSPG

3dc98809700f74958327b9dfc3609036f9ca9db0778d94b1243e3d2eae0da967 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1779-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29793873-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de diecinueve (19) vehículos de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger DC, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Malvinas Argentinas que, como Anexo Único (IF-2025-30245556-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30245556-GDEBA-
DRIYCMSPG

e71c53bcf3102d22cdd17b6da28ce6be5b042fe5251e6c24bb15f0e8a5f43a18 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 137-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41856228-GDEBA-DDPRYMGEMSPG y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-26299590-GDEBA-DDPRYMGEMSPG y N° EX-2025-26299646-GDEBA-DDPRYMGEMSPG mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la renovación y provisión de licencias de software para análisis forense, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/4 y 8/12, mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a este Ministerio de Seguridad,

encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil treinta y seis millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y uno con diez centavos (\$1.036.951.671,10);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 6-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5934-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-27600853-GDEBA-DPREMSGP -orden 33-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25 -orden 36-;

Que mediante Nota N° NO-2025-28042274-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 38-;

Que en virtud de la observación efectuada por el señor Fiscal de Estado en su Vista obrante en orden 58, la Dirección General de Informática adunó la documentación correspondiente -órdenes 66/69-;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la renovación y provisión de licencias de software para análisis forense, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil treinta y seis millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y uno con diez centavos (\$1.036.951.671,10).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-30829598-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.036.951.671,10).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP

y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección General de Informática y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.*

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 172-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-19294051-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 14/2025, tendiente a la adquisición de camas de hierro, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0557-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Planos, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, la Dirección Delegada de Administración ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos novecientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil (\$983.640.000), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: Primera entrega cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega del cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado, entre los cuarenta y cinco (45) días y los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-26287760-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5826-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2025-21932778-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° NO-2025-25758962-GDEBA-DCYCMJYDHGP -órdenes 60/61-, notas enviadas a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 62 y 71;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-29448254-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 14/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 0557-LPU25, tendiente a la adquisición de camas de hierro, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, segunda entrega del cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado, entre los cuarenta y cinco (45) días y los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Planos, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-30007375-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-26289453-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-26289513-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-26289640-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-26289666-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-26289700-GDEBA-DCYCMJYDHGP, y N° PLIEG-2025-26290878-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7- 0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$983.640.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-29448254-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-30007375-GDEBA-DCYCMJYDHGP	52977e7d2317237942720ed21ec9e787b6ee962aeca6ef6541b5141a5b00f74b	Ver
PLIEG-2025-26289453-GDEBA-DCYCMJYDHGP	200f3ceb0b4b00a2c97b4a1bcbfec462b9f119f8b017518679239e70bb63b02c	Ver
PLIEG-2025-26289513-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d9b6aa4e1f251746930b72634c6689d5283e6bf7c9178cf93349584332b875c	Ver
PLIEG-2025-26289640-GDEBA-DCYCMJYDHGP	599d1075fc858aab1f385d15e5f974a1ed5b198606dcc175471e316c84ffc340	Ver

PLIEG-2025-26289666-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1f5dae7f77a6db0a109db4e597376cc571c77246c8858b86ca667f34a165f	Ver
PLIEG-2025-26289700-GDEBA-DCYCMJYDHGP	78c555ed631ab47007574765a078f61404554271e322ce1feb9e8458708c4b0f	Ver
PLIEG-2025-26290878-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9e39529d90438122c9d25f218b1722af665a2b78158f722c51b63a00c1b52a2d	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 118-SSTAYLMDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-27265282-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 13/25, tendiente a la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, árbitros de deportes, jurados de cultura, médicos, personal de prensa e invitados a la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, árbitros de deportes, jurados de cultura, médicos, personal de prensa e invitados a la Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 12 al 17 de octubre del corriente año;

Que en tal sentido acompaña IF-2025-25146341-GDEBA-SSDMDCGP, con el detalle de las cantidades plazas/día y totales del servicio de hotelería con gastronomía;

Que en números de orden 4, 5 y 6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos un mil ochenta millones (\$1.080.000.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-31137046-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-31126323-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 16 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 17 aduna nota dirigida a la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 30;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 35;

Que en números de orden 39/41 obra intervención de Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,

modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/25 tendiente a la contratación del servicio de hotelería con gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, árbitros de deportes, jurados de cultura, médicos, personal de prensa e invitados a la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata del 8 al 17 de octubre de 2025 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-31137046-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-31126323-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de prestación del servicio de diez (10) días corridos contados a partir del 8 de octubre del 2025, en la ciudad de Mar del Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento del personal afectado a la coordinación y organización de los eventos que conforman la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses, y se prevé un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50 %) del total de la contratación en los términos del artículo 31 Condiciones Generales y artículo 19 inciso del c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-31431137-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos un mil ochenta millones (\$1.080.000.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA DNI 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-31137046-GDEBA-
DCYCMDCGP

fa4d028c94f6b3b62533ee630def63c6e25fbba31f5abccf618e4a294cd80a0a [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 119-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06115741-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 1.131/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se propicia realizar operaciones de crédito público locales y, a tal fin, se considera conveniente en esta instancia aprobar los términos y condiciones financieras generales de las mismas;

Que, en virtud de la autorización dispuesta por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 otorgada a este Ministerio, y teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones a realizar;

Que, por otra parte, se estima conveniente autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, los artículos 11 y 24 de la Ley N° 15.477 y el artículo 4º de la Ley N° 15.480;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente:

- a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal equivalente a pesos quinientos mil millones (VN \$ 500.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes, según sea determinado mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- b) Moneda de emisión: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD);
- c) Moneda de pago: Pesos (ARS);
- d) Integración: los títulos podrán ser integrados en moneda nacional y/o en especie, según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- e) Amortización: íntegra al vencimiento o en hasta cuatro cuotas al final de la vida de los instrumentos;
- f) Plazo de los potenciales instrumentos a emitir: hasta treinta y seis (36) meses;
- g) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- h) Tasa de Interés: los títulos podrán ser cupón cero o devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- i) Cálculo de interés:
 - a. Títulos a descuento: serán cupón cero, y podrán contemplar el ajuste de capital indicado en el inciso k) del presente artículo.
 - b. Títulos con cupón de interés variable y/o mixto: se devengarán sobre el valor nominal residual con frecuencia trimestral o semestral, pudiendo también convenirse un único pago al vencimiento. En caso de pagos periódicos de intereses, podrá considerarse un período inicial irregular.
 - c. Títulos con cupón de interés fijo:
 - i. Con capitalización:
 1. se devengarán capitalizando mensualmente durante la vigencia del instrumento.
 - ii. Sin capitalización:
 1. Ajustables por CER: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente, sobre saldos ajustados de acuerdo al inciso k) del presente artículo, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses de plazo.
 2. Denominados en dólares estadounidenses y pagaderos en pesos: se devengarán en un

único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso un período de devengamiento inicial irregular lo más cercano posible a los seis (6) meses.

- j) Precio de Emisión: los títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;
- k) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);
- l) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;
- m) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos;
- n) Listado y Negociación: podrá ser solicitado el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;
- o) Forma: Certificado Global Permanente;
- p) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008;
- q) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- r) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- s) Recompra y rescate anticipado: se podrá disponer la recompra y/o el rescate total o parcial en forma anticipada, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;
- t) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales a realizar en el marco de la autorización otorgada a este Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 530-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22606936-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas Estratégicos y Enlace Interjurisdiccional, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, el Decreto N° 22/20 y modificatorios mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas Estratégicos y Enlace Interjurisdiccional, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas Estratégicos y Enlace Interjurisdiccional fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas Estratégicos y Enlace Interjurisdiccional, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la

cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas Estratégicos y Enlace Interjurisdiccional, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-29737888-GDEBA-DDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-29756007-GDEBA-DDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-29911576-GDEBA-DDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía-Dirección Provincial de Informática, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29737888-GDEBA-DDPPMECONGP	55cb5e783e05d2bd8504d3e6322385699278e915903c6a8c422f63036c064788	Ver
IF-2025-29756007-GDEBA-DDPPMECONGP	5768bbc5ae8ae40d2e4bbde9018eb067f0aa9140bb2e983b0cc4c969298f8d15	Ver
IF-2025-29911576-GDEBA-DDPPMECONGP	2cb8ebc8a0da8b8c2b7ca99430cd8b14d5b7e9b2aebecc98f51581a0554de3d0	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 25/2025

LA PLATA, 3/9/2025

VISTO el expediente N° 22700-0024107/2025, por el que se propicia establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adherir al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), aprobado por la Resolución General N° 9/2022 y modificatoria de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporada en el ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 17/2024 de la misma Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Comunicaciones “A” 6859 y “A” 6885, sus modificatorias y complementarias, el Banco Central de la República Argentina reglamentó el funcionamiento de las entidades denominadas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP);

Que el artículo 121 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2021) facultó a esta Agencia de Recaudación para establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago ofrecidas por Prestadores de Servicios de Pago (PSP) que revistan el carácter de contribuyentes de ese tributo;

Que, mediante la Resolución General N° 9/2022 y modificatoria de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporada en el ordenamiento de Resoluciones Generales efectuado por la Resolución General N° 17/2024 de la misma Comisión, se aprobó el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA);

Que dicho Sistema tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones sobre regímenes de recaudación establecidas o que establezcan las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, aplicables sobre los importes que sean acreditados en las referidas cuentas de pago ofrecidas por Prestadores de Servicios de Pago (PSP) que revistan el carácter de contribuyentes de ese tributo;

Que, en función de los últimos desarrollos informáticos alcanzados por esta Agencia de Recaudación y de las facultades que le fueron otorgadas por el mencionado artículo 121 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2021), resulta oportuno establecer un nuevo régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que operará a través del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), ya mencionado, al cual se adhiere por la presente;

Que la implementación de este nuevo régimen permitirá incrementar la eficiencia del sistema recaudatorio y favorecerá la

equidad tributaria, al permitir dispensar a quienes reciban acreditaciones en cuentas de pago ofrecidas por Proveedores de Servicios de Pago, un tratamiento similar del que se aplica a aquellos que las perciben a través de cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias y en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/2004 (T.O. por Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanzará a quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de ese tributo –tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral- en la Provincia de Buenos Aires, y que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera –excepto dólares estadounidenses-, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas -cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), definidas por las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885, sus modificatorias y complementarias, del Banco Central de la República Argentina, o aquellas que en el futuro las sustituyan.

ARTÍCULO 2°. El régimen de recaudación establecido en esta Resolución Normativa operará a través del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), aprobado por Resolución General N° 9/2022 y modificatoria de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporada en el ordenamiento de Resoluciones Generales efectuado por la Resolución General N° 17/2024 de la misma Comisión; al cual se adhiere por la presente.

En todo aquello que no se encuentre previsto en esta Resolución Normativa resultará de aplicación lo establecido en la Resolución General de la Comisión Arbitral citada en el párrafo anterior o la que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3°. La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires –tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral-, en tanto hayan sido incluidos en el padrón al que se hace referencia en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen los Proveedores de Servicios de Pago que ofrezcan cuentas de pago (PSPOCP), regulados en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885 del Banco Central de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan; inscriptos en el Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires –tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral-.

La obligación indicada en el párrafo anterior alcanzará a las entidades continuadoras, en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza -fusiones, escisiones, absorciones, etc.- de una entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

La previsión sobre continuidad económica incluida en el párrafo anterior resultará aplicable, exclusivamente, a los efectos previstos en la presente Resolución Normativa.

Aquellos sujetos que inicien dichas actividades deberán previamente solicitar la inscripción como agente de retención, excepto que se disponga su inscripción de oficio por parte de esta Agencia de Recaudación; conforme lo previsto en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°. Serán sujetos pasibles de recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires -tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral-, que se encuentren incluidos en el padrón que a tal fin se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (www.ca.gob.ar), para su descarga por parte de los agentes de recaudación obligados.

Los agentes de recaudación designados deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente.

ARTÍCULO 6°. No serán pasibles de la recaudación los siguientes sujetos:

- a) Los que revistan el carácter de exentos por la totalidad de las actividades que desarrolle, salvo disposición expresa en contrario emanada de esta Autoridad de Aplicación, mediante la reglamentación de regímenes especiales de pagos a cuenta;
- b) Los que revistan, exclusivamente, la/s condición/es mencionada/s en el artículo 349, incisos a) y b), de Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;
- c) Los que desarrollen, exclusivamente, las actividades comprendidas en los artículos 191, incisos a), b) y c); 192; 193 y 195, primer párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias;
- d) Los que desarrollen, exclusivamente, actividades no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 7°. Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido recaudados erróneamente, cuando la antigüedad de la recaudación no supere los noventa (90) días corridos. Superado dicho plazo, la devolución de los importes recaudados en forma errónea deberá ser solicitada por el interesado ante esta Agencia de Recaudación, de conformidad con el procedimiento establecido en las Resoluciones Generales vigentes de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Los importes mencionados podrán ser compensados por los agentes de recaudación con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

ARTÍCULO 8°. Se encuentran excluidos del presente régimen:

- 1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia,

jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.

- 2) Contraasientos por error.
- 3) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- 4) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 5) Los importes provenientes de la acreditación de plazo fijo constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 6) El ajuste llevado a cabo por los Prestadores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), a fin de poder realizar el cierre de las cuentas que presenten saldos deudores en mora.
- 7) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 8) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.
- 9) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
- 10) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones otorgadas por el mismo Prestador de Servicios de Pago obligado a actuar como agente de recaudación.
- 11) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, con destino a otras cuentas ofrecidas por Prestadores de Servicios de Pago o entidades bancarias o financieras, donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.
- 12) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se reúnan los requisitos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.
- 13) Las transferencias de fondos producto de la venta de otros bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- 14) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.
- 15) Las transferencias de fondos a cuentas de personas jurídicas, producto de la suscripción de obligaciones negociables.
- 16) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas, como así también las transferencias de aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.
- 17) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 18) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.
- 19) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado, por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
- 20) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un Juzgado, que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
- 21) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de Prestadores de Servicios de Pago.
- 22) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH).
- 23) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del Estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- 24) Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos, ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 25) Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos, como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados en los términos de los artículos 34 de la Ley N° 24240 y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).
- 26) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes, alcanzadas por el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, incorporadas en el texto de la Resolución General N° 17/2024 de la citada Comisión), de acuerdo con lo regulado en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último régimen de retención.

ARTÍCULO 9º. La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota de retención que, con relación a cada contribuyente, se indicará en el padrón al que se hace referencia en el artículo 5º de la presente.

A fin de calcular la alícuota de recaudación que se asignará a cada contribuyente a través del padrón mencionado, esta Agencia de Recaudación tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Contribuyentes alcanzados por el régimen del Convenio Multilateral:

1) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del artículo 2º del Convenio Multilateral:

1.1. Actividades con mayores ingresos que no se encuentren incluidas en el Anexo Único de la presente: se asignará una alícuota del 1 %

1.2. Actividades con mayores ingresos incluidas en el Anexo Único de la presente: se asignarán las alícuotas establecidas en el mismo.

2) Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en alguno de los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

2.1 Actividades de la construcción, incluidas las de demolición, excavación, perforación, etcétera (artículo 6º del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0,10 %.

2.2. Transportes de pasajeros o cargas (artículo 9º del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0,50 %

2.3. Profesiones liberales (artículo 10 del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0,80 %.

2.4. Rematadores, comisionistas, prestamistas hipotecarios o prendarios u otros intermediarios (artículos 11 y 12 del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0,01 %.

2.5. Producción Primaria e Industrias (artículo 13 del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0,30 %.

2.6. Entidades de seguros, de capitalización y ahorro, de créditos y de ahorro y préstamo, y las sujetas a la Ley nacional N° 21526 y modificatorias de Entidades Financieras (artículos 7º y 8º del Convenio Multilateral): se asignará una alícuota del 0 %

B) Contribuyentes locales: las alícuotas se asignarán de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya.

En todos los casos, para asignar las alícuotas de recaudación se utilizará un padrón, que contendrá los datos del contribuyente y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable, de conformidad con lo siguiente:

Grupo letra	Alícuota
A	0,01 %
B	0,05 %
C	0,10 %
D	0,20 %
E	0,30 %
F	0,40 %
G	0,50 %
H	0,60 %
I	0,70 %
J	0,80 %
K	0,90 %
L	1,00 %
M	1,10 %
N	1,20 %
O	1,30 %
P	1,40 %
Q	1,50 %
R	1,60 %
S	1,80 %
T	2,00 %
U	2,50 %
V	3,00 %
W	3,50 %

X	4,00 %
Y	4,50 %
Z	5,00 %

ARTÍCULO 10. El monto efectivamente abonado en función de la recaudación tendrá para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado. Al vencimiento de la obligación fiscal dichos sujetos podrán computar, a cuenta de la misma, aquellas retenciones sufridas en el mes correspondiente al anticipo mensual declarado y en el mes inmediato anterior.

Cuando la retención no sea declarada de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, el importe retenido sólo podrá ser computado como pago a cuenta del impuesto mediante la rectificación de la declaración jurada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente incluido en el padrón mencionado en la presente, el importe de lo recaudado se tomará como pago a cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario de la recaudación. El destinatario de la recaudación será el contribuyente cotitular de la cuenta que tenga asignada la mayor alícuota de recaudación. En caso de que los titulares de la cuenta tuvieran asignada la misma alícuota de recaudación, la retención se destinará al primero de ellos, de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad obligada a actuar como agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen durante el mes al cual correspondan tales resúmenes, e informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente destinatario de la recaudación, cuando exista más de un titular incluido en el padrón al que se refiere esta Resolución Normativa.

Cuando, por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con una periodicidad que no sea mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen y el total correspondiente por tal concepto a cada mes calendario.

Los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes constituirán suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

ARTÍCULO 11. Cuando los importes retenidos no alcancen a cubrir el monto del anticipo del impuesto en el lapso al que fueran imputables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, el contribuyente deberá ingresar la diferencia resultante dentro del plazo general fijado para el pago del anticipo correspondiente a ese lapso.

Si los importes retenidos superaran el monto del anticipo debido por el contribuyente por el lapso al que fueren imputables, aquél podrá compensarlos imputando el excedente como pago a cuenta del importe correspondiente a los anticipos siguientes, aun excediendo el período fiscal.

ARTÍCULO 12. Los agentes alcanzados por la presente Resolución Normativa deberán presentar declaraciones juradas con la información referida a las recaudaciones realizadas e ingresar las mismas, en la forma, condiciones, periodicidad y vencimientos que, a tal fin, establezcan las jurisdicciones adheridas a través de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 13. Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a aquel en el que se efectuó la recaudación del tributo.

ARTÍCULO 14. Aprobar el listado de alícuotas de recaudación correspondientes al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA) que integra el Anexo Único de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución Normativa deberá aplicarse de acuerdo a lo siguiente:

- A partir del 1º de octubre de 2025 respecto de los importes que se acrediten en cuentas de pago brindadas por Proveedores de Servicios de Pago que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, se encuentren incluidos en el listado de agentes de recaudación publicado en el sitio oficial de internet de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (www.sircupa.comarb.gob.ar), en virtud de haber sido designados en tal carácter por otras jurisdicciones adheridas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA) con anterioridad.
- A partir del 1º de noviembre de 2025 respecto de los importes que se acrediten en cuentas de pago brindadas por Proveedores de Servicios de Pago que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, reúnan las condiciones previstas en esta Resolución Normativa para quedar alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación, y no se encuentren incluidos en el listado mencionado en el inciso anterior.

ARTÍCULO 16. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 6daf5c4f7411b127c49227ae90b534344ee1034401fb54f42e0f3a28e717b01f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 533-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22487231-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, el Decreto N° 22/20 y modificatorios

mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos, fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-29755723-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-29757415-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-29911466-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Informática- a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29755723-GDEBA-DDDPPMECONGP	b01d386308af5e7f6ef0753175afbc6cf8e8b01a8654accf6d6485da3ab84a5	Ver
IF-2025-29757415-GDEBA-DDDPPMECONGP	a53ad85bb6223141020794a9249470edeeff675c81b54ead5ec89600c0a33a79	Ver
IF-2025-29911466-GDEBA-DDDPPMECONGP	25451e5f87e6e00ceb9d4fb6293653cb8ecd59c1591b3dc7bcc1d93203da91dd	Ver

RESOLUCIÓN N° 535-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22484423-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, el Decreto N° 22/20 y modificatorios mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Soporte Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-29738416-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-29738154-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-29948362-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Informática- a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29738416-GDEBA-DDDPPMECONGP	0e5b06ab097a0951ef239b844ff8cb150a297bd65b95a9559a47bc99ddc5362e	Ver
IF-2025-29738154-GDEBA-DDDPPMECONGP	a95eec86539ffe938d9b8ca58ccb42a63bdc7c3fc4c4835a2f62dc6bbd332258	Ver
IF-2025-29948362-GDEBA-DDDPPMECONGP	d9fdfcb8a01a2a99735d20818d7644257c5e936cddc7ff9056bc259d01ecf498	Ver

RESOLUCIÓN N° 536-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22603880-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, el Decreto N° 22/20 y modificatorios mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura

interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a"; Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-29739058-GDEBA-DDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-29738854-GDEBA-DDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-29911387-GDEBA-DDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Informática- a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29739058-GDEBA-DDPPMECONGP	85ac3c878eff9348d83f5ca8f20bb053bb007c3c7590f6d6a6b89b68673c8205	Ver
IF-2025-29738854-GDEBA-DDPPMECONGP	1f8b83521142a57b9b94640eb2c0473ee8a25695611b04cc98a28914ddda8dbf4	Ver
IF-2025-29911387-GDEBA-DDPPMECONGP	f7c78cbdf42e352ef0fb92412ad3b1b57fdb076a9f6b87cd1d012aabdbd5a64f	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 71-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16276990-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13.767 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 1.131/24, la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en

pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24 - se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$500.000.000.000);

Que, asimismo dicha Resolución delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 como así también se autorizó a dicha Subsecretaría y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en tales Resoluciones;

Que, por otra parte, mediante las Resoluciones N° 23/25 y N° 40/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se emitieron los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026" por hasta un monto de valor nominal pesos ciento sesenta y un mil seiscientos y ochenta millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno (VN \$161.680.758.581);

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar la reapertura de los títulos mencionados en el considerando precedente en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 4º de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 119/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la reapertura de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026" en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento del 21 de agosto de 2026".
2. Códigos CVSA/ISIN/ByMA-A3: 42900/AR0666157927/PBG26.
3. Monto de reapertura: por hasta valor nominal pesos ciento dieciocho mil seiscientos setenta y tres millones setecientos veintiún mil doscientos treinta y tres (VN \$ 118.673.721.233).
4. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
5. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
6. Fecha de emisión original: 20 de febrero de 2025.
7. Fecha de licitación de reapertura: 20 de mayo de 2025.
8. Fecha de emisión de reapertura: 22 de mayo de 2025.
9. Fecha de liquidación de reapertura: 22 de mayo de 2025.
10. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.

11. Tipo de instrumento: cupón fijo.
12. Precio de emisión de reapertura: 109,5250 %.
13. Plazo original: dieciocho (18) meses.
14. Plazo remanente: cuatrocientos cincuenta y seis (456) días.
15. Vencimiento: 21 de agosto de 2026.
16. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
17. Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión original (20 de febrero de 2025) y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
18. Tasa de interés: ocho coma cincuenta por ciento (8,50 %) nominal anual.
19. Cálculo de intereses: devengarán intereses sobre el capital ajustado, desde la fecha de emisión original (20 de febrero de 2025) hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
20. Fechas de vencimiento de los intereses: los intereses se pagarán por período vencido el 21 de agosto de 2025, el 20 de febrero de 2026 y el 21 de agosto de 2026. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
21. Convención de intereses: meses de treinta (30) días sobre años de trescientos sesenta (360) días.
22. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
23. Régimen de colocación: licitación pública.
24. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
25. Tipo de oferta: oferta parcial.
26. Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
27. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
28. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A.
29. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
30. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
31. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
32. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
33. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
34. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
35. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
36. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
37. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
38. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
39. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 80-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-20486038-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767 y N° 15.480, la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$500.000.000.000);

Que, asimismo dicha Resolución delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 como así también se autorizó a dicha Subsecretaría y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en tales Resoluciones;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 y la Resolución N° 119/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 119/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 25 de junio de 2026".
2. Monto: por hasta valor nominal pesos ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y cincomillones novecientos noventa y cuatro mil quinientos quince (VN \$181.355.994.515).
3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
4. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
5. Fecha de licitación: 24 de junio de 2025.
6. Fecha de emisión: 26 de junio de 2025.
7. Fecha de liquidación: 26 de junio de 2025.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
9. Tipo de instrumento: cupón variable.
10. Precio de emisión: a la par.

11. Plazo: trescientos sesenta y cuatro (364) días.
12. Vencimiento: 25 de junio de 2026.
13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
14. Tasa de Interés: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa TAMAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 5,25 % nominal anual resultante de la licitación. Cada uno de los servicios de interés no podrán devengar una tasa menor al 32 % nominal anual.
15. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
16. Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán los días 25 de septiembre de 2025, 26 de diciembre de 2025, 25 de marzo de 2026 y 25 de junio de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
17. Convención de intereses: Días reales sobre años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
18. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
19. Régimen de colocación: licitación pública.
20. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
21. Tipo de oferta: oferta parcial.
22. Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
23. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
24. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A.
25. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
26. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
27. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
28. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
29. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
30. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
31. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
32. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
33. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
34. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
35. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 17 de diciembre de 2026".
2. Monto: por hasta valor nominal pesos setenta mil doscientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$70.255.769.999).
3. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
4. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán

determinados al momento de la licitación.

5. Fecha de licitación: 24 de junio de 2025.
6. Fecha de emisión: 26 de junio de 2025.
7. Fecha de liquidación: 26 de junio de 2025.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
9. Tipo de instrumento: cupón variable.
10. Precio de emisión: a la par.
11. Plazo: quinientos treinta y nueve (539) días.
12. Vencimiento: 17 de diciembre de 2026.
13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
14. Tasa de Interés: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa TAMAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 5,50 % nominal anual resultante de la licitación. Los cuatro (4) primeros servicios de interés no podrán devengar una tasa menor al 32 % nominal anual.
15. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
16. Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán los días 17 de septiembre de 2025, 17 de diciembre de 2025, 17 de marzo de 2026, 17 de junio de 2026, 17 de septiembre de 2026 y 17 de diciembre de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
17. Convención de intereses: Días reales sobre años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
18. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
19. Régimen de colocación: licitación pública.
20. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
21. Tipo de oferta: oferta parcial.
22. Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
23. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
24. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A.
25. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
26. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
27. Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
28. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
29. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
30. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
31. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
32. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
33. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
34. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
35. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 236-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-17377028-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a María Eugenia JAIME, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, a María Eugenia JAIME (DNI N° 29.485.673, Clase 1982), quien se desempeña en el cargo de Directora de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del día 1º de agosto de 2022, designada mediante Resolución N° 148/22 del Ministerio de Transporte;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 38);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Eugenia JAIME (DNI N° 29.485.673, Clase 1982), quien revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- desempeñando el cargo de Directora de Promoción de Normas de Convivencia Ciudadana dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Educativas de Prevención, de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, designada mediante RESO-2022-148-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 641/25.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 238-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26709226-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a Federico Gustavo ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de Federico Gustavo ARROYO (DNI N° 32.692.403 - Clase 1986), quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 1° de junio de 2022, designado mediante RESO-2022-94-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 14);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Federico Gustavo ARROYO (DNI N° 32.692.403 - Clase 1986), quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, del Ministerio de Transporte, designado mediante RESO-2022-94-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 641/25.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 241-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28753897-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia de Gonzalo Hernán PEDERNERA y Ailín Isabel ROMERO, y su designación en los cargos de Director de Presupuesto y Directora de Compras, Contrataciones y Suministros, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, ratificada por Decreto B 126/23;

Que el Director General de Administración aceptó las renuncias de Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Suministros, quien fuera designado por RESO-2022-77-GDEBA-MTRAGP, y de Ailín Isabel ROMERO (DNI N° 36.174.697 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Presupuesto, quien fuera designada por RESO-2022-71-GDEBA-MTRAGP, todo ello a partir del 1° de septiembre de 2025 (orden N° 6);

Que, asimismo, el mencionado Director General, con la conformidad del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, conforme surge de orden N° 7, impulsó la designación de Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) en el cargo de Director de Presupuesto y de Ailín Isabel ROMERO (DNI N° 36.174.697 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Suministros, a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes involucrados

en la presente gestión no registran sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 10);
Que conforme señaló la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a órdenes N° 8/9 obra la documentación de los postulantes, de la que se desprende que reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en el que se los propone (orden N° 19);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía (órdenes N° 24 y 28 respectivamente);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designado por RESO-2022-77-GDEBA-MTRAGP.

- Ailín Isabel ROMERO (DNI N° 36.174.697 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada por RESO-2022-71-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- Gonzalo Hernán PEDERNERA (DNI N° 38.307.986 - Clase 1994) en el cargo de Director de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

- Ailín Isabel ROMERO (DNI N° 36.174.697 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Compras, Contrataciones y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 435-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07553466-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Regularización de Deuda y de un Convenio de Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso otorgado a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. sobre un inmueble fiscal ubicado en la calle Leandro Rosales N° 55 de la Isla Martín García, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota identificada como PV-2025-08001545-GDEBA-DPIMGGP, la Directora Provincial de Islas impulsa los actuados, expresando que resulta trascendental para la comunidad de la Isla Martín García, el servicio de telecomunicaciones e internet que la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. presta en dicho territorio isleño.

Que, en principio corresponde regularizar la relación contractual preexistente mediante un Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrado entre la Empresa precitada y la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, por los compromisos asumidos en un Contrato de Locación suscripto por las partes, correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Que con motivo de continuar prestando el servicio las partes acuerdan celebrar un nuevo Convenio de Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso por el mismo inmueble.

Que, conforme de dicho instrumento, se destaca la obligación de la empresa de pagar un canon de periodicidad anual y de pago por año adelantado al Estado provincial por el permiso otorgado sobre el inmueble referenciado, por el plazo de cinco

años comenzando su vigencia el día 1º de enero de 2025 finalizando la misma, el 31 de diciembre de 2029.

Que en el marco del Decreto N° 3/24 se expide la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este organismo, informando que se hace imperiosa la necesidad de la suscripción de ambos Convenios, y así mismo impulsando el trámite iniciado por la Dirección propiciante.

Que la Ley N° 15.477 establece, entre las competencias de este Ministerio de Gobierno, la de entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno.

Que ambos instrumentos serán celebrados fundándose en lo dispuesto por el Decreto 9.533/80, en la parte relativa a la concesión de uso, conf. arts. 30, 33 y 34.

Que intervienen, la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado y el Ministerio de Ambiente, en razón de sus competencias.

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de ello, corresponde aprobar los Convenios suscriptos entre la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. y la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Decreto-Ley N° 7.764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y el capítulo IV del Decreto-Ley N° 9533/80.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Regularización de deuda celebrado entre la empresa TELECOM ARGENTINA S.A y la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TERRITORIALES, que como Anexo Único GEDO: IF-2025-29810676-GDEBA-DPIMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Precario y Oneroso entre la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. y la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TERRITORIALES, que como Anexo Único GEDO: IF-2025-29810290-GDEBA-DPIMGGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Remitir una copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y denunciar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización, con intervención de los registros patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29810676-GDEBA-DPIMGGP 17cf1a0ab0383c3b559b5f4383e5c0aa6a890983e69d14abb1ed47ed22692ff1 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 612-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26625941-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Agustina CARNEVALE, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO,

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Agustina CARNEVALE, a partir del 01 de agosto del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0012-XIV-4, en la Dirección De Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos designada por DECRE-2022-1913-GDEBA-GPBA y RESO-2023-1264-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 01 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por Agustina CARNEVALE, D.N.I. N° 39.668.772- Clase 1996, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0012-XIV-4, en la Dirección De Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos designada por DECRE-2022-1913-GDEBA-GPBA y RESO-2023-1264-GDEBA-MMPGYDSGP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 617-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29026106-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Camila LABAQUI, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO,

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Camila LABAQUI, a partir del 31 de agosto de 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0016-XIV-4 Inicial (Asistente Social), con un régimen de 40 horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos designada por DECRE-2022-1864-GDEBA-GPBA y RESO-2023-890-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por Camila LABAQUI (DNI 40.079.548 - Clase 1997), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0016-XIV-4 Inicial (Asistente Social), con un régimen de 40 horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos designada por DECRE-2022-1864-GDEBA-GPBA y RESO-2023-890-GDEBA-MMPGYDSGP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 620-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26614164-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Valentina GACHET, al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, en el ámbito de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Valentina GACHET, a partir del 1 de septiembre de 2025 al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 de Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, al que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-2044-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Valentina GACHET (DNI 42.490.784 - Clase 2000), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 de Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, al que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-2044-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 621-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29262281-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Candelaria ROMERO, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Candelaria ROMERO, a partir del 18 de agosto del año 2025, al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, Inicial Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme DECRE-2022-1959-GDEBA-GPBA y RESO-2023-311-GDEBA-MMPGYDSGP.

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 18 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por Candelaria ROMERO (DNI 41.461.751- Clase 2001), al cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, Inicial Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 331-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificadorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 19/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N.º 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentido lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red cloacal del barrio, conformada por 6.704 metros aproximados de cañería de PVC DN 160 mm y un tramo de conducto DN200 de 150 metros de longitud hasta una nueva estación elevadora de líquidos cloacales, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm de 375 metros hasta unirse a un colector existente en la intersección de la Avenida 66 y Calle 128, e incluye, además, la construcción de 38 bocas de registro, 27 bocas de acceso y 724 conexiones domiciliarias;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), tomando como mes base abril de 2025; Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificadorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 19/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello”, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-26806645-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-26806649-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-26806661-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares” (PLIEG-2025-26806673-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo” (PLIEG-2025-26833496-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Plan de Gestión Ambiental y Social” (PLIEG-2025-27950953-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-28782926-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 333-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra “Pavimentación Punta Lara”, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente 5340 metros lineales de pavimento de hormigón con un paquete de 18 cm de H-30 y 10 cm de hormigón H-13. El mismo será de aproximadamente 6,00 metros de ancho con veredas de hormigón peinado a ambos lados de 1,20 m de ancho;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra “Pavimentación Punta Lara”, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-27162951-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-27164158-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-27164608-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares” (PLIEG-2025-29026617-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo” (PLIEG-2025-29023322-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF2025-27168662-GDEBA-

DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-27171736-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-29078299-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 22 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 334-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio de la escuela "Juan Díaz de Solís", en virtud de que éste posee valor patrimonial, ambiental y representativo para la historia de la Isla, se pretende devolverlo a su uso original como escuela y, permitir así, liberar el edificio que actualmente utiliza la escuela para otros fines más adecuados; a su vez que se plantea sostener, en el mismo edificio, usos comunitarios que se fueron tomando en los últimos años. El proyecto también incluye el mejoramiento de la casa de docentes contigua al edificio de la escuela;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26303700-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26303761-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26303807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Pasarelas" (PLIEG-2025-26303837-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Torres Tanques" (PLIEG-2025-26303867-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Cerramientos de Jardín" (PLIEG-2025-26303885-GDEBA-DPTYLLOPISU) , "Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLIEG-2025-28834476-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLANO-2025-28834606-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico de paisaje" (PLIEG-2025-28834783-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26304298-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-28835675-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 16 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 23/2025 para la realización de la obra "Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)"

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora

en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un espacio recreativo y deportivo para el barrio Villa Progreso, que contará con un edificio polideportivo, una burbuja lúdica, un sector con una cancha deportiva, vereda perimetral, luminarias y forestación;

Que el edificio proyectado, de 1056m², contará con vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida y una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 23/2025 para la realización de la obra “Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-26782710-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-29604231-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-26783253-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Estructura Resistente” (PLIEG-2025-26787713-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF-2025-26788218-GDEBA-DPTYLLOPISU), Plan de Gestión Ambiental y Social “PGAS” (PLIEG-2025-22589344-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-29612001-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 346-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16849966-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda”, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;

Que, a través de las RESO-2025-233-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado y se aprobó la documentación técnica y legal;

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la cotización a distintas empresas del rubro (órdenes 66 a 68) y obtuvo respuesta de las firmas GYC CONSTRUCCIONES S. A., PILICO CONSTRUCCIONES S. A. y PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L. (órdenes 69/71);

Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió un acta en la que requirió aclaraciones sobre su oferta a PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L., la cual fue debidamente notificada y respondida por la firma, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 76/78;

Que, sentado lo que antecede, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió el Informe de selección de oferentes y recomendación de adjudicación de la contratación obrante al orden 81, en el que - inicialmente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas- procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base junio de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$741.349.811,52);

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, surge la propuesta de adjudicación a la firma PLAYA CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación de contratación y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas GYC CONSTRUCCIONES S.A. y PILICO CONSTRUCCIONES S. A. resultan ser más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público Barrio La Esmeralda”, Partido de Chascomús, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 52/100 (\$741.349.811,52), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma PLAYA CONSTRUCCIONES S. R. L. (CUIT 30-63382048-8), por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 44/100 (\$787.990.626,44), por ser la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de selección de oferentes, las ofertas presentadas por las firmas GYC CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-66503716-5) y PILICO CONSTRUCCIONES S. R. L. (CUIT 30-716559575-9), ya que resultan ser más desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y al Presupuesto Ejercicio 2026: Ju 30 - UE 480 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1085-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-12476238-GDEBA-DTAYLICULGP, a través del cual se propicia la designación de Anna SOSA, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Anna SOSA como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 8 de abril de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a SOSA la cantidad de mil treinta y cinco (1.035) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 8 de abril de 2025, a Anna SOSA (D.N.I. N° 47.417.123 - Clase 2006), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil treinta y cinco (1.035) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1603-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27612251-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirman su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirman la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*;

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”*;

Que en este marco, mediante PV-2025-30149795-GDEBA-DPPYPCULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por la Sra. Laura Beatriz FORCHETTI, en su carácter de integrante de la organización del “17º Festival Poesía en la Escuela”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del 2 al 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Fernando;

Que a través de la PV-2025-30348790-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando

y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. Laura Beatriz FORCHETTI (D.N.I. N° 16.863.136 - C.U.I.T. N° 27-16863136-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “17º Festival Poesía en la Escuela”, a desarrollarse del 2 al 12 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1777-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22773587-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-25181271-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo - ejecución de celesta, en el Concierto Sinfónico del día 8 de julio de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-25181271-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo - ejecución de celesta, en el Concierto Sinfónico del día 8 de julio de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$364.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-25181271-GDEBA-
DACPATAICULGP

996b9b7a46a3c0fc67d5c9f02afc52139d1481598bc08753663d55ae2171a9f0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1785-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22746187-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. María Fernanda MORELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda MORELLO, en los términos del instrumento AA-2025-24010219-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto su desempeño como solista de piano, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24010219-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda MORELLO (D.N.I. N° 21.002.250 - C.U.I.T. N° 27-21002250-9), por su desempeño como solista de piano, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24010219-GDEBA-DACPATAICULGP

7d2e92d655552c8b4ed27a088de3c9718095461ec2f0b80b8cc6c93a31c6d0a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1803-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22976522-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Roberto José TRAFERRI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Roberto José TRAFERRI, en los términos del instrumento AA-2025-24011393-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como diseñador de luces, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24011393-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Roberto José TRAFERRI (D.N.I. N° 12.441.302 - C.U.I.T. N° 20-12441302-9), por su desempeño como diseñador de luces, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/los orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24011393-GDEBA-DACPATAICULGP

60220029e1486f554632b3e54d759b57eaf4e5ff992fb511a3cea8f4a4f9683b [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1807-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22751704-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Octavio SAVINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI, en los términos del instrumento AA-2025-24002011-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24002011-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650 - C.U.I.T. N° 20-43516650-5), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.155.350.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24002011-GDEBA-DACPATAICULGP

e782ed37e50c923f7fd452a76202643cebb5683fbc2ae5ff7f818940f41b3d1c [Ver](#)**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****RESOLUCIÓN N° 1066-IPLYCMGGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03772579-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se tramita la licitación tendiente a obtener el servicio de desinfección, desratización, desinsectación y fumigación en dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Hipódromo de La Plata y Casinos Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 desde la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos solicitan el servicio citado en el exordio de la presente;

Que en órdenes 5/10 la mencionada Dirección adjunta presupuestos a modo de justiprecio de las firmas Carlos Bianco y Diego Blanco S.H., Limpred S.A. y López Daniel Alejandro, formulario de requerimiento, especificaciones técnicas y anexo redeterminación de precios;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos siete millones trescientos once mil trescientos veinte (\$407.311.320);

Que en orden 13 toma conocimiento la Dirección Provincial de Administración y finanzas impulsando el trámite y encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13.981, Licitación Pública;

Que la presente Licitación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-5415-SG25 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-0114-LPU25;

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto citado, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que se ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, I Desinsectación, II Desratización, III Desinfección y IV Fumigación, Muestras, Redeterminación de Precios, Certificado visita a las instalaciones, DD. JJ Aceptación de Condiciones, DD. JJ Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y DD. JJ Competencia Judicial que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 24 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo;

Que se procederá a publicar la Licitación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que a orden 20 mediante nota N° NO-2025-04660573-GDEBA-DPAYFIPLYC se da conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en el marco del artículo 15º de la Ley de Administración Financiera vigente;

Que en orden 36 interviene la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que en órdenes 44, 58 y 68 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, y en función de sus competencias;

Que en orden 78 se expide la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-30614409-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo I Desinsectación (PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYFIPLYC), II Desratización (PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYFIPLYC), III Desinfección (PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYFIPLYC), IV Fumigación (PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Muestras (PLIEG-2025-30614433-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Redeterminación de Precios (PLIEG-2025-30614448-GDEBA-DPAYFIPLYC), Certificado visita a las instalaciones (PLIEG-2025-05010821-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ inhabilitaciones PLIEG-2025-05029810-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Aceptación de Condiciones PLIEG-2025-05029814-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Denuncia de Domicilio PLIEG-2025-05029808-GDEBA-DPAYFIPLYC) y Anexo DDJJ Competencia Judicial (PLIEG-2025-05029818-GDEBA-DPAYFIPLYC) que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 323-0114-LPU25 en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de desinfección, desratización, desinsectación y fumigación en dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Hipódromo de La Plata y Casinos Provinciales, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 01/11/2025, por un monto estimado de pesos cuatrocientos siete millones

trescientos once mil trescientos veinte (\$407.311.320).

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Área Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2025-30614409-GDEBA-DPAYIPLYC	26ba672e1c19aff1a3f5e283d3dc56078e912d473eebe4f8a7b1de836ebcd45	Ver
PLIEG-2025-30614459-GDEBA-DPAYIPLYC	1dfdb2b5062ba375c4788a2d41f0977a7327b1591ad5b00e65cdbab5bedcfe53	Ver
PLIEG-2025-30614433-GDEBA-DPAYIPLYC	c80db0780ffd5504ae0e58d41ef93451aa46ff759c998942c183f6fbab574293	Ver
PLIEG-2025-30614448-GDEBA-DPAYIPLYC	e3c8af29c3724dea023a6e537d0daca145a53634b2efc38aeb2b55a5392cc47b	Ver
PLIEG-2025-05010821-GDEBA-DPAYIPLYC	857b37271b95f181b219062140d1ef32bf73022cd2dd3213d223c1c14fcf2f81	Ver
PLIEG-2025-05029810-GDEBA-DPAYIPLYC	f789d39d979f172083f6ae964580f8e339ec173e8f1262b9cd89468f402c0da5	Ver
PLIEG-2025-05029814-GDEBA-DPAYIPLYC	2f6fe46f18343ab724f29154c024bac139d9a85243c1ffd92e24889224cd0389	Ver
PLIEG-2025-05029808-GDEBA-DPAYIPLYC	bdfc7f288c8f6898f69baf0a0f097f2c0e783cfe79aa0e6967165ea0d1e16265	Ver
PLIEG-2025-05029818-GDEBA-DPAYIPLYC	17fe5d7c2d28971d94b40d94986703f367ac4ac10135ea14e80b24f60c978412	Ver

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/2025

LA PLATA, 03/09/2025

VISTO el expediente N° 22700-0024109/2025, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias se reglamentaron diversos mecanismos que permiten a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, manifestar su disconformidad con las categorías de riesgo y/o con las alícuotas de recaudación que les resultan aplicables, y obtener su morigeración;

Que los avances tecnológicos vinculados al procesamiento de datos obrantes en los registros de esta Agencia de Recaudación permiten, en esta instancia, ampliar el universo de supuestos en los que podrán aplicarse los mecanismos mencionados y flexibilizar los requisitos que hacen a su procedencia;

Que la presente iniciativa se orienta hacia el objetivo firme de este organismo recaudador, consistente en perfeccionar en forma continua las herramientas que se ponen a disposición de los contribuyentes, con el fin de brindarles instrumentos eficaces que les permitan gestionar su situación fiscal;

Que, asimismo, las modificaciones propiciadas resultan contestes con las diversas medidas de administración que lleva adelante este organismo recaudador, alineadas con los principios y valores básicos de equidad, justicia y capacidad contributiva que deben regir todo sistema tributario;

Que, finalmente, la oportunidad resulta propicia para actualizar las previsiones contenidas en la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, receptando los cambios normativos operados con posterioridad a su dictado;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que acrediten la generación de saldos a su favor podrán solicitar a esta Agencia de Recaudación:

- a) La reducción total o parcial de las alícuotas de cualquiera de los regímenes generales o especiales de recaudación del tributo que los alcancen, cuando no se verifiquen las condiciones previstas en el inciso siguiente;*
- b) La atenuación de las alícuotas de los regímenes generales de recaudación del tributo que los alcancen, cuando la sumatoria de la diferencia entre los importes percibidos y/o retenidos y el impuesto declarado no supere en dos (2) veces al promedio mensual del impuesto declarado y exista preeminencia de percepciones y/o retenciones provenientes de los citados regímenes generales, en los tres (3) meses vencidos al mes anterior al de la solicitud; de acuerdo a lo siguiente:*

$$\frac{\sum_{t=0}^2 (RP_{t-4} - ID_{t-4})}{\sum_{t=0}^2 ID_{t-4}} < 2$$

Donde

RP_t incluye las retenciones y percepciones efectuadas al contribuyente en el período bajo análisis

ID_t es el impuesto declarado por el contribuyente para el período bajo análisis

t=0 es el mes donde el contribuyente presenta la solicitud".

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 2º de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º. Los sujetos interesados en acceder a la reducción o atenuación automática de alícuotas de recaudación deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Encontrarse inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción.*
- 2) Haber presentado las declaraciones juradas exigibles del impuesto correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha en la que se presente la solicitud.*
- 3) Registrar saldo a favor en el impuesto en el período comprendido por los tres (3) meses vencidos al mes anterior de la solicitud, conforme surja del análisis conjunto de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y las retenciones y/o percepciones informadas por los agentes de recaudación.*
- 4) No registrar deuda en proceso de ejecución judicial proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente o de agente de recaudación de ese tributo, pendiente de cancelación o regularización.*

La aplicación informática rechazará automáticamente las solicitudes que no reúnan las condiciones y requisitos previstos.

Dicho rechazo no dará lugar a reclamo alguno por parte del contribuyente, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar nuevas solicitudes, cuando se alcancen las condiciones establecidas al efecto".

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. Para iniciar el procedimiento el interesado deberá acceder a la aplicación informática disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), ingresando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). Validado el acceso y aportada la información que en cada caso sea exigida por la aplicación, se generará alguna de las opciones referenciadas para solicitar la reducción o atenuación de las alícuotas de recaudación".

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 5º de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º. Desde la aplicación informática el interesado deberá transmitir, con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

- 1) Nombre y apellido o razón social.*
- 2) Motivo por el cual se solicita la reducción de las alícuotas.*
- 3) Casilla de correo electrónico.*
- 4) Demás datos requeridos por la aplicación".*

ARTÍCULO 5º. Sustituir el artículo 6º de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º. La Autoridad de Aplicación podrá requerir el aporte de información o documentación adicional a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en su página web (www.arba.gob.ar), a la que el interesado deberá acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Vencido el plazo de diez (10) días hábiles sin que el interesado presente la información o documentación

requerida, el trámite iniciado perderá validez, sin perjuicio de efectuar nuevas solicitudes en los casos en que se verifiquen las condiciones y requisitos previstos en esta Resolución Normativa".

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. Como consecuencia de la fiscalización efectuada, la Autoridad de Aplicación expedirá el correspondiente certificado de reducción o dictará el acto administrativo denegatorio. El acto podrá recurrirse de acuerdo a lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Lo dispuesto en el presente artículo no importará un obstáculo al derecho del contribuyente de iniciar nuevas solicitudes, observando el procedimiento normado en esta Resolución Normativa".

ARTÍCULO 7º. Sustituir el artículo 13 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. La procedencia de la atenuación de alícuotas será resuelta por la Autoridad de Aplicación, conforme los datos auditados al momento de resolver la solicitud, determinando el beneficio de manera automática y sin sustanciación, procurando que el nuevo porcentaje impida que el monto de las futuras retenciones y percepciones exceda el promedio de impuesto declarado por el interesado, expediente de corresponder en la misma oportunidad, el pertinente certificado para ser exhibido ante los agentes de recaudación".

ARTÍCULO 8º. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. La reducción o atenuación automática de alícuotas se otorgará por un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del certificado, debiendo los agentes actuar de conformidad con lo que surja del mismo.

Los agentes de recaudación deberán constatar en cada caso la autenticidad de los certificados que se les presenten a través de la aplicación "Solicitud de adecuación de alícuotas de recaudación", disponible en la página web de la Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la que deberán acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Cuando se trate de regímenes generales o especiales de recaudación en los que se utilicen padrones, lo resuelto por esta Autoridad de Aplicación se verá reflejado en los mismos".

ARTÍCULO 9º. Sustituir el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. El reclamo podrá fundarse, únicamente, en alguno de los siguientes motivos:

1) Categoría representativa de riesgo fiscal no acorde a mi conducta fiscal:

"Categoría representativa de Riesgo Fiscal no acorde a mi conducta fiscal".

2) Solicitud de exención del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O.2011) y modificatorias- en trámite:

"Expediente de exención iniciado por Código Fiscal".

3) Solicitud de exención de Ley especial/Decreto/otros:

"Expediente de exención iniciado por Ley/Decreto/otros".

4) Contribuyente con exención total no grabada:

"Exención total no grabada".

5) Contribuyente con formulario CM02 no grabado o con cese en jurisdicción 902:

"CM 02 no grabado. Cese en jurisdicción 902".

6) Cooperativas. Artículo 207, inciso f), del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O.2011) y modificatorias-:

"Artículo 160 inciso g. Actividad exenta de Cooperativas".

7) Contribuyente exento parcialmente con base imponible declarada exenta mayor al treinta por ciento (30 %) del total:

"Exento parcial con base imponible mayor al 30 % del total".

8) Contribuyente acopiadador/consignatario:

"Acopiadores/Consignatarios".

9) Contribuyente comercializador mayorista de tabaco que tributa con base imponible diferencial:

"Mayorista tabaco-base diferencial".

10) Contribuyente alcanzado por la sustitución de tributos prevista en la Ley N° 11769 (T.O. por Decreto N° 1868/2004) y modificatorias:

"Ley 11769 energía eléctrica".

11) Sujetos comprendidos en el artículo 406 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias: empresas de electricidad, gas, agua, servicios cloacales y telecomunicaciones:

"Sujetos comprendidos en el artículo 406 de la DN "B" 1/2004".

12) Sujetos comprendidos en las Leyes N° 13506, N° 11769 (T.O. por Decreto N° 1868/2004) y modificatorias con Clave de Identificación Tributaria (CIT) y sujetos alcanzados por el tributo sustitutivo establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 714/1992 y N° 1795/1992 y modificatorios:

"Sujetos: Ley 13506 - Ley 24065 - Ley 11769 c/CIT".

13) Modificación de la categoría de riesgo por levantamiento de embargos sobre fondos depositados en el sistema bancario o financiero:

"Categoría de riesgo por Levantamiento de Embargo sobre Cuentas Bancarias".

14) Alta en el impuesto posterior a la confección del padrón vigente:

"Contribuyente con alta posterior a la generación de padrones".

15) Adhesión al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos posterior a la

confección del padrón vigente:

“Adherido al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”

Los interesados podrán seleccionar un (1) único motivo de discrepancia por cada padrón.

La aplicación informática rechazará automáticamente los reclamos que no reúnan las condiciones previstas en el presente artículo”.

ARTÍCULO 10. Sustituir el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 23. La morigeración por tiempo determinado de las alícuotas aplicables en el marco de los regímenes especiales de recaudación sobre acreditaciones bancarias, en favor de grupos o categorías de contribuyentes respecto de los cuales se verifiquen saldos a favor en el impuesto, que esta Agencia de Recaudación puede efectuar de oficio de conformidad con lo establecido en la Disposición Normativa Serie “B” N° 79/2004 (T.O. por Resolución Normativa N° 8/2009) y modificatorias y en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, podrá aplicarse de manera complementaria con la reducción de alícuotas de recaudación regulada el Capítulo II de esta Resolución Normativa”.

ARTÍCULO 11. Sustituir el artículo 24 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 24. La procedencia de las solicitudes y reclamos previstos en la presente, en ningún caso importarán un obstáculo para el ejercicio de las facultades legales de verificación, fiscalización y determinación de esta Autoridad de Aplicación.

El suministro de información o documentación errónea o falsa por parte del contribuyente en el marco de las solicitudes y reclamos mencionados en esta Resolución Normativa provocará el decaimiento de las medidas que se hubiere otorgado y dará lugar a la aplicación de sanciones que pudieran corresponder de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-”.

ARTÍCULO 12. Sustituir el artículo 25 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 25. Aquellos sujetos que hubieren sido incluidos en la nómina mensual sujeta a retención de acreditaciones bancarias a la que se hace referencia en el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, que desarrollen exclusivamente actividades no alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán solicitar su exclusión de dicha nómina de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6º de la citada Resolución Normativa”.

ARTÍCULO 13. Derogar los artículos 4º y 12 de la Resolución Normativa N° 64/2010 y modificatorias.

ARTÍCULO 14. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRABAJO

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2926-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23961977-GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Marco para la Prevención, Intervención y Abordaje Integral de las Violencias Laborales en el Sector Público Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27.580 se ratificó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el mundo del Trabajo (núm. 190) adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la ciudad de Ginebra, el día 21 de junio de 2019;

Que el Convenio N° 190 de la OIT entró en vigencia en nuestro país el día 23 de febrero de 2022;

Que el citado Convenio compromete a los países que lo ratifican a respetar, promover y asegurar el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidas la violencia y el acoso por razón de género;

Que, entre los principios fundamentales, se determina la obligación de los estados miembros de contemplar un enfoque inclusivo, integrado y que atienda las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, el Estado Nacional asumió el deber de adoptar políticas dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres y la comunidad LGTBIQ+ y orientadas a prevenir, sancionar y erradicar las violencias, incluyendo en su legislación interna la normativa conducente a dichos fines;

Que, en ese sentido, nuestro país ha sancionado la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y

Eradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales -con los alcances de la Ley N° 26.743-, con el principal objeto de promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; y el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;

Que, mediante la citada norma se define la violencia contra las mujeres, quedando especialmente comprendidos en la definición los tipos de violencia contra la mujer previstos en el artículo 5° y las modalidades en que se manifiestan los distintos tipos de violencia, contempladas por el artículo 6°;

Que, entre las modalidades allí previstas, la ley reconoce la Violencia laboral contra las mujeres, como aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados, incluyendo acoso, hostigamiento, discriminación o desigualdad salarial;

Que, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires se prohíbe ejercer sobre otro las conductas que la Ley N° 13.168 define como violencia laboral en el ámbito de los tres poderes del estado provincial, entes autárquicos y descentralizados y los municipios; y el incumplimiento de dicha prohibición, se estipula causal de sanción de orden correctivo, que podrá implicar apercibimiento o suspensión de hasta sesenta (60) días corridos y/o traslado hasta la conclusión del respectivo sumario administrativo;

Que, asimismo, la citada ley prevé la instrucción de sumarios frente a denuncias de violencia laboral, aplicándose las disposiciones estatutarias del régimen de empleo público al que pertenezca el sujeto denunciado disponiendo asimismo que, si el cargo fuera sin estabilidad y no estuviera alcanzado, será el titular del poder u organismo al que perteneciere el trabajador, quien determinará el procedimiento a seguir;

Que, por su parte, conforme la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.477 y el Decreto N° 74/20, modificado por su similar N° 21/22 que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, son acciones del mismo, intervenir en cuestiones y conflictos relacionados con cualquier forma de violencia laboral, diseñar y proponer programas de difusión y concientización para prevenir y erradicar la violencia laboral en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; establecer vínculos de colaboración con organismos y entidades públicas o privadas que tengan similares objetivos a los asignados a la presente Dirección, entre otros;

Que, por otra parte, se sancionó la Ley Provincial N° 14.893, reglamentada por Decreto N° 121/20, la cual establece una "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que, mediante artículo 11 del Anexo Único aprobado por el Decreto de mención, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces;

Que, en consecuencia, de conformidad con dicha normativa, los Equipos Interdisciplinarios tienen como función brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a toda mujer víctima de violencia, como así también elaborar informes, acerca de los criterios y modalidades para el otorgamiento y/o prórroga de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, así como para la adopción de las acciones y medidas que deberá disponer la autoridad administrativa del lugar en el que preste servicios la víctima, para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes, debiendo además realizar seguimiento de cada situación en la que hayan intervenido;

Que, en función de las consideraciones expuestas, resulta fundamental contar con una herramienta de intervención y abordaje integral, aplicable al personal que se desempeña en el ámbito de la administración pública provincial, entes autárquicos y descentralizados, empresas del estado y con participación mayoritaria estatal, que determine lineamientos y acciones generales a fin de prevenir y erradicar la violencia en el ámbito laboral, incluida la violencia y el acoso por razones de género, garantizando los preceptos fundamentales previstos en la normativa internacional, nacional y provincial adoptada en la materia;

Que en ese contexto y en razón de su competencia, los departamentos del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General han trabajado de manera conjunta en el desarrollo de un Protocolo Marco para la prevención, intervención y abordaje integral de las violencias laborales en el sector público provincial;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29, 33 y 35 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO, LA MINISTRA DE MUJERES
Y DIVERSIDAD Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Marco para la Prevención, Intervención y Abordaje Integral de las Violencias Laborales en el Sector Público Provincial, el que como Anexo Único (IF-2025-24419886-GDEBA-SSGYEPSSG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

ANEXO/S

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2485-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18374012-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia de Nestor Daniel CARRIL en el cargo de Director de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por Nestor Daniel CARRIL en el cargo de Director de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Nestor Daniel CARRIL, DNI 17.569.697, Clase 1965, en el cargo de Director de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designado por RESOC-2020-2060-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3764-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2022-14424771-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la reubicación excepcional establecida por el Decreto N° 116/15 y la rectificación de la promoción de grados otorgada por la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme con lo dispuesto por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y otorgar la bonificación remunerativa no bonificable de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, de la agente Elba Cristina POMARES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430 que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15 y por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley y por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE se dispuso la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 1º y concordante del DCRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de abril de 2023 al personal de planta permanente que revista en el régimen de la Ley 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/97; Que la agente Elba Cristina POMARES, fue designada en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Código 3-0000-XIII-4 - Categoría 5 - Inicial, en el Consejo Escolar de General Madariaga, mediante Resolución N° 2074/15 a partir del 21 de octubre de 2015 y promocionada a categoría 7 por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE y promocionada a la categoría 9 por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, registrando al 31 de diciembre de 2014 en la Administración Pública Provincial una antigüedad de 18 años, 8 meses y 23 días siendo el carácter de esa prestación en Planta Temporaria - Personal Transitorio, por lo que correspondería su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, a partir del 21 de abril de 2016 (fecha en que adquirió la estabilidad del artículo 6º de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 116/15 y proceder a rectificar la parte pertinente de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE debiendo promocionar en forma excepcional a la categoría 13, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo al artículo 2º inciso 1 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y a la categoría 15, a partir del 1 de abril de 2023, conforme a lo normado en el artículo 1º y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la

Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de este Organismo;

Que en el orden 177 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en los órdenes 72, 93 y 160, la Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la citada agente en la categoría 11 del Agrupamiento Personal Administrativo, a partir del 21 de abril de 2016 (conforme al Decreto N° 116/15), se promocione a la categoría 13 del mismo Agrupamiento (conforme al DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA), a partir del 1 de enero de 2021 y se promocione a la categoría 15 del mismo Agrupamiento (conforme al DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA), a partir del 1 de abril de 2023;

Asimismo se deberá disponer el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 5 de mayo de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (5 de mayo de 2022) en que el Consejo Escolar de General Madariaga avala el reclamo (ver orden 2 página 1), tal lo indicado en el orden 117 por la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 116/15, el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 21 de abril de 2016, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 116/15, a la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 2 - Categoría 11 - Código 3-0003-VII-2 - Administrativo, Auxiliar "C", en el Consejo Escolar de General Madariaga, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, debiendo considerarse a partir del 1° de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 1 - Categoría 13 - Código 3-0002-V-1 - Administrativo, Oficial "B", en el Consejo Escolar de General Madariaga, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, en virtud de lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2023-45276478-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, debiendo considerarse a partir del 1° de abril de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 15 - Código 3-0001-III-A - Administrativo Oficial Superior "A", en el Consejo Escolar de General Madariaga dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, en virtud de lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, lo determinado por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, conforme los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, a la agente Elba Cristina POMARES, DNI 16.845.098, Clase 1963, a partir del 5 de mayo de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (5 de mayo de 2022) en que el Consejo Escolar de General Madariaga avala el reclamo (ver orden 2 página 1), tal lo indicado en el orden 117 por la Dirección Provincial de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3780-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13964715-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-13965276-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13965077-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 109, 110, 113 y 114, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA24 y N° 300-0072-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-2167-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación trata sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO a orden 6, formulada el día 25 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017- OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$130.500.000,00) y su prórroga N° 300-0072-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-16978947-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-2167-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil treinta y uno con 00/100 (\$734.566.031,00);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-21434956-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setecientos cincuenta y tres millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$753.085.945,60), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento contractual de pesos dieciocho millones quinientos diecinueve mil novecientos catorce con 60/100 (\$18.519.914,60), según lo informado en órdenes 24 y 42;

Que en órdenes 44 y 51 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 58 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 14046/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0072-OCA24;

Que en orden 60 (NO-2025-25017019-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 68, 72 y 73 mediante ACTA-2025-25359353-GDEBA-DLDGCYEAAGG, IF-2025-26275642-GDEBA-CGP y VT-2025-26692142-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 83 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-27468917-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que de órdenes 87 a 89 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo en orden 91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto total de pesos dieciocho millones quinientos diecinueve mil novecientos catorce con 60/100 (\$18.519.914,60), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109, 110, 113 y 114, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setecientos cincuenta y tres millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 (\$753.085.945,60), la cual como Anexo (ACTA-2025-27468917-GDEBA-SSAYRHDGCYE) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$414.780.734,60), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley Nº 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 51 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$18.519.914,60.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

“Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3786-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27580963-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia de la señora María del Carmen BABARRO al cargo de Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-4184-GDEBA-DGCYE se designó a la señora BABARRO como Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la señora BABARRO al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia al cargo de Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora María del Carmen BABARRO, DNI 22.470.815, Clase 1971, quien fuera designado por RESOC-2024-4184-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3836-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13971285-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-13971599-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13971378-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 99 y 100, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Ordenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 y 300-0074-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-1304-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de PANCRAZZI LIDIA NOEMÍ a orden 6, formulada el día 24 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0015-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$66.847.500,00) y N° 300-0074-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto; Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-09015954-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-1304-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil doce con 35/100 (\$376.651.012,35);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-16566234-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos trescientos ochenta y seis millones ciento treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 55/100 (\$386.137.678,55), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 20/100 (\$9.486.666,20), según lo informado en órdenes 24 y 27;

Que en órdenes 29 y 36 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 39 (NO-2025-16987370-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 43, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 11453/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0074-OCA24;

Que en órdenes 52, 58 y 59 mediante ACTA-2025-21203877-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-22926582-GDEBA-CGP y

VT-2025-21045414-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 102 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, ACTA-2025-28628259-GDEBA-SSAYRHDGCYE, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pancrazi Lidia Noemí, CUIT 27-12615304-5;

Que de órdenes 106 a 108 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 110 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Pancrazi Lidia Noemí CUIT 27-12615304-5, por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 20/100 (\$9.486.666,20), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 99 y 100, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y seis millones ciento treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 55/100 (\$386.137.678,55), la cual como Anexo ACTA-2025- 28628259-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Pancrazi Lidia Noemí, CUIT 27-12615304-5, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$212.467.855,70), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escriptural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: \$9.486.666,20.

ARTÍCULO 6°. Declarar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-3836-GDEBA-DGCYE 7281120bbbc6cbe737e61481ee63d56e61828323949ea59ac491d6e18eef64f0 [Ver](#)
-ACTA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3877-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

VISTO el EX-2025-09308650-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Control Normativo y Asesoramiento de Infraestructura Escolar y Gestión de Inmuebles dependiente de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Control Normativo y Asesoramiento de Infraestructura Escolar y Gestión de Inmuebles dependiente de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Control Normativo y Asesoramiento de Infraestructura Escolar y Gestión de Inmuebles fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatoria RESOC-2025-1538-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por creación.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Control Normativo y asesoramiento de Infraestructura Escolar y Gestión de Inmuebles dependiente de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Control Normativo y Asesoramiento de Infraestructura Escolar y Gestión de Inmuebles dependiente de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa, establecido en el ANEXO I (IF-2025-29536754-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-29536152-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-29505088-GDEBA-DPERDGCYE), nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-29536170-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-29505088-GDEBA-DPERDGCYE	c3aee6ecdf3866204a1fbfaa618b35f28a9f465691d90e5f2d4daa80dde7a52c	Ver
ANEXO 2	8743b4d21b0236d739361b08250904d947bbc0a1cc66a1a305bcfdf88dbbd109	Ver
ANEXO 3	d50dbf2814f1d415acf09a35c7789cd31ba9230601fa482097527ba7ef877716	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3902-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y el EX-2025-15522221-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2025-15522221-GDEBA-SDCADDGCYE, se pone en conocimiento de esta Dirección General de Cultura y Educación, la situación acaecida en el Polo Educativo de la localidad Mar del Sur, integrado por el Jardín de Infantes N° 910, la Escuela de Educación Primaria N° 2 y la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de General Alvarado, con relación al análisis de potabilidad del agua del mencionado polo;

Que de las mencionadas actuaciones, conforme surge de informes y actas adunadas en archivos embebidos de orden 16, y presentadas por el Consejo Escolar de General Alvarado, el mencionado organismo toma conocimiento por parte de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Primaria N°2 de la posible falta de fidelidad del análisis de potabilidad del agua de la mencionada institución;

Que conforme lo expuesto en el considerando precedente se convoca a una reunión el día 22 de abril con el proveedor de servicios sanitarios, conforme surge de IF-2025-20329988-GDEBA-CEGADGCYE, pág. 1 (v. orden 16);

Que asimismo el 22 de abril de 2025 referentes parentales de la cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°2, realizan la pertinente denuncia por la posible contaminación del agua que ingieren los alumnos y personal docente y no docente en el establecimiento, y que se vincularía a la cercanía del pozo de agua potable y un pozo ciego de materia fecal, y que esta situación dataría del año 2024;

Que atento a las graves manifestaciones vertidas por el Sr. Ezequiel Bravo, proveedor sanitario, con relación a las muestras recibidas el 13 de febrero de 2025, cuyo informe fuera emitido el 18 de febrero de 2025 por la Facultad de Ciencias Exactas y naturales de la UNMDP que fuera suscripto por la Dra. Alicia Daniel Robles, MP 7817, del Grupo de Investigación de Bromatología del Departamento de Química, esto es, que el informe fue modificado por el mismo proveedor utilizando un análisis anterior emitido por la misma profesional, en el domicilio y en el titular de la muestra, la presidenta del Consejo Escolar Carolina Palacios formula también la pertinente denuncia penal (IF-2025-20329988-GDEBA-CEGADGCYE, pág. 2 a 8);

Que en este marco se instruye la causa caratulada como FMP 14168/2025/1 "Bravo Ernesto E. y otros s/ Uso de Documento adulterado o falso (Art 296 C.P) conforme registro del Juzgado de Garantías N° 1 de Mar del Plata, en trámite ante la Unidad Fiscal de Mar del Plata, Área de Investigación y Litigio de casos sencillos, a cargo del Sr. Fiscal Dr. Carlos Martínez;

Que conforme la gravedad de los hechos investigados, relacionados con la gestión llevada adelante por ese Consejo sobre las condiciones de salubridad de los establecimientos educativos a la que asisten niños, niñas, adolescentes y personal docente y no docente, es necesario arbitrar medidas necesarias a fin de hacer eficiente su funcionamiento en general, pero en particular realizar un control preciso y exhaustivo sobre las cuestiones atinentes a la sanidad e higiene de las diferentes instituciones educativas;

Que conforme lo expuesto, el ente auditado deberá profundizar la adecuación de procesos y circuitos a los normados por la reglamentación vigente fundamentalmente en lo atinente a protocolos de salud y asimismo control de selección de proveedores que sean expertos en la materia, todo ello de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa del distrito;

Que, a fin de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar de General Alvarado, en procura de salvaguardar el interés público y particularmente las cuestiones de salubridad e higiene en todos los aspectos de la comunidad educativa y, ante el temor y la presunción que las presentes irregularidades pudieran extenderse a otras áreas del funcionamiento del mismo, se resuelve instruir la presente medida;

Que se vislumbra en base a los informes citados precedentemente que dicha situación de anomalía no ha variado hasta la fecha, agravándose ante la investigación penal de las máximas autoridades del Consejo Escolar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) e y) y 177 de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Avocar, en los términos previstos en el artículo 177 de la Ley 13.688, las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar de General Alvarado.

ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Emanuel Lelio Ocaranza DNI N° 29.307.025 en carácter de avocador, a partir del dictado del presente y por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por un periodo más de igual duración.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el avocador tendrá las facultades establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 de la Ley 13.688 y realizará todas las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del órgano, en la temática especificada, dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente. La Dirección Provincial de Consejos Escolares arbitrará los medios necesarios a los efectos de asegurar la ejecutoriedad del presente acto, incluso solicitar el auxilio de la fuerza, y pondrá en funciones al funcionario designado.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Infraestructura Escolar, el Subsecretario de

Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría Administrativa, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial Consejos Escolares y Coordinación Institucional y por su intermedio al Consejo Escolar de General Alvarado, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Ariel Alejandro Lambezat, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3918-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27053953-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la limitación de la designación en carácter interino del agente Leonardo Walter LIMA en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Soporte y Tecnología de la Subdirección de Servicio y Tecnología de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante ME-2025-27051563-GDEBA-DIYPDGCYE el Subdirector de Servicio y Tecnología y la Directora Provincial de Tecnología de la Información solicitan la limitación de la designación en carácter interino del agente Leonardo Walter LIMA en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Soporte y Tecnología de la Subdirección de Servicio y Tecnología de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden de dar continuidad a algunos aspectos de la gestión, se estima pertinente limitar su designación en carácter interino a partir del 1º de agosto del 2025;

Que el agente Leonardo Walter LIMA continuará revistando en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - Personal de Apoyo, en la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos atento a la RESOC-2025-1320-GDEBA-DGCYE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de agosto de 2025, la designación con carácter interino, del agente Leonardo Walter LIMA, DNI 24.167.006, clase 1974, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Soporte y Tecnología de la Subdirección de Servicio y Tecnología de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos - Oficial Principal 4º - Categoría 21 designado mediante RESFC-2018-2828-GDEBA-DGCYE, quien continuará revistando en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - Personal de Apoyo, en la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3921-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17835487-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11269 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-24401562-GDEBA-DTCGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de cinco (5) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO 2d04df2960cda0fe40a4ea4e5416004ae5b27a1b803ee40b08fb90d2f6236a28

[Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2924-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06933377-GDEBA-GGAYFHL del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Lucía Grisel SANTOPOLO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General del Hipódromo de La Plata y Lucía Grisel SANTOPOLO, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en los términos que se establece en el Anexo Único (IF-2025-27962651-GDEBA-GRRHHHL), que forma parte integrante de la presente;

Que Lucía Grisel SANTOPOLO desarrolla, desde 1º de enero de 2025, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en la Planta Temporaria, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394 prorrogada en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la contratación referida se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el Decreto N° 379/15;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General del Hipódromo de La Plata y Lucía Grisel SANTOPOLO (DNI N° 38.605.454 - Clase 1994), en las condiciones que se indican en el Anexo Único (IF-2025-27962651-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y en el Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Jurisdicción: 1.1.4.19.00.020 - Ubicación Geográfica 999 - UER 430 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente Financiamiento 12 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente; **María Agustina Vila**, Secretaria.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1031-HIEACSJDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-21579652-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Tubo de Rayos p/ Angiógrafo, solicitados por el servicio de Electromedicina y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró desierto el primer llamado, por no recibir ofertas al momento de la apertura.

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°725.188, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$140.403.410,97), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N°15/25, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de septiembre del 2025 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada segundo llamado N°15/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.mgba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.6. Objeto de Contratación: repuesto y accesorio de mantenimiento (tubos rx y tomógrafos). Por la suma total de pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 97/100 (\$140.403.410,97). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dra. María Rosa Bondavalli, Dr. Ignacio Rifourcat, Sr. Ismael Barone y Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en

el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 501-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Agosto de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de “MANTENIMIENTO EDILICIOS”, para el Servicio de Mantenimiento - EX-2025-15802881-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 3* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 33/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 33/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la contratación de “MANTENIMIENTO EDILICIOS” para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO que cubrirá un periodo de DOS MESES desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$30.336.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11 Inc. 3* - Rpr.3* - Ppa.1*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 16/09/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.. Con visita al establecimiento día 11/09/2025 de 09.00 hs a 12.00 hs.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 264-DGAMAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24082680-GDEBA-DDDPPMAMGP, por el cual se gestiona la autorización para la utilización de la trata SUM0005, Sumario Administrativo Reservado, a la Repartición DDDPPMAMGP, las Leyes N°14.828, N°14.783, el Decreto N°1.018/16, la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°14.828 se creó el “Plan Estratégico de modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N°1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se gestiona la autorización para la utilización de la trata SUM0005, Sumario Administrativo Reservado, a la Repartición DDDPPMAMGP, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la justificación del presente radica en la necesidad de amparar el debido secreto y resguardo, en atención al

tratamiento de determinados temas en las actuaciones que en consecuencia se generen, las cuales a su vez pudieran contener información de carácter sensible que, con motivo de su publicidad, vulnerarían los derechos de las partes en ellas involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener información que se encuentre amparada por la normativa que regula la confidencialidad de datos contenidos en los registros públicos, de conformidad a lo establecido por la Ley N°25.326;

Que en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de los documentos que contengan datos e información de carácter personal que por este Ministerio trámite;

Que de conformidad al procedimiento aprobado por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°89/22 y RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de "Trata de Expediente con reserva total" en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de los sumarios administrativos (SUM0005) en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 2º Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes con la modalidad establecida en el artículo 1º en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios que a continuación se detallan:

María Regina Di Jorgi; MDIJORG

Santiago Bupo; SBUPO

Luis Mario Couyoupetrou; LCOUYOUPETROU

Tamara Basteiro; TBASTEIRO

Jacquelina Andrea Flores; JACFLORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a las personas individualizadas en el artículo precedente, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente. Cumplido, archivar.

Patricia Mc Guire, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

DISPOSICIÓN N° 10-DPLCYATMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1º de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mencionado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-28974195-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º. Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28974195-GDEBA-DPLCYATMTRAGP

1984f986291f28c5532739bfdec35355a3c1882fa96572fa9788ff781448701d [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2023-31889643-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19746 de fecha 17 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.746

VISTO el EX-2023-31889643-GDEBA-DPPYRIPS (N° 2350-106472-01) correspondiente a POURTHE, ISIDRO COSME atento la situación previsional del titular de autos y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social a orden 31 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones resulta que, oportunamente por Resolución N° 495434 de fecha 10 de julio de 2002, se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria en el marco de la Ley N° 12.563 a ISIDRO COSME POURTHE, a partir del 10 de septiembre de 2001 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de "Secretario de Gobierno" régimen horario 35 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tapalqué;

Que, con posterioridad se advierte, que el mejor cargo desempeñado por el titular fue el de "Secretario General", no obstante haberse correlacionado y liquidado oportunamente el de "Secretario de Gobierno", al momento de otorgar el beneficio jubilatorio. De lo dicho, surge que en la correlación de fs. 167, se dispuso la regulación del cargo de "Secretario de Gobierno" en base a la supuesta equivalencia informada por el Municipio de Tapalqué, dicho error se proyectó en la resolución de referencia y por ello el acto referido deberá revisarse en la etapa procesal oportuna;

Que atento lo actuado y, en punto a la equiparación del cargo desaparecido que ha perdido individualidad presupuestaria de "Secretario General" de la Municipalidad de Tapalqué; el mismo conforme informe del área técnica puede ser equiparado con el coeficiente de 1.60 del actual cargo de "Delegado Municipal" de la referida Comuna; de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado del acto administrativo (efecto constitutivo);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable

Directorio del Instituto de Previsión corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido y que ha perdido individualidad presupuestaria de "Secretario General", de la Municipalidad de Tapalqué. desempeñado por ISIDRO COSME POURTHE, con el coeficiente de 1.60 del actual cargo de "Delegado Municipal" de la citada Comuna, en tanto y en cuanto su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) .

ARTÍCULO 2º: Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social a efectos de dictar acto conforme orden 31. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-22340-GDEBA-IPS de fecha 18 de agosto de 2025.-

RESO-2025-22340-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21752087-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera CASTELLI, Miguel Ángel, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 349.338, del 20/05/93, se acuerda beneficio de Jubilación por Invalidez a CASTELLI, Miguel Ángel; Que posteriormente se advierte que el titular posee un beneficio acordado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 01/01/88 que no fuera notificado;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CASTELLI, Miguel Ángel durante el lapso 01/01/1992 hasta 31/01/2018, el cual asciende a la suma de \$19.151.248,54 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se advierte en el sistema informático que el titular ha fallecido, por tanto, corresponde declarar legítimo el cargo deudor y perseguirlo de la sucesión del causante (art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CASTELLI, Miguel Ángel durante el lapso 01/01/1992 hasta 31/01/2018, el cual asciende a la suma de \$19.151.248,54, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CASTELLI, Miguel Ángel para que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor se deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que se puede solicitar al link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO, si por derecho corresponde.

ARTÍCULO 3.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-436982-18 la Resolución N° 037552 de fecha 27 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.552

VISTO el expediente N° 21557-436982-18 que trata la situación previsional de Antonia Ester MURUA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2018 se dictó la Resolución N° 904.762 por la que se acordó JUBILACIÓN ORDINARIA a la titular de autos y se liquidó a partir del 1o de enero de 2018, en base al cargo de Superior Director con 41 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Pilar;

Que posteriormente previa intervención del área técnica se rectifica el cargo de mayor jerarquía, estableciendo que correspondía el de Sub Directora, por lo que la Resolución N° 904.762 de fecha 28 de noviembre de 2018 no se ajusta a derecho, debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado en el art.114 del Decreto Ley 7647/70, y practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a fs 56 se agrega el certificado de defunción de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio liquidado sobre la base del cargo de Sub Directora con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se deja constancia que atento a lo informado por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs 69 no se encontraron extracciones posteriores al fallecimiento de la causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, la Resolución N° 904.762 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Antonia Ester MURUA, con documento DNI N° 10.731.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Sub Directora con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Pilar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 14 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 62/100 (\$45.194.982,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2019 al 14/08/2024.-

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas,. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal. Cumplido. Girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-16740-93 la Resolución N° 037416 de fecha 20 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.416

VISTO el expediente N° 2918-16740-93 y su agregado pensionario N° 21557-483233-19 iniciado por la hoy fallecida BLANCA ISABEL MENNA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941632 de fecha 4-11-2020 se acuerda beneficio pensionario a la hoy fallecida BLANCA ISABEL MENNA ;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias por pago de una bonificación, retroactivo y deuda tal como se expone a fs. 125/131;

Que se informa que la señora MENNA ha fallecido y dado de baja a su beneficio con fecha 07-10-2024 (fs. 129)

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar la deuda (fs. 132/133) , por lo que se procede en esta

instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante BLANCA ISABEL MENNA durante el lapso 01-09-2019 hasta 31-05- 2024, el cual asciende a la suma de \$3.596.683,41 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida* se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante BLANCA ISABEL MENNA durante el lapso 01-09-2019 hasta 31-05-2024, el cual asciende a la suma de \$3.596.683,41 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes BLANCA ISABEL MENNA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, al mail sucesiones@ ips.notificaciones . HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Compensar crédito y deuda en su momento oportuno y de corresponder; ello conforme la deuda aquí impuesta y lo informado a fs. 131 para lo que deberá tomar intervención el Dpto Pago y Actualización de Haberes Municipal

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar a los Departamentos Judiciales, Dpto Pago y Actualización de Haberes Municipal. De corresponder, girar al Dpto Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-37015746-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 21254 de fecha 6 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 21.254

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-37015746-GDEBA-DPOIPS referido a Astrid Analía DEL BUE atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como agrupamiento técnico en el Hospital Interzonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de la localidad de Merlo en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y reconocimiento de servicios diferenciales desde 01/01/1999 hasta el 30/06/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Astrid Analía DEL BUE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Astrid Analía DEL BUE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes diferenciales por el periodo 01/01/1999 hasta el 30/06/2015 que ascienden a \$ 1.521.352,35;

Que a orden 24 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$605.584,47 y \$454.188,35 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 28 Astrid Analía DEL BUE, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, cuyo ingreso de fondo a las arcas de este Instituto fue verificado a orden 28 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Astrid Analía DEL BUE como agrupamiento técnico en el Hospital Interzonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de la localidad de Merlo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y reconocimiento de servicios diferenciales insalubres desde 01/01/1999 hasta el 30/06/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.521.352,35 en concepto de como aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 30/06/2015, y la suma de \$605.584,47 por aportes personales no efectuados y la suma de \$454.188,35 por contribuciones patronales no efectuadas durante 01/01/1997 hasta el 31/12/1998.

ARTÍCULO 3. Dar por canceladas las deudas declaradas legítimas del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 31).

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113945-02 de fecha 27 de agosto de 2025 la siguiente providencia.-

EXPEDIENTE N° 2350-113945-02

VISTO, el expediente N° 2350-113945-02 jubilatorio de quien en vida fuera DELFIN BENITO MOLINA, lo expuesto en el "VISTO" de la Resolución a fojas 189 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO,

Que a efectos de aclarar la cuestión y ordenar el trámite, se estima pertinente en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 rectificar la redacción del "VISTO" de la Resolución N° 36.569 de fecha 10-07-2025 obrante a foja 185 en el sentido DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL EXPEDIENTE JUBILATORIO DEL FALLECIDO JUBILADO DELFIN BENITO MOLINA SE CORRESPONDE CON EL N° 2350-113945/02,

Que se ratifica por su justicia lo demás expuesto y decidido en el acto de fs.185;

Que deberá asimismo intimarse de pago de la deuda pendiente de cancelación declarada legítima por art. 1 de la Resolución N° 36.569 a los derecho habientes de la fallecida señora MANCHUCA DELICIA ANGELICA, mediante el procedimiento edictal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 , el "VISTO" de la Resolución N° 36.569 de fecha 10-07-2025 obrante a foja 185 en el sentido de dejar establecido que el expediente correcto que debe consignarse es el jubilatorio del fallecido DELFIN BENITO MOLINA y se corresponde con el N° 2350-113945/02.-

ARTÍCULO 2º.- Ratificar, por su justicia, lo demás expuesto y decidido la Resolución N° 36.569 de fecha 10-07-2025 -

ARTÍCULO 3º.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos a los derechos habientes de la fallecida MANCHUCA DELICIA ANGELICA para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Dejar establecido que podrá adherirse al PAGO DIRECTO denunciando a tales efectos su CBU

ARTÍCULO 4º.- Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de que no se satisfaga el pago o no se presente propuesta de cancelación.

ARTÍCULO 5º.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto (Ref: MANCHUCA DELICIA ANGELICA) y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia, si corresponda.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-210503-11 la Resolución N° 037544 de fecha 27 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.544

VISTO el expediente N° 21557-210503-11 por el cual María Irene BLANCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-575541-22 se presenta Carlos Alberto ACHUELLO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a María Irene BLANCO, con documento DNI N° 5.639.991 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de concejal con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2011 hasta el 23 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto ACHUELLO, con documento DNI N° 7.650.674.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de concejal con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la municipalidad de Olavarría. -

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2023-47873213-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 21255 de fecha 6 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 21.255

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-47873213-GDEBA-DPOIPS referido a Norma Isabel VILLALBA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de la localidad de Merlo durante el período que comprende desde el 01/05/1999 al 31/07/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Norma Isabel VILLALBA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Norma Isabel VILLALBA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes diferenciales durante el lapso 01/05/1999 hasta el 31/07/2015, que asciende a \$1.596.900,52, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 25 Norma Isabel VILLALBA, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, cuyos ingresos de fondos a las arcas de este Instituto fue verificado en el orden 25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Norma Isabel VILLALBA como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de la localidad de Merlo agrupamiento técnico durante el período que comprende desde el 01/05/1999 al 31/07/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.596.900,52 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1999 al 31/07/2015.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 27).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-38391582-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19685 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.685

VISTO, el EX-2023-38391582-GDEBA-DPPYRIPS, referido a Olga Dora CAMARGO en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 811.805 del 29/04/2015 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada a Olga Dora CAMARGO;

Que a fojas 66 se procede a dar de baja a dicho beneficio;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (beneficio denegado) por Olga Dora CAMARGO durante el lapso 01/10/2011 hasta el 30/07/2015 y desde el 01/08/2015 hasta el 30/01/2016, el cual asciende a la suma \$214.271,18 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 10 se procede a su actualización, suma que asciende a \$317.394,97. Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas orden 2, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por (beneficio denegado) por Olga Dora CAMARGO durante el lapso 01/10/2011 hasta el 30/07/2015 y desde el 01/08/2015 hasta el 30/01/2016, el cual asciende a la suma actualizada de \$317.394,97, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del DecretoLey N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este

Instituto.

ARTÍCULO 2. Intimar a Olga Dora CAMARGO que deberá depositar la suma \$317.394,97- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio. o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 nro 530 de la Ciudad de La Plata. o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3.-Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a por 5 días, en el Expediente N° 2023-288805893-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 20923 de fecha 30 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 20.923

VISTO, el EX-2023-288805893-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Gabriela BERGES, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 003687 del 11/01/2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a María Gabriela BERGES; Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por María Gabriela BERGES, durante el lapso 01/03/2017 al 31/01/2025, el cual asciende a la suma de \$498.313,31 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Gabriela BERGES durante el lapso 01/03/2017 al 31/01/2025, el cual asciende a la suma de \$498.313,31, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe María Gabriela BERGES hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$498.313,31) conf Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2023-50648254-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23223 de fecha 27 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 23.223

VISTO el expediente EX-2023-50648254-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Rosa BLANCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Rosa BLANCO, con documento DNI N° 14.102.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Educación Física Desfavorabilidad 2 (60 %), desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 29 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 29 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2012, día siguiente al cese, hasta el 6 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos trece mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$713.461,65) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2012 al 06/06/2024.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-560648-21, DE CABO Sergio s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

Celina Sandoval

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 07/08/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Díez, Juan Pablo Peredo.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-054.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Villegas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 495/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-082.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de 9 de Julio

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar la diferencia tratada en el Considerando Primero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 465.048,56 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente Juan José GUTIERREZ, la Secretaria Paola Natalia SIST, la Vicepresidente Eliana MORO y el Tesorero Guillermo ERBES. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Juan José GUTIERREZ, Paola Natalia SIST, Eliana MORO y Guillermo ERBES, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 459/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 4-101.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Saavedra

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el cargo por la suma de \$ 487.855,42 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia de fecha 14 de julio de 2022, por el que resultan solidariamente responsables el ex Secretario de Gobierno y Hacienda Diego Sebastián Marezi y el Asesor Legal José Ignacio Furch (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo, respecto del fallecimiento del Sr. Alejandro Hugo Corvatta.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Diego Sebastián Marezi y José Ignacio Furch lo resuelto en el artículo primero y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H.

Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Saavedra y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 509/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-045.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Paz

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 491/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-068.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 685/2024 del 08/08/2024, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2022, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 503/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-055.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 496/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 3-100.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero correspondiente a la Resolución de fecha 21/10/2021 de la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2018, manteniéndose firme la multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal José Luis HORNA; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos GASPARINI; de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal María Luján OLGIATI; amonestación a la Jefe de Compras Interina María Fernanda CARDOSO; a la Subsecretaria de Hacienda - Encargada del Órgano Rector de Presupuesto Corina Gabriela PETTE y llamado de atención al Jefe de Personal José Alberto CORREA; al Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA; a la Directora de Recaudación Manuela HORNA y a la agente a cargo del Inventario Centralizador, Responsable del Sistema de Bienes Físicos Romina Mariel IRIBARNE, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Carlos GASPARINI, José Luis HORNA, María Luján OLGIATI, Fabio Alejandro SOSA, Manuela HORNA, María Fernanda CARDOSO, José Alberto CORREA y Romina Mariel IRIBARNE, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Roque Pérez y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 403/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/05/2025

Nº de Expediente: 4-125.102-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Transporte - SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - ZÁRATE TRANSPORTE S.A.P.E.M, ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, apartados a) y b), Sexto apartado a) y Séptimo apartados a) y b.1.), y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar MULTA de \$ 200.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO y de \$ 200.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Diego Raúl MONTERO y AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Marcelo MATZKIN, al Presidente del Directorio Sr. Alejandro Alberto CIMIOTTA; a la Síndico Titular Sra. María Laura FANGIO; a la Síndico Titular Sra. Natalia Gabriela RAMOS; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del Directorio Sr. Felipe Juan Orlando BENCHAT ALEGRE y al Presidente del Directorio Sr. Aldo Bruno MORINO (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto apartados c), d. 2.) y e), y Séptimo apartado b.2.).

Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Felipe Juan Orlando BENCHAT ALEGRE, Gustavo Alberto QUERALT, Néstor Mario GERLO, Aldo Bruno MORINO y Diego MONTERO, y las Sras. Yanina Andrea PATA, María Laura FANGIO y Natalia Gabriela RAMOS, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Aldo Bruno MORINO y Diego MONTERO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN, Diego MONTERO, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Felipe Juan Orlando BENCHAT ALEGRE, Gustavo Alberto QUERALT, Néstor Mario GERLO, Aldo Bruno MORINO, y las Sras. Yanina Andrea PATA, María Laura FANGIO y Natalia Gabriela RAMOS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a Zárate Transporte S.A.P.E.M, a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 292/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

N° de Expediente: 3-105.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 16/03/2023, Municipalidad de San Andrés de Giles, Ejercicio 2021, manteniéndose firmes las Multas de \$ 41.000,00 al Intendente Miguel Ángel GESUALDI y de \$ 40.000,00 al Intendente Carlos Javier PUGLELLI; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Carlos Javier PUGLELLI y Miguel Ángel GESUALDI; de lo resuelto en el Artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 407/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025
Nº de Expediente: 2-059.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Junín
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 499/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-028.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chacabuco

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 481/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 3-112.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de san Vicente, Ejercicio 2021, manteniéndose firme el cargo por \$ 77.451,37, por el que deberán responder al Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO y la Secretaria de Desarrollo Humano Juana Andrea ROMANO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, Ejercicio 2021, manteniéndose firme el cargo por \$ 71.886,95, por el que deberán responder el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 23/03/2023 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, Ejercicio 2021, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.853.127,04 por el que debían responder el Intendente Municipal Nicolás Pablo MANTEGAZZA en solidaridad con la Contadora Municipal Cynthia Rosaura CARDOZO, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero, de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, Ejercicio 2021, manteniéndose firme el cargo por \$ 445.543,87, por el que deberá responder el Intendente Municipal Esteban Mauricio GOMEZ, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Poner a disposición del Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, la suma de \$ 445.547,87 en razón del depósito efectuado, según lo expuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Nicolás Pablo MANTEGAZZA, Cynthia Rosaura CARDOZO, Alfredo Andrés HERRERO, Juana Andrea ROMANO de lo dispuesto en los artículos anteriores, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -

CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 404/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-066.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobería

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 502/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-034.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Escobar

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 484/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/08/2025

Nº de Expediente: 2-062.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Laprida

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero y Segundo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero de la presente Resolución, aplicar llamado de atención a la

Presidente María Fernanda JAIME; a la Vicepresidente Gabriela Soledad ZABALA; a la Secretaria Marta Daniela ESTRABEAU; a la Tesorera Mariana Beatriz DESANCIO y al Tesorero Marcelo Fabián PÉREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Fernanda JAIME; Gabriela Soledad ZABALA; Marta Daniela ESTRABEAU; Mariana Beatriz DESANCIO y Marcelo Fabián PÉREZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 455/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Argüello, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; Presupuesto oficial: De Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 (\$1.448.235.697,83), Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 20/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Rehabilitación Escuela Juan Díaz de Solís Isla Martín García, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 74/100.- (\$1.958.679.412,74.-). Tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 16 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 21/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Pavimentación Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 34/100 (\$5.407.805.629,34) Tomando como mes base Julio 2025.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU

ago. 22 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2025 para la ejecución de la obra Construcción de Espacio Polideportivo y Recreativo. Villa Progreso, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veinticinco con 32/100 (\$1.777.495.025,32). Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 24/2025**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**Licitación Pública N° 33/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 33/2025. Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con Una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 516/2025.

sep. 4 v. sep. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Llamado a Licitación (Sin Precalificación). Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPI N°1/25 (BID) Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa III - Partido de La Matanza. Préstamo BID 4427/OC-AR. Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N°. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BID).

La Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Especiales, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BID) - Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa III- Partido de La Matanza (AR-L1273-P00001). El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: Pesos Argentinos Ochenta y Siete Mil Quinientos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve con Veintidós Centavos (\$87.514.853.819,22) a valores del mes de julio 2025.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada PLIEG-2025-31613326-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y descargar toda la documentación de la presente licitación en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del siguiente enlace: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>.

Asimismo, en caso de no poder acceder a la documentación a través de dicha página, podrán solicitarla sin cargo por correo electrónico a la dirección que se indica más abajo. La documentación será remitida en formato digital y en idioma español.

Se deja constancia de que las Condiciones Generales (Sección VII) forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), cuya adquisición deberá ser gestionada directamente por los oferentes interesados.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 23 de octubre de 2025 a las 11:30 horas. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 23 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil (\$875.150.000,00).

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11º Oficina 1113

Ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires

Teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemispag@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - piso 4, Oficina 411.
Av. 7, entre 58 y 59, Nº 1267, ciudad de La Plata (B1900)
Provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Sistema de Climatización Auditorio Municipal -Conductos de Inyección- Retorno y Extracción - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 29-9-2025.

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$490.276,67.-

Presupuesto oficial: \$980.553.350,00.- (Pesos Novecientos Ochenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3907 fechado el 1/9/2025.

Expediente EX-2025-00167787-MUNIAVEBA-DGA#SP

sep. 5 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chilar y Unidades Sanitarias Dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el Período Octubre a Diciembre de 2025.

Presupuesto oficial: \$252.594.169,20 (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cientos Sesenta y Nueve con 20/100).

Valor del pliego: \$126.297,08 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Siete con 08/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523.

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 22 de septiembre de 2025 11 hs., en la Secretaría de Salud, Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 162/2025 - Alcance 26.

sep. 5 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia con destino varias dependencias municipales.

Apertura: 29 de septiembre de 2025

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$ 243.100.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 25 de Septiembre de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 26 de septiembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 25 de septiembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es a cotizar.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link:

Calendario de Licitaciones

Solicitud de Pedido N°1088/25: \$90.000.000.-
Solicitud de Pedido N° 1161/25: \$153.100.000.-
Decreto N° DECFC-2025-1957-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 228 Dígito 5 Año 2025 Cuerpo 1

sep. 5 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 58/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Teatro Municipal (Etapa II), ubicado dentro del predio Ex Batallón 601, en la localidad de Malvinas Argentinas.

En esta etapa se continuará con la estructura y se terminará la obra desde lo constructivo, quedando pendiente el equipamiento del mismo.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2025. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 6.744.420.322,59

Valor del pliego: \$6.700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/09/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4275/2025

Expte. 4132-56712/2025

sep. 5 v. sep. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 8/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Renovación y Provisión de Licencias de Software para Análisis Forense, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-137-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-41856228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Privada N° 8/2025 - Proceso de Compra N° 169-1124-LPR25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Aclaratoria. Objeto: Servicio de Limpieza, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-160-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 - Aclaratoria.

Expediente N° EX-2025-18338662-GDEBA-DALMJYDHGP.

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 164-0557-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 164-0557-LPU25 para la Adquisición de Camas de Hierro, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 3 de octubre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-19294051-GDEBA-DDDGASPB.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0701-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-118-GDEBA-SSTAYLMDCGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía para el personal que estará a cargo de la organización, árbitros de deportes, jurados de cultura, médicos, personal de prensa e invitados a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2025, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CCP, el Pliego de Condiciones Particulares. Dirección de Compras y Contrataciones.

Monto presupuestado estimado en pesos Un Mil Ochenta Millones con 00/100 (\$1.080.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-27265282-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 8 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ****Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/2025 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 16 de septiembre de 2025 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/19/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 08/2025, para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 10 de septiembre 2025 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.-

Expedientes internos N° 081/8/2025.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0114-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0114-LPU25 para la Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Fumigación en dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Hipódromo de La Plata y Casinos Provinciales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-1066-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-03772579-GDEBA-IPLYCMGGP.

sep. 8 v. sep. 9

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 15/2025****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 15/25, referente a la Adquisición de Tubo de Rayos p/Angiógrafo, solicitado por el Servicio de Electromedicina.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/09/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Diez con 97/100 (\$140.403.410,97).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-1031-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-21579652-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**Licitación Privada N° 33/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, Pda. 3*, Rentas Generales para la Contratación de Mantenimiento Edificio para cubrir el Período de 01/11/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/09/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes con visita al establecimiento día 11/09/2025 de 9:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$30.336.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-501-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-15802881-GDEBA-HZBDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 9/2025****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 9/25 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Dársena de Estacionamiento y Reconstrucción de Veredas.

Presupuesto oficial: \$237.629.592,07.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00) -

Adquisición del pliego: A partir del 04/09/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/09/25 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 19/09/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/09/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 19/09/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 8/2025**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la orden de compra.

Presupuesto oficial: \$331.200.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Doscientos Mil).-

Garantía de oferta: \$16.560.000,00 (Pesos Diecisésis Millones Quinientos Sesenta Mil).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$331.200,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 29 de septiembre de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 769/25.

Expediente 4033-116084/25.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 19/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Piedra y Arena para Ejecución de Pavimento.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día ocho (8) de septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de septiembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ciento Veintiocho Millones Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$128.001.600,00.-).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1756/2025.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Hostería.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$254.616.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecisésis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5277/INT/2025.

sep. 8 v. sep. 9

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micros, Combis y Remises.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$52.582.- (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5308/INT/2025.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 123/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Camas, Mesas y Sillas para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$208,110,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$169.000

Venta de pliegos: Los días 17/09 y 18/09 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 8 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 19-01-25

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Camiones para Motohormigoneras - Planta Dosificadora de Hormigón.

Presupuesto oficial: \$260.600.000,00

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00162478-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 8 v. sep. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.577

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de CCTV para la Nueva Sucursal Villa Ramallo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$40.971.835.-

Fecha de la apertura: 22/09/2025 a las 11:30 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2025

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovinciam.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.075.

Licitación Privada N° 12.579

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e instalación de Sistema de Alarma Propio para la Nueva Sucursal Villa Ramallo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$34.060.610.-

Fecha de la apertura: 22/09/2025 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2025

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovinciam.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.076.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta

con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5985

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5985 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de 2 Tesoros Móviles con Cajas de Seguridad - Sucursal Don Bosco (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/9/2025 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

sep. 8 v. sep. 9

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate.** DECARLO, GUSTAVO RUBÉN, CUIT 20-14157089-8, transfiere Fondo de Comercio Macowens Indumentaria Masculina, ubicado en Justa Lima N° 254 Zárate, a Gabriela Aragon, CUIT 27-21956219-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Decarlo Gustavo Ruben, DNI 14.157.089; Aragon Gabriela, DNI 21.956.219.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MÓNICA PATRICIA STIGLIANO, CUIT N° 27-17491961-0, transfiere Fondo de Comercio rubro Puesto de Flores, bajo el nombre de fantasía "Los Nonos", sito en calle Gelves N° 2489, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a Claudia Elisabet Fernández, CUIL N° 27-24565271-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mónica Patricia Stigliano, DNI 17.491.961. Claudia Elisabet Fernández, DNI 24.565.271.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ROMERO DANIEL ALBERTO, DNI 38.674.123, transfiere Fondo de Comercio de D Y A, Ubicado en Av. Papa Francisco (ex. Av. Dr. Ricardo Balbín) 3604/08, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta por Mayor y Menor de Bebidas con y Sin Alcohol, productos de Almacén a Cooperativa de Trabajo, Distribuidores del Oeste Limitada, cuyo presidente es la Sra. Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 3604/08, San Miguel. Daniel Alberto Romero, DNI 38.674.123; Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547, Presidente de Cooperativa de Trabajo Distribuidores Del Oeste Limitada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón.** LI HANYU, DNI 95.299.184, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Bazar, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso doméstico. Modalidad Autoservicio. Sito en la calle Campo Salles 2499, Morón, a Xu Chengfu, DNI 94.882.247, Reclamos de Ley en el mismo. Li Hanyu, DNI 95.299.184; Xu Chengfu, DNI 94.882.247.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** EUNIS CAROLINA SEQUERA, CUIT 23-95771339-4 transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en la calle Los Andes N° 2184, Ingeniero

Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Eunis Carolina Sequera, DNI 95.771.339; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329780.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAI HAIXING, DNI 96.136.640, vende y cede transfiere a favor de Lin Mingtao, DNI 96.310.744, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 511 N° 3375 de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Cai Haixing, DNI 96.136.640; Lin Mingtao, DNI 96.310.744.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. BÁRBARA GIORGETTI, CUIT 27-28233522-6, transfiere Fondo de Comercio, nombre comercial Fair Play, ubicado en 101 Ricardo Balbín 4590/94 de San Martín, a la Sra. Hisako Nagai, CUIT 20-93431931-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Vendedora: Barbara Giorgetti/Compradora: Hisako Nagai.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CODONI MARÍA ROSA, DNI 14.701.225 transfiere a Varela Romina Giselle, DNI 42.043.885, el Fondo de Comercio destinado a Agencia de Loterías, sito en calle Entre Ríos N° 3506, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Codoni María Rosa, Transferente; DNI 14.701.225; Varela Romina Giselle, DNI 42043885, Receptor.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. KILIAN SANTIAGO, DNI N° 33.807.006, CUIT N° 20-33807006-4, con domicilio en Av. Monsegur N° 2101, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la Firma Kilcom S.A.S., CUIT N° 30-71623362-2, con domicilio en Río San Pedro N° 336, localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, representada por Enrique Kilian, DNI N° 93.741.042, CUIT N° 20-93741042-6 en carácter de Administrador, el Fondo de comercio de rubro Canchas de Fútbol y Bufette, con domicilio en Semana de Mayo N° 1035, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-230497-K-2021, Cuenta de Comercio N° 20338070064. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Kilian Santiago, DNI 33807006, Cedente; Kilian Enrique, 93741042; Administrador Kilcom S.A.S., Cesionario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - General Rodriguez. GONZÁLEZ ROSA VIVIANA, CUIT N° 27-18543673-5, transfiere Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería, Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; González Claudio, DNI 28.545.176.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. BLANCO AYDEÉ NOEMÍ, DNI 11.530.651 transfiere un Supermercado ubicado en Alvear 4433 de Villa Bonich a Tasin Aníbal Román, DNI 24.290.248. Reclamo de ley en el mismo. Haydeé Noemi Blanco, DNI 11.530.651; Aníbal Román Tasin, DNI 24.290.248.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Caseros. Se avisa: MARTIN ESTEBAN UNTROIB, DNI N° 20.729.606 y el Sr. PABLO EZEQUIEL UNTROIB; DNI N° 20.009.200, avisa la venta de Farmacia Colón, sita en 3 de Febrero 3001, localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Nueva Colón Sociedad en Comandita Simple, representada por su socio comanditado Mariano Nicolás Romano, DNI 35.989.742. Reclamos de Ley en 3 de Febrero 3001, localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero; pcia. de Bs. As. Martin E. Untroib, DNI 20.729.606; Pablo E. Untroib, DNI 20.009.200. Mariano N. Romano, DNI 35.989.742.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica que el Sr. BATTISTUTI DANIEL JOSÉ, CUIT 20-14064164-3 con domicilio en Av. Presidente Perón N° 2969 de localidad y partido de San Miguel, vende, cede y transfiere al Sr. Arrieta Roberto Ezequiel, CUIT 20-28300981-6 con domicilio en Av. Puerto Príncipe N° 1924 de la localidad y partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires; el Fondo de Comercio sito en Avenida Presidente Perón N° 2967 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es Venta al Por Menor de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos, todo lo indicado para el Automotor, Expediente Municipal N° 16686/91 Municipio de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedor: Battistuti Daniel Jose DNI, 14.064.164, Comprador: Arrieta Roberto Ezequiel, DNI 28.300.981.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. OSVALDO FELIX TORTI, DNI 13.365.181 y GRACIELA GLADYS TORTI, DNI 16.183.358 en representación de Matilde Derndich (Fallecida), ceden los derechos de Fondo de Comercio Panadería Patricia, habilitado en la municipalidad de José C. Paz con número de cuenta 1010 y número de expediente 4052-773/1989 de habilitación, cuyo rubro es la Elaboración de Pan Facturas y Afines encontrándose ubicada en la calle Gaspar Campos 5516 de la localidad y partido de José C. Paz en favor de Torti Matias Osvaldo, DNI 30.736.391. Reclamos de ley en el mismo. Graciela Gladys Torti, DNI 16.183.358; Osvaldo Felix Torti, DNI 13365181; Matias Osvaldo Torti, DNI 30736391.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Trenque Lauquen. CANO MEDINA SILVIA BEATRIZ, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria Femenina Kaprichos, y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Villegas N° 688 de Trenque Lauquen a Guevara, Daiana Vanesa DNI 35.237.753, y a Torres, Patricia Marcela, DNI 22.864.546, libre de pasivo y personal - Reclamos de ley calle Uruguay N° 150, local N° 8 -T. Lauquen - Dr. Arto Mario Jorge, Abogado. Kaprichos.

Cano Medina Silvia Beatriz, DNI 13.440.665. Guevara Daiana Vanesa, DNI 35.237.753. Torres Patricia Marcela, DNI 22.864.546.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. FRITZ ERIKA, DNI 22.049.688, domicilio Whashington 22 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 077 asignado a la parada 23, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Bini Lautaro Tomas, DNI 43.099.554, domicilio Maipú 1853 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Fritz Erika Bini, DNI 22.049.688. Bini Lautaro Tomas, DNI 43.099.554.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia Fondo de Comercio. Se hace saber que NICOLAS ANDRÉS BABUIN, DNI 37.977.424, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Cafetería, cuyo nombre es La Cafetería, expediente municipal 4037-5614-b-2023, ubicado en la calle San Juan N° 228 de la localidad de Florencio Varela a Camila Macri, DNI 41.006.470. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Babuin Nicolas Andres, DNI 37.977.424; Macri Camila, DNI 41.006.470.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Con motivo de la venta de Fondo de Comercio del local denominado The Brotherhood ubicado en la calle Dardo Rocha 246/260, Monte grande, Hab. Ex. 4035-47043-ex 2018-1 cta. 110959 a nombre de VANESA SOLEDAD HERNANDEZ, DNI 35.237.381 transfiere a Luciana Victoria Saracho, DNI 40.714.150. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Martin Guy vazquez, Abogado, T° XIX, F° 239, CALZ.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROBLES GABRIELA BELÉN, DNI 30946723 domicilio San Lorenzo 2949 MDP transfiere Fondo de Comercio sito en San Lorenzo 1269 Mar del Plata, rubro Venta Ropa Bebes a Agustina Melisa Herrer, DNI 42157041, domicilio Córdoba 3161 MDP Reclamos de Ley Dra. Lucia Figliuolo Caseros 4988 MDP. Sra. Robles Gabriela, DNI 30946723; Sra. Herrera Agustina, DNI N° 42157041.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se hace saber que CHEN ZHONGLAN, CUIT 27-95561885-3, transfiere a Zheng Mingfang, CUIT 27-94361768-1 Fondo de Comercio Autoservicio sito en Rodríguez Peña 237 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Zhonglan, DNI 95.561.885, Vendedor; Zheng Mingfang, DNI 94.361.768, Comprador.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. PATRICIA CARMEN VIRGILIO CHAMAUN transfiere Fondo de Comercio Garden Hogar de Adultos Mayores con domicilio en calle 18 N° 1423 de La Plata a Hogarden S.R.L., Cesar Eduardo Bove Gerente. Reclamos de ley al mismo domicilio. Patricia C. Virgilio Chamaun, Vendedora; Cesar Eduardo Bove, Gerente de Hogarden S.R.L., Compradora.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Bernal. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. IRENE LUCIA KRUSZEWSKI, DNI N° 13.049.788, CUIT 27-13049788-3, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, Nivel Inicial, Registro en DIEGEP N° 2336, ubicado en la calle C. Rivadavia 91 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, Nivel Primario, Registro en DIEGEP N° 2481, ubicado en la calle Boedo 1083 de Bernal, pcia. de Buenos Aires y Nivel Secundario, Registro en DIEGEP N° 6853, ubicado en la calle C. Rivadavia 83 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, a favor de Tierra Bernal S.R.L., CUIT 30-71824861-9, representada por su socio gerente Sr. Daniel Antonio Perez (DNI 13.786.612) con domicilio especial en la calle Comodoro Rivadavia 83 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 83 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Irene Lucia Kruszewski, DNI 13.049.788, Titular; Daniel Antonio Perez, DNI 13.786.612, Socio Gerente de Tierra Bernal S.R.L. (CUIT 30-71824861-9).

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Balcarce. LUIS SCARPATO, DNI 93.157.069, CUIT 20-93.157.069-3, domiciliado en Avenida San Martín N° 171 de la ciudad de Balcarce cede y transfiere Fondo de Comercio Rectificaciones Scarpato sito en Avenida San Martín N° 171 de Balcarce a Scarpato Rectificaciones S. Cap. I Secc. IV D, Luis Scarpato, Scarpato Franco y Scarpato Sebastian con domicilio en Avenida San Martín N° 171 Balcarce. Oposiciones de ley calle 14 N° 692 Balcarce 9:00 a 13:00 hs. Te. 2266 424943. Natacha Magali Leandra Cefaratti M.P 6700 Escribana Adscripta al Registro N° 3 Balcarce.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHENG WENXING, DNI 95599915, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles Envasados y No Envasados en Deheza 2175/83, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Al Sr. Yan Shiling, DNI 94047810. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zheng Wenxing, DNI 95599915, Vendedor; Yan Shiling, DNI 94047810, Comprador. Zheng Wenxing, DNI 95599915, Vendedor; Yan Shiling, DNI 94047810, Comprador.

sep. 5 v. sep. 11

POR 1 DÍA - Tigre. Instituto Santa Ana, representado por ROSA FERMINA YOMHA. Por error en publicación de transferencia publicada los días 17/12/24 al 19/12/24; se rectifica número de DIEGEP Nivel Secundario (DIEGEP 4364) y

Nivel Superior (DIEGEP 4353). Rosa Fermina Yomha, Titular, DNI 3.876.590 Titular.

POR 1 DÍA - Gregorio de Laferrere. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que por fallecimiento de RAFAEL MIÑO, DNI 10.881.313 le suceden sus hijos: Clarisa Mariel Miño, Horacio Martín Miño, Ileana Marina Miño, Cecilia Belén Miño y Juan Gabriel Miño y su conyuge María del Carmen Landin; se cede y transfiere la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Angel Vicente Peñaloza, Nivel Inicial (DIEGEP 3992), Primario (DIEGEP 2631), Nivel Secundario (DIEGEP 6565), ubicado en las calles: Encina N° 4472, Luis Viale 4658 y Ruiz de los Llanos 4451, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Angel Vicente Peñaloza S.R.L., CUIT 30-71900068-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Clarisa Mariel Miño, DNI 24.502.509, Heredera, Vendedora. Clarisa Mariel Miño, DNI 24.502.509, Gerente S.R.L., Compradora; Horacio Martín Miño, DNI 27.068.396, Heredero, Vendedor; Ileana Marina Miño, DNI 25.734.194, Heredera, Vendedora; Cecilia Belén Miño, DNI 32.823.653, Heredera, Vendedora; Juan Gabriel Miño, DNI 34.739.27,9 Heredero, Vendedor; María del Carmen Landin, DNI 10.881.995 Heredera, Vendedora.

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. CLAUDIO FABIAN BELLOTTO, DNI N° 17883872, CUIT N° 20-17883872-6, con domicilio en Belaustegui 1623, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Marcos Antonio Barrio, CUIT N° 20-29299257-3, DNI N° 29299257, con domicilio en Tirso de Molina 803, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Lavadero de Autos y Cafetería, con Domicilio en Padre Varvello 4135, Villa Zapiola, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-197944-B-2018, Cuenta de Comercio N° 20178838726. Reclamos de ley en los domicilios indicados más arriba. Claudio Fabian Bellotto, DNI 17883872, Cedente; Barrios Marcos Antonio, DNI 29299257, Cesionario.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. MAYORISTA LEO H. Y K. S.R.L., CUIT 30-71826492-4, cuyo socio gerentes es el Sr. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, transfiere el Fondo de Comercio de Mayorista Leo, ubicado en Av. Papa Francisco (ex. Av. Dr. Ricardo Balbín) 2636, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta por Mayor y Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Almacén a Cooperativa de Trabajo, Distribuidores del Oeste Limitada, cuyo presidente es la Sra. Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 2636, San Miguel. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, Socio Gerente Mayorista Leo HYK S.R.L.; Celina Melody Maldonado, DNI 45.665.547, Presidente Cooperativa de Trabajo Distribuidores del Oeste limitada.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora CIMITILE TERESA DOLORES, DNI N° 14.847.462, CUIT N° 27-14847462-7, con domicilio en Andrés Chazarreta N° 1130, Barrio Cerrado La Cesarina - Lote 256 de General Rodríguez, Buenos Aires, vende a la firma Bulonera RYC S.R.L., CUIT N° 30-71861700-2, con domicilio en Vicente López y Planes N° 47 de Moreno, Buenos Aires, representada por Ricaño Gabriel Alejandro, DNI N° 30.846.809, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Bulones, con domicilio en Vicente López y Planes N° 47 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-39345-C-2000 - Cuenta de Comercio N° 1/27148474627. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cimitile Teresa Dolores, DNI 14.847.462, Vendedora; Ricaño Gabriel Alejandro, DNI 30.846.809, Socio Gerente, Comprador.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. ABRENZON GASTRO SM S.A.S., CUIT 30-71736011-3, transfiere Restaurant, Cantina y Parrilla, ubicada en La Crujía 3379 Gral. San Martín a EBD San Martín S.R.L., CUIT 30-71891101-6. Reclamos de Ley en el mismo. Abrenzon Gastro SM S.A.S., Brenzoni Guillermo Gabriel (Socio), DNI 30.444.697. EBD San Martín S.R.L., Lopez Leandro (Socio), DNI 22.425.041.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Morón. MARTINEZ NOELIA PRISCILA, CUIT N° 27-36822500-8, transfiere Fondo de Comercio a Lescano Nora Mariel, CUIT N° 27-23842922-1, ubicado en la calle Agüero 1201 Morón, rubro Venta Fiambres y Comestibles Embasados. Martinez Noelia Priscila, DNI 36.822.500; Lescano Nora Mariel, DNI 23.842.922.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - José C Paz. KOHUT JUAN ANGEL, DNI 11.131.801, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio Venta de Bolsas de Polietileno, habilitado en la Municipalidad de José C. Paz con número de cuenta 696, rubro Venta de Bolsas de Polietileno y Afines, encontrándose ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 2160 de la localidad y partido de José C. Paz en favor de Kohut Maria Soledad, DNI 26.196.393. Reclamos de ley en el mismo. Kohut Juan Ángel, DNI 11131801. Kohut Maria Soledad, DNI 26196393.

sep. 8 v. sep. 12

CONVOCATORIAS

EXTRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Extra S.A. para el 22 de septiembre del 2025 en las oficinas de

la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril del 2025.
- 3) Consideración de los resultados obtenidos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.

Analía Verónica Marañón, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 8

BAIRES JETS S.A.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9 - Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 22 de septiembre de 2025, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando). Una vez abierto el acto, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Recomposición y/o Aumento del Capital Social-Reforma Artículo Cuatro.

Se establece que la Asamblea será celebrada de forma presencial y en la sede social de la empresa. Se les hará saber a los accionistas que a los fines de dar cumplimiento con los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación de asistencia, la cual podrá efectuarse presencialmente o a través de un medio fehaciente de notificación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea de lunes a viernes de 8 a 13 horas en la sede social de la empresa. Se autoriza a la Dra. Marcela Racana, DNI 13.947.921, a realizar esas publicaciones.

Marcela Racana, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

FERMO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral Ordinaria el 27/9/2025, 12 hs. en Salta 2481 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe motivo llamado fuera de término
- 3) Consideración balance General, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art.18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025.

Miguel Ángel Longhi. Contador Público Nacional, T° 139, F° 49, CPCE Cap. Fed. T° 36, Leg. 9844-2 CPCE Bs. As.

Digo: "cerrado al 31/12/2024" - Digo: "27/9/2025 12 hs.".

sep. 2 v. sep. 8

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Impuesto a los ingresos brutos Nro. 30-54635100-5 comunicáse que el 25 de septiembre de 2025, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2024 al 30/06/2025,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

Marcela Angélica Gómez. Presidente. El Directorio

Karina N. B. Sanchez, Notaria

sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 20 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a

las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Elección del proveedor de mantenimiento.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

INMOFLIA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Inmoflia S.A. a AGO para el 22/9/25 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, a celebrarse en calle 47 número 977, 2º 3º, de la loc. y pdo. La Plata, PBA, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Directores.
- 3) Elección de nuevo directorio.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la LGS. Sociedad no comprendida en Art. 299-Ley 19.550.

Bello Teresita Ines, Abogada Tº LII Fº 198 CALP.

sep. 4 v. sep. 10

INVERSORA PARCAP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-61455678-8. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 7) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio bajo consideración, aún en exceso de las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550;
- 8) Honorarios de la Sindicatura correspondientes al ejercicio bajo consideración;
- 9) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente; y
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Jorge Mladineo, Presidente, conforme Acta de Asamblea de fecha 18/10/2024.

Jorge Mladineo, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 27 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3)- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4)- Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

Enrique José Iglesias. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

CÍRCULO MÉDICO DE CAMPANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26 de septiembre de 2025 a las 20:30 hs. a realizarse en nuestra Sede Social sita en calle Dr. De Dominicis N° 770 de Campana, pcia. de Buenos Aires a fin de ser tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico concluido el 30/6/2025.

Firmado Comisión Directiva.

Dr. Ernesto Meiraldi, DNI 10.963.232, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola S.A., CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25/9/2025 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.
- 3) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.

Jorge Alberto Melonari, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22/9/2025 en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 Inc. 1) Ley 19550 al 31/3/2025;
- 3- Constitución de reservas legales;
- 4- Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de su retribución;
- 5- Fijación del número de directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años;
- 6- Autorizaciones.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 17/9/2025 inclusive.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550.

Juan Carlos Anacleto, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Empleados de Escribanía de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la normativa vigente resuelve: Por error en edicto de fecha 1-7-2025 se convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 1-11-2025 a las 10:00 hs. cuando en realidad se debió consignar para el día 15-9-2025 a las 10:00 hs. en su sede social de calle 45 número 509 de la ciudad de La Plata, para tratar el mismo Orden del Día, fecha y horario que se hacen saber y rectifican por el presente. Silvina Mariel Grande Camara. Sec. Gral. Ana María Belando, Sec. Adj. Sebastian Villat, Abogado.

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo de 2025.
- 3) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

Dental y Mediquil S.A., Presidente, Lorena Gabriela Calderon.

sep. 8 v. sep. 12

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30/6/2025.
- 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

La documentación asamblaría se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, 24734486, Presidente. Diego Raúl Mulé, 23928546, Secretario.
Diego R. Mulé, Secretario; Cdr. Juan Blas Taladrid, Presidente.

sep. 8 v. sep. 12

SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo: 130548. Matrícula: 69692. Se comunica a los Sres. Accionistas de Soluciones Ambientales S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social Martín Fierro 3351, oficina 201, edificio Ciprés, localidad de Parque Leloir y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de los miembros del directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
- 3) Se autoriza a la Dra. Verónica Soledad Salgado a publicar en el Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Dra. Verónica Soledad Salgado, Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 12

CHAP Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 30 de setiembre de 2025, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
- 2- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Retribución del directorio.
- 4- Elección de dos directores titulares.
- 5- Designación de un (1) accionista para que junto con el presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio. Félix E. Chap, Presidente.

sep. 8 v. sep. 12

BELUNO HELADOS ARTESANALES S.R.L.**Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la Av. Hipólito Irigoyen 12.986, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de Oferta de Venta de Cuotas Partes de la Sociedad. Derecho de Preferencia.
Martin Felipe Parlatoore Siritto, Escribano.

sep. 8 v. sep. 12

PORCHE S.A.**Asamblea****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 25 de septiembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/4/2025
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Honorarios de los directores.
- 5) Elección y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henriquez, Abogado.

sep. 8 v. sep. 12

SOCIEDADES

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 254/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.514/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14.528 emplazado en la calle M. Dasso (115), entre Pompo (714) y Adelina Hue (76), San Martín, Provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle M. Dasso (115), entre Pompo (714) y Adelina Hue (76), San Martín, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción III, Sección Q, Manzana 50, Parcela 2a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 14.528. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Aníbal Fabián Cirillo, Abogado. T° 64 F° 122 CSJN.

sep. 4 v. sep. 8

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 225/2007, dictada por el ENRE en el Expte. 23.261/2007, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 78.643 emplazado en la calle Cantilo N° 2315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Cantilo N° 2315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 147, Parcela -, en donde se encuentra emplazado el C.T. 78.643. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552 Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, Edenor S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Aníbal Fabián Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

JESAA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/08/2025 se ratificó lo resuelto mediante Acta de Directorio de fecha 12/03/2024 en la que se resolvió trasladar la sede social a la Avenida del Libertador 430, piso 5°, departamento "A", localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Dra. María Florencia Quiñoa, Abogada.

ZAMPAROLO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Zamparolo Nicolás, 06/05/1999, DNI 41.872.744; Zamparolo Ignacio, 14/06/2002, DNI 44.241.720, ambos domic. Pasaje Cabezas 18, Ciudad y Pdo de Junín (B) y Zamparolo Daniel, 07/06/1996, DNI 39.810.764, domic. Uruguay 218, ciudad y pdo de Junín (B); todos arg., solteros 2) 20/08/2025 3) Zamparolo Hnos. S.A. 4) Uruguay 218, ciudad y pdo. Junín (B) 5) 1) Constructora: la construcción, pública o privada, de todo tipo de edificios y viviendas, la realización de obras viales, de electrificación; construcción de usinas; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras de hormigón o metálicas para puentes; y de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Podrá realizar estas construcciones a través de contrataciones o de licitaciones, públicas o privadas, 2) Comercial: Comercialización, fabricación y procesamiento de todo tipo de máquinas y herramientas vinculadas con la industria de la construcción 3) Transporte: El transporte de cargas en general y de todo lo concerniente a su objeto; servicio de enfriado de mercaderías 4) Alquiler de Maquinaria: la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de todo tipo de maquinarias y herramientas relacionada con la industria de la construcción, la industria agropecuaria, y de uso agropecuario 5) Servicios a Maquinarias: prestación del servicio integral de reparaciones y mantenimiento 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Nicolás Zamparolo Dtor. Supl.: Daniel Zamparolo. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/03 c/año. Yaconiani María Teresa Autorizada.

CEDEP DEL ATLÁNTICO DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11/08/2025 se designan nuevas autoridades del directorio: Dtor. Titular: Pte. Sr. Mariano Oscar Larrea, DNI 24.310.159, CUIT/CUIL 20-24310159-0; y Dtor Sup: Franco Nicolas Larrea, DNI 44.417.064, CUIT/CUIL 20-44417064-7, ambos con domicilio real y especial en Av. Shaw N° 1767 de Pinamar, Pinamar, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SAINT LE MUET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 5 del 2 de abril de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: presidente José Luis Petraglia, y Director Suplente a Gonzalo Pablo Caballero. Ambos directores aceptaron el cargo, constituyendo domicilio especial en el legal de la sociedad, calle Perón 121, Lobos, provincia de Buenos Aires. Fdo. Gisela Badano, Abogada.

SWORN COLLEGE S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 15/4/25. Art. 60, Presidente: Federico Tremsal y Director Suplente: Solange Grünwald. Fdo. Federico Tremsal, Presidente.

GRUPO MORETTO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 18/04/2025. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Alfredo Leonardo Moretto, DNI 32.998.891, Directores Titulares: Claudio Alfredo Moretto DNI 14.275.846 y Carla Ariana Moretto DNI 31.940.337, Directores Suplentes: Marcela Andrea Fanelli, DNI 17.815.873 y Ornella Andrea Moretto DNI 35.611.386 Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

SADEGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/07/2025, renunció al cargo de Gerente Marcelo Jorge Fernández Zurdo y se designó como Gerente a Sabrina Mara Giorgi. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CESARI & GRASSI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 06/08/2025, estando presente los accionistas que forman el 100% del capital social, se ratificó lo tratado y aprobado en asamblea extraordinaria del 22/06/2025, referente al cambio de directorio, domicilio legal y denominación social, así como la nueva redacción del art 1. Asimismo, por asamblea extraordinaria de 06/08/2025, se vuelve a aprobar el cambio de denominación social, el que se modifica de "Cesari & Grassi S.A." a denominarse "Grupo Algiz Argentina S.A." y se aprueba tanto la nueva redacción del art 1, como también que la empresa seguirá funcionando mediante la utilización de la nueva denominación social. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

LA ISOLANA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/10/2024 y A.G.O. del 14/05/2025 se designa y ratifica designación: Pte. Ángel Gabriel Sebastián Di Scala, DNI 27.130.308, CUIT 20-27130308-5, dom. calle Soler Nro. 3256 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Daniel Jorge Di Scala, DNI 30.506.998, CUIT 20-30506998-2, dom. calle Magallanes Nro. 3437 primer piso Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

DOLORES SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 02/09/2025; 2) Juan Pablo Peris Moyano, arg., soltero, comerciante, DNI 29.684.815, 25/05/1982, CUIT 20-29684815-9; domic. Machado 456, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As., y Juan Adolfo Stampone, arg., casado, comerciante, DNI 22.199.632, 05/08/1971, CUIT 20-22199632-2; domic. Necochea 653, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As.; 3) Dolores Seguridad Privada S.R.L.; 4) Sede social: Salta 85, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs As; 5) Objeto: dedicarse a la Seguridad Privada, según lo que contempla el art. 2º de la Ley 12.297, que establece lo siguiente "Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes; 2. Escolta y protección de personas; 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4.- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de Servicios de Seguridad Privada; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital Social: \$ 2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 c/u v/n, 1 voto c/u; 8) Administración y representación individual: el socio gerente Juan Pablo Peris Moyano por todo el plazo social; fiscalización de la sociedad por los socios no gerentes 9) Cierre ejerc.: 30/06. Sergio Fernando Williams, CPN.

VICJUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/08/2025, renunció al cargo de Gerente Luis Alberto Rodríguez. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

TU AHORRO DE PROIMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Alberto Melta, arg., nac. 04/12/1974, DNI: 23.971.070, CUIT N° 20-23971070-1, comerciante, casado, domic. 3 de Febrero N° 5641, MdP y Marcela Alicia Proietto, arg., nac. 29/03/1980, DNI: 28.102.032, CUIT N° 27-28102032-9, comerciante, casada, domic. 3 de Febrero N° 5641, MdP. Esc. Pública 29/08/2025. Tu Ahorro de Proimel S.R.L. Domic. 3 de Febrero N° 5641, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - distribuidora: Mediante la venta, compra, permuto, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azucares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, artículos de playa, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de almacén, kioscos y polirrubros. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreos, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Alberto Melta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VICENTE GIORGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 03/04/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 03/04/2025 se aceptaron los cargos así: Presidente: Sabrina Mara Giorgi y Director Suplente: Joaquín María González Giorgi. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios autoconvocada del 25/08/2025 se resolvió trasladar el domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Avenida Lacroze 3229 PB departamento B, CP 1426. Modificando el artículo Primero del Estatuto Social. Juan Pablo Pardo, Abogado.

LUBEGO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio de 25/08/25 se decide trasladar sede social a Estomba 610 localidad y partido de Bahía Blanca. Edgardo Luis Gómez, Presidente.

HOP CENTRO CATEGORIZADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 14/8/2025 se constituyó "Hop Centro Categorizado S.R.L". 1) Socios: Silvia Monica Huber, nac. 26/3/1969, fonoaudióloga, div. 1ras. nups. Pablo Damián Carrau, hija de Elfriede Dollberger y Francisco Antonio Huber, DNI 20.618.673, CUIT 27-20618673-4, dom Maipú 1370, Merlo, Bs. As. y Lucrecia Soledad Foche, nac. 18/4/1995, licenciada en terapia ocupacional; soltera, hija de Foche Gloria del Carmen, en unión conv. con Ortiz Ruiz Díaz Gerson Daniel, DNI 38.893.973, CUIT 27-38893973-2, dom. Mitre 454, Merlo, Bs. As., ambas argentinas. 2) Sede social: Bolívar 534, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: La prestación de servicios encaminada al desarrollo, implementación, y operatoria referida al área de salud integral, física, neurológica y motriz, en especial: a) las actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, inclusión escolar y rehabilitación a personas con discapacidad temporal o permanente, y/o sin diagnóstico, que requieran de acompañamiento de todas las edades. b) el desarrollo, implementación y operación de centros de rehabilitación neuromotores, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y todas las prestaciones implicadas en el neurodesarrollo, (tales como psicopedagogía, estimulación temprana, musicoterapia, kinesiología, psicomotricidad, nutrición, pediatría, neurología, psiquiatría), servicios educativos, de acompañamiento y de apoyo pedagógico, c) servicios ambulatorios, compuestos de 1) consulta de fisiatría, 2) consulta de pediatría 3) consulta de neurología 4) Consulta de psiquiatría 5) Consulta de otorrino 6) Consulta de nutrición 7) Evaluación diagnóstica integral 8) Fonoaudiología 9) Terapia ocupacional, 10) Psicología, 11) Psicopedagogía 12) Estimulación temprana, 13) Musicoterapia, 14) psicomotricidad, 15) Kinesiología 16) Trabajo social, 17) Atención en grupos terapéutico, 18) Formación profesional, 19) Transporte de pcd, 20) Estudios complementarios de audición, 21) Estudios complementarios de neurología d) La elaboración, diseño, implementación y comercialización de programas de rehabilitación y educativos personalizados e inclusivos en articulación con instituciones escolares públicas o privadas, protocolos, metodologías y herramientas tecnológicas para la atención y seguimiento de pacientes con discapacidad, e) Venta, importación, exportación, distribución y arrendamientos de equipos médicos, ortopédicos, de movilidad, estimulación y rehabilitación neuromotora, f) La colaboración con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en programas de salud, inclusión, investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de discapacidad y rehabilitación, g) Realizar actividades de formación, capacitación y actualización docente en el área de inclusión y educación especial. Como también para profesionales implicados en el tratamiento de personas con discapacidad, h) La organización de talleres, charlas, jornadas, cursos, seminarios, encuentros y demás actividades de carácter educativo y terapéutico, i) La gestión y participación en convenios, licitaciones, subsidios y financiamientos públicos o privados relacionados con la discapacidad y la rehabilitación, j) Compra, venta, alquiler, administración de bienes inmuebles como fin de institución para brindar servicios de salud, discapacidad y rehabilitación, k) Compra, venta, permuta, consignación, mantenimiento y reparación de vehículos automotores nuevos o usados, propios o de terceros para el traslado de pacientes con discapacidad, l) Compra y venta de servicios de salud. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Se deja constancia de que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata (SRL) la asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social (\$ 40.000.000. 6) Gerente: Silvia Monica Huber. 7) Cierre de ej.: 31/07 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por la gerente, en forma individual, lo mismo que el uso de la firma social, por la socia con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550 ley de sociedades. Será requerida la firma conjunta de 2 socios para la adquisición y venta de bienes muebles registrables o inmuebles, como así también para tomar o dar garantías. - Durará en su cargo por el término de este contrato, pudiendo ser removida con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades - Sexto: Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley de sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2º por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en su cargo cinco ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley de Sociedades. Silvia Monica Huber. Socia Gerente. Silvia Monica Huber, DNI 20.618.673.

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea general ordinaria 30/11/24 elige directorio y el Directorio del 2/6/25 distribuye cargos: Presidente: Macedo Lucas Matías; Vicepresidente: Zabaljauregui Sebastián; Directores titulares: Rey Edgardo Damián, Cortes Federico Ezequiel, Miani Martín Sebastián; Directores suplentes: Pereyra Mariano Juan Pablo, Uno María Cecilia, Valzacchi Jesica Carolina, Miani Gastón Alejandro y Ramilo Ariel Fernando. Patricio Mc Inerny Abogado, Abogado

Tº 37 Fº 153 C.A.L.P.

COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS 25 DE MAYO-LÍNEA 278 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 25/4/ 2025 se ha elegido el siguiente consejo de vigilancia: Miembros Titulares: La Stella Hector Salvador, Lebrero Juan José, y La Stella José Alberto y como miembros suplentes a Malatesta Edgardo Alberto, Bubillo Jorge Luis y Hadad Jorge Hugo. Andrés Cantelmi, Abogado.

FIRST GROUP BAYRES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Unánime del 23/07/2025 se acepta la renuncia y se aprueba la gestión del Presidente Jesus David Joachini. Se aprueba la designación de nuevo Presidente: Diego Reynaldo Ramirez, D.N.I. 26.491.519, C.U.I.T. 20-26491519-9, argentino, 14/11/1977, soltero, empresario, acepta en el acto el cargo, por tres ejercicios. Constituye domicilio especial en la sede social sita en calle 17 N° 1120 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

MEEGO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 57 del 1/9/2025, Folio 174, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Meego MDQ S.A.", Tucumán 2274, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socios: Juan Pablo Matar, argentino, 26/7/1984, DNI 31.053.898, CUIT 20-31053898-2, casado, Licenciado en gestión de instituciones, Caupolicán esquina Araucanos, Mar del Plata; Lucía Pasolini, argentina, 24/1/1984, DNI 31.476.521, CUIT 23-31476521-4, casada, docente, Caupolicán esquina Araucanos, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, transporte, logística y comercialización, al por mayor y menor, de los siguientes productos, envasados o a granel: a) ganado bovino, aviar y/o porcino; sus productos, subproductos y derivados de todos ellos; b) carnes frescas, refrigeradas, procesadas, cocidas, elaboradas o transformadas de cualquier manera, para consumo humano, de origen vacuno, avícola, porcino o de animales de caza; c) Pescados y mariscos y sus subproductos y derivados; d) Frutas y verduras y sus subproductos y derivados; e) toda clase de productos alimenticios y bebidas; f) utensilios y herramientas para gastronomía, artículos de bazar, menaje y decoración; g) indumentaria y calzados. 2) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. 3) Mandataria: Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: pesos 30.000.000 divididos en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y de un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Juan Pablo Mata. Director suplente: Lucía Pasolini. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/4. Mar del Plata, septiembre de 2025. Cristina Andrea Melone, Escribana.

DISTRINORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°24 del 20/02/2025 se designó al Directorio así: Presidente: Luis Héctor Ingolotti y Directora Suplente: Ana María Ros. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

ALCOR SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 10/7/25, resuelve por unanimidad, por vencimientos de mandatos de directores: Rodolfo Héctor Mollica, DNI 11330764; y Diego Hernán Mollica, DNI 33833836; se designa directorio así: Presidente: Rodolfo Héctor Mollica; Director Suplente: Diego Hernán Mollica; ambos domicilio especial: Amancio Alcorta 500, Boulogne, San Isidro, pcia. Bs. As; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

NORTELEC C&C S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 28.8.25 aclaró la sede social: Calle Pasaje González 1855/63, localidad y partido de San Fernando, Bs.As. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41. CALP.

IMPRESIONES EXCUDENDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/08/25, se aceptó renuncia de Camilia Reina Rey, y se designó nuevo Dir Supl: Daniel Alfredo Duarte, DNI 23608979, Dom Melo 1650, Banfield, Lomas de Zamora, Bs.As; com esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

FRAMALU HNOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco D'Arrigo, 18/4/98, DNI 41.173.521, Martina D'Arrigo, 21/3/2000, DNI 42.498.908 y Lucia D'Arrigo, 8/10/93, DNI 37.871.458; argentinos, solteros, comerciantes, Autopista Bs As-La Plata km 33 Abril Club de Campo Hípico 4, Hudson. 2) 01/09/25. 3) Martin García 3429 Quilmes. 4) 1) Comerciales: Fabricación, producción, industrialización,

reparación, mantenimiento e instalación de radiadores, construcción de paneles laminados. Compraventa, comisión, consignación, representación, y/o distribución, al por mayor y/o menor de radiadores, sus partes, componentes, repuestos accesorios e insumos, entre ellos, paneles, estanque, decapante, laminados, metales ferrosos y no ferrosos, tanques, lubricantes, gases para carga. 2) Exportadora E Importadora. 3) Mandatos: Representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales, mediante operaciones de inversión inmobiliaria y servicios de cobranza por cartera propia o de terceros y demás actos relacionados con el objeto. 4) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, no se realizará fideicomiso financiero. 5) 99 años. 6) \$150.000.000. 7) Presidente Franco D'Arrigo, Director Sup Martin D'Arrigo. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

LOS ROBLES DE OKARIZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Olga Lidia Lopez Vasquez, 17/12/93, soltera, DNI 19.121.031, Aimé Paime 1535 3º dto 3 Puerto Madero, CABA y Edgar Luis Rolando, 23/12/56, divorciado, DNI 12.562.513, Aimé Paime 1535 7º dto 1 Puerto Madero, CABA; argentinos, comerciantes. 2) 25/08/25. 3) Tucumán 2236 Lanús. 4) 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuto, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, asesoramiento inmobiliario, tasaciones. 2) Consultora: Servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Exportadora e Importadora. 6) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, no se realizará fideicomiso financiero. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Olga Lidia López Vasquez, Director Sup Edgar Luis Rolando. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

MB GANADERÍA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Saúl Ignacio Millan, argentino, DNI 32837424, 14/5/87, casado, prestador de servicios, calle 12 de Octubre 755 ciudad y partido Junín, Bs As; Antonia Mabel Cabrera, argentina, DNI 5762055, 21/8/48, viuda, jubilada, Barrio Plan Federal Casa 29 ciudad y partido Carlos Tejedor, Bs As. 2) Escr. Pca. N° 249, 12/8/25 3) MB Ganadería Comercial S.A 4) 12 de Octubre 755 ciudad y partido Junín, Bs As. 5) Comerciales compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, intermediación, y mandatos de: a) productos agropecuarios, hortícola, frutícolas, industrial b) Semillas, cereales, oleaginosas y aceite; envases textiles, plásticos; agroquímicos, herbicidas, fertilizantes c) acopio, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas d) Combustibles, lubricantes, y repuestos para automotores, motos y aeronaves e) Automotores, camiones, acoplados, motores, cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas, repuestos, explotación de talleres f) Canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias. Agropecuarias agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura. Semilleros, clasificación, embolsado y venta de semillas. Criaderos de semillas. Asesoramiento, organización y ejecución de forestación; instalación y explotación de viveros, desmontes, extracción de productos. Quintas hortícola, frutícola y verduras. Transportes logística, transporte, conservación de cargas, transporte de bienes. Transporte privado de pasajeros, excursión, turismo. Servicios Agropecuarios: Fumigación, pulverización, fertilización, roturación del suelo, siembra, cosecha, almacenamiento de granos. Asesoramiento agropecuario. Servicios de turismo: Hotelería, turismo, cotos de caza; Industriales fabricación, elaboración, montaje de productos de Hormigón. Elaborado de aguadas. Instalación de establecimientos aceiteros, industrialización y elaboración de sus productos, harinas y cereales. Faenamiento, enfriamiento, trozado, envasado y distribución de productos agropecuarios. Construcciones ejecución, dirección, administración de proyectos y obras, civiles, viales, hidráulicas, industriales. Inmobiliarias Compra, venta, permuto, construcción, refacción, dirección, administración, alquiler de inmuebles, loteos y urbanizaciones. Financieras compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores. 6) 99 años desde su incip. reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Saúl Ignacio Millan. Director Suplente Antonia Mabel Cabrera 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 mayo c/año. Fdo. German A Mansilla.

POLI S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 31/07/25. Directorio: Presidente: Horacio David Akselrad. Vicepresidente: Ana María Akselrad. Director Titular: Lilian Ruth Akselrad. Director Titular: Olga Haydee Akselrad. Director Suplente: María del Rosario Moore, por el término de tres ejercicios. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública Tº 80 Fº 148 Legajo N° 20.582-6 C.P.C.E.P.B.A.

D.N.P. DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/9/24 designan Directorio: Presidente: Diego Alejandro Panetta, Vicepresidente: Verónica Fernanda Panetta, Directores Suplentes: Federico Damian Panetta, Graciela Susana Del Signore. Ezequiel Pinto, Abogado.

ARGENTINIAN PORT SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 05/08/2025 se designó al directorio así: Presidente: Susana Elisabeth Curado y Director Suplente: Alejandro Aníbal García, se cambió la fecha de cierre de ejercicio al día 31 de

octubre y se reformó el Artículo 13º así: Artículo Decimotercero: 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

TRANSPORTE OPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ariel Opel, 4/10/1975, casado en 1ºnupcias con Claudia I. Maldonado, argentino, empresario, DNI 24.383.723, y Juan Sebastián Opel, 9/5/1997, soltero, argentino, empresario, DNI 40.348.095, ambos en Rivas 1272, Cnel. Suárez, Bs. As. 2) Contrato priv. 01/9/2025. 3) Transporte Opel S.R.L. 4) Colectora Arturo Illia 840 localidad y partido Coronel Suárez, Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3º o asociada a3º, en el país o en el extranjero, transporte: prestación y explotación del transporte de carga de granos, semillas, cereales, oleaginosas y/o ganado; fertilizantes y químicos; combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo. Explotación de estaciones de servicios: venta de combustibles y lubricantes para vehículos automotores, incluido gas natural comprimido. Comercial: Compraventa, representación, consignación, comisión, franquicia y todo tipo de comercialización, al menor y mayor; venta de neumáticos, repuestos y accesorios automotor; playa de estacionamiento, cocheras y servicio de minimercado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, relacionada directa o indirectamente con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario, y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las enumeradas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos. 6) 99 años. 7) \$1.000.000 representado por 100 cuotas de pesos \$10.000 c/u. 8 y 9) Administración y representación a cargo de una o más gerentes, que podrá ser socios o no. Gerentes: Gustavo Ariel Opel y Juan Sebastián Opel, tiempo indeterminado, domicilio especial en la sede social. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/10. Mercedes Opel, Abogada Tº XX Fº 168 CABB.

FEIJOO & GIURIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del Aviso Número 65999, donde dice: Por Acta de Reunión de Socios del 13/08/2025 debe decir: Por Acta de Reunión de Socios del 18/08/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

CORPORACIÓN INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/04/2025 se designó al Directorio así: Presidente: Julio Gustavo Menayed y Director Suplente: Moisés Sebastián Menayed. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. Tº 38, Fº 128.

DOBLE MIOT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/04/2023 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Otero Luis Alberto y Direc. Supl.: Otero Nicolás Agustín. Otero Luis Alberto, Presidente.

BALLESTER SEPELIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de Cesión del 16/05/24 Marcela Menini cede 600 cuotas, las cuales son adquiridas por Mario Menini 570 cuotas y Gaspar Mauricio Viere 30 cuotas. Por Acta del 04/08/25 Designa Gerente Mario Menini, con domicilio especial en Córdoba 298, localidad Villa Ballester, partido General San Martín, Pcia. de Bs.As., por renuncia de Marcela Menini respectivamente y Reforma Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta: "Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000.-), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas con un valor nominal de Pesos Diez (\$10.-) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota." y "Cuarta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistintamente por todo el plazo de duración de la Sociedad.- Ejercerán la gerencia con los derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Los gerentes darán las garantías que establezcan las Reglamentaciones legales vigentes, conforme lo establecido en la Ley General de Sociedades.- La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-" Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

RONPAR S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - AGO 3/5/25. Presidente: Marcelo Osvaldo Parvis, soltero, 6/2/72, DNI 22635560, dom Brasil 298, Villa Sarmiento, Bs As. Vicepresidente: Leonardo Mariano Parvis, casado, 17/4/73, DNI 22317597, dom Punchauca 248, Haedo, Bs. As. Director suplente: Osvaldo Pedro Parvis, casado, 24/2/33, DNI 4093100, dom Brasil 298, Villa Sarmiento, Bs As. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

PUMA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Se aclara que el luego del aumento de capital aprobado con fecha 06/06/2014, el mismo asciende a la suma de \$59.000. Fdo. Agustina Mariel Lemos, DNI 28.219.261. Presidente.

FRAVORT INVESTMENT S.L.

POR 1 DÍA - (Sociedad Extranjera). Por Acta del 6/8/25 se decidió trasladar la Sede Social en la Rep. Argentina a Tte. Gral. Richieri 1520, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Bs As. Juan Manuel Quarleri, CPAQ Tº 12 Fº 367.

METALÚRGICA FERPACO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 12/8/25. Presidente: Pablo Gabriel Cora, casado, DNI 20861352, 2/6/69, tornero; Director Suplente Luciana Belén Cora, soltera, DNI 40125068, 15/1/97, Lic Psicomotricidad. Ambos arg y dom Camacua 3174, Villa Luzuriaga, Bs As. Julio Querzoli, CP.

BK Y ASOC. 651 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: fecha del instrumento: 20.7.25. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

GPALUZZI DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 25/7/25 se aumenta el capital a \$ 223000000 ref. art. 4° Esc. Soledad Bonanni.

APA AMARRES PREFORMADOS AÉREOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 25/8/2025; calle Mendoza N 1078 loc. y pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As.; Apa Amarres Preformados Aereos S.R.L.; Pens, Mariano Raul, 4/11/1985, DNI 32.006.043 y Pens, Matias Leandro, 25/12/1982, DNI 29.900.886, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en calle Montgolfier N 632, loc. de Villa Tesei, pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As.; 99 años; \$3.000.000; A) Industriales y comerciales metalúrgicos: elaboración de metales ferroso o no ferrosos, fundición de maleables, hierros, aceros, aluminio y de aleación, forja y laminación de hierros, aceros, aluminio y otros metales, trafigación y rectificación de hierros, aceros y aluminio, mecanización e industrialización productos elaborados, comercialización, fraccionamiento, transformación, reparación y distribución, preformados, fundición de aluminio, trafigados, y todo lo inherente a la actividad metalúrgica en general; B) Industriales y comerciales plásticos: elaboración de productos plástico, extrusión, inyección y fundición de maleables, mecanización e industrialización de productos elaborados de plástico, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos elaborados y fabricados, caños, varillas, productos de telecomunicaciones y energía, inherente a la actividad del plástico en general; C) Comercio exterior: importación y/o exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, vehículos, máquinas, merchandising y de servicios en general vinculados con el objeto social; D) Transporte; E) Fiduciaria: excepto de fideicomisos financieros; F) Representación y mandatos; G) Constructora; H) Financiera, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; I) Inmobiliaria; gerentes: Pens, Mariano Raul y Pens, Matias Leandro, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/3. Abog. Gladys N. Belvedere.

SIPROSEG S.A.

POR 1 DÍA - Por un día por AGE del 18/01/2024 se remueve el liquidador designado y se designa como nueva liquidadora a Vallejos Ana Paula DNI: 39.981.903. Autorizada Antonella Tizzano.

LM 212 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/03/2025, por renuncia de Rosario D'antonio, al cargo de Directora, se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicolás Hernández, CUIT 20-42782364-5, domic. Buenos Aires N° 2914, MdP; Director Suplente: Salvador Galano, CUIT 20-47217244-2, domic. Carlos Pellegrini N° 4551, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MEGA SKATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) años, contados desde su inscripción registral. Cr. Federico González Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur, C.P.C.E.P.B. A T°174 F°37Legajo 45179/7, CUIT 20-36645705-5.

TRANCO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 1/9/25. Se resuelve prorrogar el plazo de duración por 99 años. Se reforma Artículo 2. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

RF DISEÑO & MUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Riestra Guillermo Ignacio arg, 26/5/1982, divorciado de 1º Nupcias de Josefina Nicolau, carpintero, DNI 29442418, Azcuenga 1345 Mar del Plata Gral Pueyrredon y Farias Emanuel, DNI 30661611, arg, 19/04/1984, carpintero, soltero, hijo de Carlos A.Farias y Dotta M. Alicia, San Lorenzo 2947 Mar del Pata Gral Pueyrredon, ambos de la Provincia de Buenos aires 2) 22/08/2025 3) RF Diseño & Muebles SRL 4) De los Inmigrantes 880 Mar del Plata Gral Pueyrredon Bs As 5) Carpinteria:diseño y fabricacion de muebles de madera o metal, decorac, Muebleria: fabricación de muebles, instalación de mesadas, granitos y marmoles, Import y Export de muebles y maderas 6) 99 años, 7) \$70.000.000, 8) Gte: Riestra Guillermo Ignacio por todo el plazo social, art 55 LGS 9) Gerente 10)31/12 CP Daniel Armando Ponce.

JN ARDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) JN Ardo S.R.L. 2) Instrumento privado contrato de fecha 20-08-2025 3) Socios

Gerentes: Nelson Alberto Cardozo, arg., DNI 38681829, CUIT 20-38681829-1, nacido el 11-2-1995, soltero, hijo de Juan Cardozo Guevara y Cirila Vasquez, sin unión convivencial inscripta, prod. agropecuario, dom. en Calle 13 S/N e/ 11 y 19, Hilario Ascasubi, Villarino, Bs.As.; y Laura Belén Cardozo Vasquez, arg., DNI 42323957, CUIT 27- 28346261-9, nacida 11-02-1995, soltera, hijo de Juan Cardozo Guevara y Cirila Vasquez, prod. agropecuaria, dom. Calle 13 S/N e/ 11 y 19, Hilario Ascasubi, Villarino, Bs.As. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: actividades de exportación e importación, agrícola ganadera, silvicultura y forestación, tambera, frigorífica, constructora, industrial, comercial, portuaria, de transporte, inmobiliaria, instalación y mantenimiento de equipos, financiera, hoteleros y gastronómicos, deportivas y educativas 6) Cap. \$200.000, dividido \$1000 cuotas de \$100 v/c. 7) Suscriben 1000 cuotas c/socio. 8) ejercicio social 31-12 de cada año. 9) Administración, y gerencia en forma indistinta por todo el término de duración. 10) Sede Soc.: Calle 38 nº 1834, Pedro Luro, Villarino, pcia. de Bs. As. M. Belen Azar, Abog.

AGON DG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/08/2025 Socios: Gabriel Andres Ferreyra, arg., casado, nacido el 24/09/1977, empresario, DNI 25.739.440, CUIT 23-25739440-9 y Debora Edith Lopez, arg., casada, nacida el 7/07/1977, empresaria, DNI 25.967.817, CUIT 27-25967817-5, ambos domiciliados en O'Higgins 343 de Domselaar, pdo. San Vicente, pcia Bs As, Plazo: 99 años. Objeto: elaboración, producción, industrialización, comercialización y venta de helados, postres, productos de pastelería, cafetería y otros alimentos destinados a consumo humano; la explotación y administración de heladerías, confiterías, bares, restaurantes y locales afines; la prestación de servicios gastronómicos y de organización de eventos; la comercialización, importación y exportación de productos, maquinarias, equipos e insumos relacionados; la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos; la compra, venta, alquiler y reparación de electrodomésticos, muebles y artículos para el hogar y la oficina; el diseño de interiores y decoración; la proyección y ejecución de obras civiles y servicios de refacción; y toda otra actividad lícita relacionada con su objeto principal, pudiendo realizar operaciones accesorias que contribuyan a su cumplimiento, excluyendo las actividades reservadas a entidades financieras y sujetas a autorización especial. Capital: \$1.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Gabriel Andres Ferreyra y Debora Edith Lopez suscriben 5100 y 4900 cuotas respectivamente cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Gabriel Andres Ferreyra; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Manuel Belgrano 153 de Domselaar, pdo San Vicente, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

CARNES GISA DE ALGARROBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Cuadrado, María Cecilia, arg., 23-03-1983, empresaria, DNI. 30.062.655, CUIL. 27-30062655-1, casada en 1º nupcias con Orifici, Darío José, domic. Entre Ríos N° 1521, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y Orifici, Darío José, arg., 10-12-1981, empresario, DNI. 29.145.581, CUIT. 20-29145581-5, casado en primeras nupcias, casado en 1º nupcias con Cuadrado, María Cecilia con domic. Entre Ríos N° 1521, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento de constitución: instr. Privado del 26-08-2025. 3) Denominación: "Carnes Gisa de Algarrobo S.R.L.". 4) Domicilio: Ruta 22 Km. 738 Circ. 5, Parcela 181C, Cuartel V, zona rural Médanos, partido de Villarino, pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, consignación, importación y exportación de hacienda, carnes y derivados, productos agropecuarios y pecuarios; la faena, trozado, elaboración e industrialización de carnes y subproductos; la explotación y arrendamiento de establecimientos industriales; la adquisición, venta, arriendo, cesión y gravamen de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas, patentes y títulos valores; la realización de actos, contratos y operaciones financieras, bancarias, representaciones, mandatos y servicios en general vinculados con su objeto, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros. Las actividades que requieran título habilitante serán ejercidas por profesionales matriculados. 6) Duración: 99 años, desde su inscripción. 7) Capital: \$ 100.000, dividido en 100 cuotas V.N \$ 1.000 c/u. y con derecho a 1 voto. 8) Administración y representación a cargo de la socia Cuadrado, María Cecilia como gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) Cierre del ejerc.: 31-03 de c/año. Perez Mauricio Fernando, Contador Público Nacional Matricula Tº181 Fº 132 C.P.C.E.P.B.A.

OBRAS BINETTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Ezequiel Binetti, 38 años, nacido el 5 de abril de 1987, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Las Piedras N° 1.544, piso 4 departamento A, localidad y partido de Lanús. D.N.I. 32.982.961 José Mario Binetti, 70 años, nacido el 7 de diciembre de 1954, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Doce de Octubre N° 4.217, localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, D.N.I. 11.287.6392) instrumento público: 26 de agosto de 2025 3) Obras Binetti S.A. 4) calle Manuel Nicolás Savio 429, localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora.5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e intervención y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien

tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, detección y extinción de incendios, teléfonos, redes TCP/IP, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios privados y públicos. Realizar servicios de reparaciones de vehículos, motovehículos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Realizar componentes químicos para su venta y distribución. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; para el desarrollo de los negocios sociales. Otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso. Concesión, promoción y administración de préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realización de todo otro tipo de operación financiera autorizada por la legislación. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley N° 21.526.5) 99 años6) Capital Social: \$30.000.000, representado por 3000 acciones de \$10.000. Gastón Ezequiel Binetti 2850 acciones; y José Mario Binetti 150 acciones.7) Presidente: Gastón Ezequiel Binetti, Director Suplente: José Mario Binetti. Duración del cargo: 3 ejercicios.8) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios sin cargo.9) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

DIECI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/04/25 se aprobó el cambio de Jurisdicción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose el art. 2do. del estatuto social.- Nueva Sede: Virrey Arredondo 2310, piso 1, depto. 4 de CABA. Ricardo Campodonico, Abogado. T° XXXVI-F° 27 CALP.

CHEGUALEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/07/2025 por renuncia del Sr. Atilio Pablo Lanza al cargo de Presidente se designa en su reemplazo como Presidente al Sr. Matías Eduardo Sarion, CUIT: 20-32126472-8, domic. Lavalle N° 4584, MdP. Consecutivamente, el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Matías Eduardo Sarion, Director Suplente: German Ignacio Azzara. C.P.N. Ignacio Pereda.

EQUILIBRA TRADING MEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Por inst. privado, en Salto (B) el 28/08/2025, con firmas certificadas ante la not. Rocío Vilela, Reg. 5, partido Salto (Libro 43, Acta y Folio 328, Plataforma de Actuación Notarial a Distancia, con el identificador N° 1351). El socio Alfredo Rebagliati, CUIT 20-24421398-8, cedió y transfirió 1666 cuotas y el socio Maximiliano Pagnoni, CUIT 20-24137104-3, cedió y transfirió 1667 cuotas, siendo el v/n. de \$10 c/u. El cessionario: Raul Alejandro Ferrero, CUIL 20-24666844-3, adquirió 3333 cuotas, por el precio total de \$33.000. Rocío Vilela, Escribana autorizada.-

MOVILIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de 29/8/2025. 1) Iván Adolfo Salcedo Lopez, venezolano, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI 95404055, CUIT 20954040551, domiciliado en Cuyo 602, Llavallol, pcia Bs As; y Jesuán José Vera Tampoa, venezolano, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI 96044952, CUIT 20960449526, domiciliada en Ascasubi 309, Llavallol, pcia Bs As; 2) 29/8/25 3) Moviliza S.R.L. 4) Loria 390/398, of 5-piso 3, Lomas de Zamora, pcia Bs As. 5) objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, ya sea mediante contratación directa por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación, prestación y comercialización de servicios de transporte de cargas y mercaderías, de cualquier tipo y especie, incluyendo productos propios y/o ajenos, en todo el territorio nacional e internacional.- Esto abarca el transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, mediante la utilización de rodados, aeronaves, embarcaciones y/o cualquier otro medio de transporte, propios o de terceros. Asimismo, se incluye la prestación de servicios de logística operativa integral en todas sus fases, tales como almacenamiento y depósito, acopio, guarda, almacenamiento, conservación, manipulación y control de mercaderías y productos de toda clase, incluyendo la explotación y alquiler de depósitos, almacenes y centros de distribución. Carga, descarga, estiba en puertos, manipulación, embalaje, fraccionamiento y envasado de mercaderías de todo tipo. Compra o alquiler de grúas. Intermediación internacional, contratación de seguros y fletes de importación y exportación y cualquier otro servicio conexo o complementario al transporte y la logística. B) La comercialización, importación, exportación, estiba, acarreo, distribución y logística de

materiales de la construcción, eléctricos, ferreteros y sus accesorios.- Explotación y comercialización de concesiones, licencias, marcas, patentes y franquicias vinculadas al transporte y la logística.- Servicios de asesoramiento y consultoría en logística, comercio exterior, gestión aduanera en operaciones de importación y exportación y búsqueda de mercados nacionales e internacionales. C) La adquisición, enajenación, arrendamiento, leasing, reparación, mantenimiento y explotación de vehículos automotores y sus repuestos, bienes rodados, maquinarias, herramientas, equipamiento e infraestructura vinculados directamente al giro social. La sociedad podrá importar y/o exportar los bienes rodados, vehículos y maquinarias, nuevos o usados, necesarios para el desarrollo de su objeto. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas y para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, vender, gravar, explotar y/o alquilar bienes inmuebles y muebles o cualquier otro acto jurídico vinculados tendiente a la realización del objeto social; ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto; presentarse en licitaciones públicas o privadas, y contratar a los profesionales idóneos a cargo de la actividades que lo requieran. 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000 El capital social es suscripto totalmente en mil cuotas partes de valor nominal MIL (\$1.000) cada una, y de un (1) voto por cuota parte de la siguiente manera: Iván Adolfo Salcedo Lopez suscribe Cuatrocienas Cuotas partes; Jesuán José Vera Tampaa, suscribe Seiscientas Cuotas partes. Los dos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; 8) Gerente: Iván Adolfo Salcedo Lopez, quien acepta y fija domicilio especial en sede social; 9) Se prescinde de Sindicatura; 10) 31/07.- Autorizados según escritura pública de fecha 29/8/2025 Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín, Contador Público, DNI 23404947 T°160 F°235 Legajo 41713/1 CPCEPBA y/o Dr. Nelson Daniel Marinucci, Contador Público, DNI 35761045.

BALDOY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/7/2025: Reforma art. 1: Cambio de Jurisdicción a calle 8 de Diciembre 1055 de la localidad de Paso de La Patria, pdo. de San Cosme, provincia de Corrientes; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

GLOBAL S3G S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de abril de 2.025, se reúnen en su sede social de calle Richieri N° 65 bis los miembros del Directorio, quienes resuelven: Apertura de Sucursal en Av. Savio N° 736 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y designar como representante de la misma al Sr. Jonatan Emmanuel Oar DNI 33.069.664 CUIL N° 20-33069664-9. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. C.P. Pablo Andrés Mazzeo.

GIESSE GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 33-67848845-9. Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 13/01/2025 se resolvió por unanimidad: A) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la Giese Group Argentina S.A. y, en consecuencia, B) Reformar el artículo trece del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Tercero: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionaron los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencias. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: I) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal, 2) A remuneración del directorio y la sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". Gustavo Martín Alegre, Abogado, C.A.S.I. T°XXXV F°170. Profesional autorizado mediante Acta de Directorio de fecha 04/04/2025.

ALUMEN BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/08/2025, unánime (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social, emplazando la misma en Rondeau N° 1579 de Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, Prov. Bs. As; reformándose en consecuencia la cláusula primera del estatuto social. Fdo. Emiliano Pombo, DNI 26.958.875. Socio Gerente.

BALCARCE RAÍCES AGRICOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital social pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una; se suscribe en su totalidad: Catán Pedro Daniel, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil, y Castaño Pedro Partin, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil 28/04/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

KNOWING TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 22/7/25 se aceptó la renuncia de gerente de Claudia Miriam Giuliano y se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Graciela Lilián Biglieri dom. esp. Gral. Paz 889 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana María Maggi, CP.

BATIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N°71 del 15/08/2025 se cambió la sede social a Avenida Juana de Arco 7300, Canning, partido de Esteban Etcheverría, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

RAÍZ JAPONESA GLUTEN FREE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Estefanía Lydia Ishii DNI 38229292 31 años soltera arg. productora ganadera dom. Chile 990 Villa Rosa pdo. Pilar Bs. As. y Florencia Soledad Ishii DNI 35919519 35 años soltera arg. productora ganadera dom. Candil N°9 Del Viso pdo. Pilar Bs. As. 2)29/8/2025 3)Raíz Japonesa Gluten Free SRL 4)Chile 990 Villa Rosa pdo. Pilar Bs. As. 5)Elaboración importación exportación compra venta por mayor y menor de todo tipo de alimentos y bebidas para consumo humano como así también sus materias primas utensilios y maquinarias relacionadas a la industria alimenticia 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Estefanía Lydia Ishii por 99 años art 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)31/7 Marcelo Rey, C.P.

PANDOLFINI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 283 del 01/09/25 Esc. Cecilia Ventura R°110 CABA: 1) Socios: Santiago Bruno Pandolfini, 26/04/89, DNI 34.504.580, CUIT 20-34504580-6, comerciante y Federico Gabriel Pandolfini, 15/10/92, DNI 37.201.230, CUIT 20-37201230-8, empleado, ambos argentinos, solteros y c/dom. en Martín Güemes 2136, Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 2) Pandolfini Hnos. S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, armado, reparación y mantenimiento de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, materiales para la construcción, pinturas, productos de electricidad, plomería, gas, cerraduras, herrajes, tornillería, maquinarias, insumos industriales y, en general, todo tipo de productos y accesorios destinados al hogar, la industria o la construcción. B) compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización de artículos de bazar, menaje, electrodomésticos, utensilios de cocina, productos de limpieza, artículos de jardín, decoración, camping y otros bienes de uso doméstico o comercial. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Martín Güemes 2136, Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$ 10.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Santiago Bruno Pandolfini. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

DHN HIELO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/11/24 designan Directorio: Presidente: Federico Damian Panetta, Directora Titular: Verónica Fernanda Panetta, Director Suplente: Diego Alejandro Panetta. Ezequiel Pinto, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

HIDRASEAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Segundo Acta Reunión Socios 1 Fecha 15/07/2025. Modificación de administrador Titular y Suplente. 3) Miembros Órgano de Administración: Designar Administrador Titular a Gabriel Carlos Lora, DNI 17415345 y como Administrador Suplente a Juan Manuel Melo, DNI 30004315. Renuncia al cargo Carlos Leandro Quiroga Zarate, DNI 35070320. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

PAPAS KING S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 14/08/2025 Socios: 1. Nombre: Romina Daiana Sandomingo, Fecha de nacimiento 22/05/1992, Estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Catamarca 2651, localidad San Bernardo, Partido De La Costa, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 36702987, CUIL/CIUT/CDI 27367029876 Nombre: Diego Sebastián Ruiz Diaz, Fecha de nacimiento 08/06/1989, Estado civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Catamarca 2651, localidad San Bernardo, Partido De La Costa, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 34905209, CUIL/CIUT/CDI 20349052092 Nombre: Gustavo Javier Sandomingo, Fecha de nacimiento 22/01/1973, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, Profesión: empleado, Domicilio: Sarmiento 360, dúplex 9, localidad Costa Azul, partido De La Costa, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 23250865, CUIL/CIUT/CDI 20232508656 Nombre: Mariana Cecilia Briatore, Fecha de nacimiento 11/08/1974, Estado civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Montevideo 301, PB, dpto A, localidad Mar de Ajó, partido De La Costa, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 24148060, CUIL/CIUT/CDI 27241480602 2.- Denominación: "Papas King S.A.S." 3.- Domicilio: Dr. Mariano N° 112, de la localidad de Mar de Ajo, Partido de De La Costa, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariana Cecilia Briatore y Administrador suplente: Diego Sebastián Ruiz Diaz 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LLEGARON LAS PIP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado rectificatorio, Fecha.: 16/07/2025. Se rectifica edicto complementario publicado en fecha 21/08/2025, la fecha del instrumento complementario se encuentra certificado el día 16/07/2025, en el cual se modifica el contrato constitutivo en sus artículos primero y vigésimo segundo. "Artículo primero. Denominación y Domicilio: La sociedad

se denomina "Llegaron Las Pip S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país". Y "Artículo vigésimo segundo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá enviar por correo electrónico a todos los accionistas los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el órgano de gobierno." Milagros de la Garma, DNI 18.903.309.

GNC PIPINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/06/2025 Socios: 1. Nombre: Mariano Julian Arreche, Fecha de nacimiento 27/02/1974, Estado civil Divorciado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle 38 N° 1576 5to. A, La Plata. DNI 23.788.145, CUIT 20-23788145-2 2. Nombre: Paula Andrea Arreche, Fecha de nacimiento 04/02/1968, Estado civil Divorciada, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: calle 528 N°3453, La Plata. DNI 20.012.258, CUIL 2720012258-0 2.- Denominación: "GNC Pipinas S.A.S." 3.- Domicilio: calle 38 N°1576 piso 5to. A, ciudad de La Plata. La Plata 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 99 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 miembro, 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariano Julian Arreche y Administrador suplente: Paula Andrea Arreche 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 12/25. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MATERIALES TOMARO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 12/06/2025 Socio: 1. Nombre: Estefanía Betiana Tomaro, Fecha de nacimiento 03/08/1987, Estado civil soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empresaria, Domicilio Santa Maria de Oro 697, Localidad Don Torcuato, Partido Tigre, Provincia de Buenos Aires DNI 33.158.738 CUIT 27-33158738-4 2.- Denominación: "Materiales Tomaro S.A.S." 3.- Domicilio: Riobamba 1555, Localidad Don Torcuato, Partido Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Estefanía Betiana Tomaro y Administrador suplente: Maximiliano Miguel Tomaro 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AUKAN SUSTENTABLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20 de agosto de 2025. Socios: 1. Nombre: Etcheguia, Rosaura, Fecha de nacimiento 09/12/1990, Estado civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Ingeniera Química, Domicilio: Avenida Mitre esq. Zapiola S/N, localidad Atalaya, Partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires. DNI 35.322.734, CUIT 27-35322734-9 Nombre: Groisman, Martin, Fecha de nacimiento 14/05/1980, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Licenciado en Gestión Ambiental, Domicilio: Zorzal 534, localidad de Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI 27.415.487, CUIT 20-27415487-0 Nombre: Jaimes, Angela Jimena, Fecha de nacimiento 28/02/1991, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Ingeniera Química, Domicilio: Casa 9 S/N Bº Cooperativa, localidad de Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires, DNI 36.885.429, CUIT 27-36885429-3 2.- Denominación: "Aukan Sustentable S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida Mitre esq. Zapiola, localidad Atalaya, Partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$645.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Etcheguia, Rosaura y Administrador suplente: Jaimes, Angela Jimena 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BALO_18.12.2022 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 08/08/2025. Capital Social: \$644.000 Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nombre: Marcos Sebastián Batistone, Fecha de nacimiento 12/01/1982, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: comerciante y empresario, Domicilio: calle 32 entre 18 y 201, N° 1755 localidad 25 de Mayo, partido 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires DNI 29.104.925, CUIT 20-29104925-8 Administrador suplente: Nombre: Pablo Manuel Lombardo, Fecha de nacimiento 10/02/1978, Estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante y empresario, Domicilio: Francia N° 127, localidad Chivilcoy, partido Chivilcoy, provincia de Buenos Aires DNI 26.452.131, CUIT 23-26452131-9. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Representación legal: a cargo de los administradores. Domicilio electrónico AFIP msbatistone@gmail.com. Marcos Sebastián Batistone, DNI 29.104.925.

WEBUUQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 09/06/2025 Socios: 1. Nombre: Juan Pablo Bosco, Fecha de nacimiento 03/02/1993, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Ingeniero en software, domicilio: Calle 9 N° 475 - La Plata, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 37356830., CUIL/CIUT/CDI 23373568309 Nombre: Fernando Sebastian Luna, Fecha de nacimiento 20/01/1980, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: Ingeniero en software, Domicilio: Calle 11 N° 1348 - La Plata, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 27823977, CUIL/CIUT/CDI 20278239773 2.- Denominación: "Webuuq S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida 60 nro 797 - La Plata, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición

49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Pablo Bosco y Administrador suplente: Fernando Sebastián Luna 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal. Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41265859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERLINGIERI NELLY GRACIELA - DERRICO ALBERTO MARIO (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de enero de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16546227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGGI LIDIA NORMA - MANCCINI RODOLFO JORGE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24342358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOROSITO OSMAR - SILVA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26004800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOURGOING JORGE PABLO - NELLEN ESTHER NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-25843643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ JUAN CARLOS - SUAREZ LAURA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17973678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLIMIÑO, JUAN CARLOS - LEZCANO WRAGUEZ, ELVA ROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23766328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPADA CARMELO ANGEL - PEREYRA MONICA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-10099263-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "LOPEZ RAMON ANTONIO - RAMIREZ MOREIRA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-43413235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUBOFICIAL MAYOR (CDO) - GONZALEZ LILIANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24312543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA JORGE JUAN DOMINGO - QUINES ADRIANA ELIZABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22974955-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ESTEBAN - OVIEDO SEBASTIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-17652075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENAFRA FRANCISCO SAVERIO - CASTELLO GLADYS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Sec.A; Mz. 196; P.20.- Domicilio: Calle Cervantes 2448 de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Laura Noemi Belen, Escribana.

sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 9, Parcela 45 Partida inmobiliaria 063-041073-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 65046, folio 1294 año 1908 a nombre de FIDALGO ANDRÉS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 9, Parcela 44 Partida inmobiliaria 063-059279-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 65046, folio 1294 año 1908 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-159367-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 614 año 1933 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 2920, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 60, Parcela 9 Partida inmobiliaria 063-094180-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1449 del año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS, MARIANO IBAÑEZ Y PEDRO MENDIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 254, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 153, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-017844-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3182 año 1976 a nombre de ADELA ROSA SANGUINETTI DE ALVAREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 28A, Partida inmobiliaria 63-024340-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 28A, Partida inmobiliaria 63-024340-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santiago de Liniers 1154, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 52, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-003294-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58076 a nombre de BARGAS JOSÉ MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 260, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 158, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-117754-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99644 a nombre de ELLINGER JOSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5786/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 66, Parcela 32, pda. 100-8033

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5616/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 196 A, Parcela 1, pda. 100-35176

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5611/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección E, Manzana 405, Parcela 23, pda. 100-55809

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5536/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 77, Parcela 08, pda. 100-102562

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5584/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 47, Parcela 10, pda. 100-67193

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5912/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 50 Manzana: 50U Parcela: 4 Partida: 65796.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5044/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 98 Parcela: 13 Partida: 30346

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 98 Parcela: 14 Partida: 30347

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5583/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 127 K, Parcela 25, pda. 100-13490

María Camila Martínez, Directora.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-94302/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49N2 Parcela: 5 Partida: 64626

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49N2 Parcela: 6 Partida: 35753

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86245/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 73 Manzana: 73C Parcela: 11 Partida: 107060

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 73 Manzana: 73C Parcela: 12 Partida: 107061

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 8

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido NAJERA, WALTER ANDRES (DNI N° 16827311) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Calle 50 460 7° piso, La Plata.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente

fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Claudia Fabiana Gavio, Jefa de División.

sep. 4 v. sep. 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLUB ATLÉTICO JUARENSE (CUIT 30-53177991-2) con domicilio real en Avda Roque Saenz Peña s/n, Benito Juárez, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25312384-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25312384-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de junio de 2024 en Ruta Nacional 226 y Ruta Nacional 7, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4222; Que por dicha acta se imputó a la firma Club Atlético Juarense CUIT: 30-53177991-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CRD426, realizaba un servicio desde Benito Juárez hasta Tandil, transportando once (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Club Atlético Juarense CUIT: 30-53177991-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-387-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DERUDDER HNOS. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Circ 1 sección 20 parcela 1146, San Salvador de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39464870-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39464870-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 del partido de Brandsen el día 29 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4074; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio MBJ657 interno 8803 realizaba un servicio desde Brandsen con destino a La Plata, transportando treinta y seis (36) pasajeros, y el conductor Sr. Granatelli Gustavo (DNI 16.732.378) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la

presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-555-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUGURI VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) con domicilio real en Alberti N° 162 piso 13 depto. P Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39467095-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39467095-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2278; Que por dicha acta se imputó a la empresa Auguri Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) (Habilitación CNRT N° 70561) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG244LS interno 8, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Auguri Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) (Habilitación CNRT N° 70561) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-553-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MARQUEZ, RAÚL MARCELO, (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se sancionó a Marquez, Raúl Marcelo, C.U.I.T. N° 20-20066661-6, mediante Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Que se notificó a través de Boletín Oficial N° 29.808, desde el 9 al 15 de agosto de 2024; Que se envió a Fiscalía de Estado, el título ejecutivo, a fin de ejecutar la multa por vía de apremio, motivado en que a esa fecha no constaba haberse abonado la misma; Que Fiscalía remitió las presentes actuaciones informando: "...con el fin que verifique la persona a la cual se dirige el Título Ejecutivo. Ello; toda vez que al comprobar el cuit que consta en el Título no coincide la misma persona según la constancia en ARCA -la cual se adjunta a la presente..."; Que se envió al Registro Provincial de las Personas PV a fin de informar a esta Dirección de Reclamos y Solicitudes del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires si el señor Márquez Raúl Marcelo, DNI 20.066.661, se encuentra fallecido. Fundamenta dicho pedido lo verificado por la Fiscalía de Estado en constancia de ARCA en donde figura que la CUIT del mencionado es Sucesión Márquez Raúl Marcelo; Que consecuentemente, envían acta de defunción obrante en Tomo 5D, Acta 156, Año 2021 expedida por el Hospital de Alta Complejidad Hospital El Cruce de Florencio Varela; Que, en virtud de la nueva información obrante en el expediente de marras, es que correspondería dejar sin efecto

dicha disposición, ya que ha acreditado el fallecimiento del imputado, desconocida al momento de su dictado y posterior comunicación; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar la Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VÍA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27253073-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27253073-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Río S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2777; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITJ166, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónrs.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-551-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa El CACIQUE S.A. (CUIT 30-54636240-6) con domicilio real en Pte Juan Domingo Perón N° 455, Mendoza Capital, pcia. de Mendoza, que por expediente N° EX-2024-27252790-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27252790-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Río S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2776; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cacique S.A. CUIT 30-54636240-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NFS397, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa El Cacique S.A. CUIT 30-54636240-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-550-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) con domicilio real en Ayacucho N° 1027 piso 1 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-40684546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-40684546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 11 km 308 Rotonda de San Clemente del Tuyú partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4247; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) (Habilitación CNRT N° 90202) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MVS262 interno 336, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) (Habilitación CNRT N° 90202) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Anello, Director Provincial

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VIA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2799; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBQ436, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-646-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE RAUL, (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 piso 9 depto A, Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358524-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358524-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2801; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lange Dante Raul, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB1420NG, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Lange Dante Raul, DNI: 17.896.617 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VIA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358406-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358406-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2802; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF130LB, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la

imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-643-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico FUTBOL CLUB TRENQUE LAUQUEN 2022 ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT 30-71859227-1) con domicilio real en Belgrado N° 1240 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-39467800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39467800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4701; Que por dicha acta se imputó a la Futbol Club Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil (CUIT 30-71859227-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GRH818 se realizaba un servicio desde Pehuajó con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que en tiempo y forma el presidente de la asociación presenta descargo donde manifiesta que no surge del acta, los datos del funcionario que la confecciona, leyéndose solamente que su nombre es Faveiro Hugo sin indicar cargo o funciones que detenta al momento de realizarla. En consecuencia, entiende que corresponde resolver la nulidad de la infracción intentada, también que el transporte multado Patente GRH818 ha sido habilitado por Ministerio de Transporte de la Nación para circular por todo el país, en su carácter de uso privado, el "Club Futbol Club Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil tiene como actividad dentro de su objeto social la formación de futbolistas menores de edad y dentro de esa actividad cuenta con la propiedad del único transporte y no realiza la actividad de transporte de pasajeros sino que lo utiliza de manera privada para poder cumplir con su objeto social. transportando a sus asociados a distintas competencias dentro y fuera de la provincia de Buenos Aires, y que la autorización otorgada por Ministerio de Transporte de la Nacion resulta suficiente para circular por todo el país, dentro de la regulación que impone el Decreto 958/92, por lo expuesto se solicita se resuelva la nulidad del Acta de infracción; Que analizada la defensa interpuesta, contemplando que el vehículo en cuestión no se haya comprendido en los términos de la Resolución N° 122/18, y tampoco se observa en el caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; corresponde en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, mediante el dictando del pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Futbol Club Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil (CUIT 30-71859227-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5°.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-582-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RICCILLO MARIO RAMÓN (CUIT 20-10977691-3) con domicilio real en 35 N° 793 Balcarce, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465580-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465580-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 74 y Ruta 226 de Tandil, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1778; Que por dicha acta se imputó al Sr. Riccillo Mario Ramón (CUIT 20-10977691-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NAS443, realizaba un servicio desde Balcarce hasta Tandil, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Riccillo Mario Ramón (CUIT 20-10977691-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-589-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VÍA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27258985-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27258985-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Río S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2778; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD051NQ, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (22) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-552-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) con domicilio real en Juramento n° 5347 piso 2 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465353-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465353-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 74 y Ruta 226 de Tandil, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1777; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) (Habilitación CNRT N° 70053) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG750ZG, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) (Habilitación CNRT N° 70053) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-30574011-GDEBA-DLRTYELPMGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BUCAR JULIÁN, DNI 18.049.060, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Celeste Dovale Despott, Delegada Regional.

sep. 8 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2025. RESO-2025-11789-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29423912-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINEZ LUIS ALBERTO. Visto el EX-2025-29423912-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Alberto Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2025, al docente Luis Alberto Martínez, DNI 22.791.500, Clase 1972, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la

Escuela de Educación Secundaria N° 190; Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 152 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 114, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2025. RESO-2025-11791-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29420597-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FERREYRA, MARÍA SUSANA. Visto el EX-2025-29420597-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Susana Ferreyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2025, a la docente María Susana Ferreyra, DNI 16.106.286, Clase 1962, Preceptor titular y Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N° 925 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2025 RESO-2025-11790-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29196752-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - STANISCIA MONICA CECILIA. Visto el EX-2025-29196752-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Cecilia Staniscia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de junio de 2025, a la docente Mónica Cecilia Staniscia, DNI 23.567.970, Clase 1973, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Presidente Perón, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la municipalidad de Avellaneda; Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Fracción I, Parcela 98 A. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 2486 del año 1980 inscripto a nombre de DINTEL S.A. Referencia: Ex 2025 00178072 MUNIAVEBA SSLT#SLT.

Avellaneda, 3 de septiembre de 2025

Marcelo Faró, Director General

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Miguel informa que se llevará a cabo la COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS SECUESTRADOS entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de agosto de 2023, alojados en los depósitos judiciales ubicados en la calle Primera Junta y en la localidad de Muñiz, bajo custodia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de San Miguel.

Este procedimiento se realiza en estricto cumplimiento del convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación (CONVE-2025-91982922-APN-MSG), en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO).

Se convoca a todas aquellas personas interesadas en recuperar sus bienes a presentarse en el depósito judicial correspondiente, con la documentación que acredite titularidad, dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de la presente publicación.

Esta medida tiene como finalidad recuperar espacio público, eliminar focos de riesgo ambiental y sanitario, y mejorar las condiciones de seguridad en los predios municipales.

San Miguel, 29 de agosto de 2025.

Hector N. Calvente, Secretario.

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 69

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Ángel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Con jueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8º y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 65 se procedió a designar a los Con jueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2024 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3º de la norma antes citada.

Que finalmente, en atención a que el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de octubre de 2025 y que, en razón de ello, sólo permanecerá como Vocal Titular el Sr. Presidente, Dr. Ángel Carlos Carballal, se delega a este último la facultad establecida en el artículo 3º del Acuerdo Extraordinario N° 102 que prevé la posibilidad de ampliar, en cualquier momento, la nómina de con jueces.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como con jueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2025, a los doctores abogados Gustavo Antonio MAMMONI (DNI 26.846.734, Clase 1978), Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro MENNUCCI (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Gladys ÑANCUIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2º: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

ARTÍCULO 3º: Delegar a la Presidencia del Cuerpo la facultad establecida en el artículo 3º del Acuerdo Extraordinario N° 102.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, élévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítense por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese

Rodolfo Crespi, Vocal titular; **Angel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria

sep. 8 v. sep. 12

TRIBUNAL ARBITRAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 1958 de Mar del Plata, prov. de Bs. As., en autos caratulados "Mosca, Nicolás y Ot. c/Falero, Mariela y Ot. s/Cumplimiento de Contrato"

(Expte. 2670), notifica a los demandados MARIELA LOURDES FALERO y SANTOS NORBERTO ORTIZ la resolución aclaratoria del laudo, que en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 12 de junio de 2025... se aclara que el correcto nombre de la co-demandada Lourdes Falero es Mariela Lourdes Falero, con D.N.I. 92.078.735, y no como erróneamente se ha consignado en diligencias cumplidas en autos "Miriam" Lourdes Falero. Asimismo en lo actuado en autos, donde dice "Miriam Lourdes Falero" debe leerse "Mariela Lourdes Falero".... Fdo. Carlos Alberto Brun, DNI 11.991.794, Árbitro Vocal Tribunal Arbitral Col. Abog. Mar del Plata; Diego Coste, Vicepresidente Tribunal Arbitral Col. de Abog. Mar del Plata.

Carlos Alberto Brun, Árbitro Vocal

sep. 8 v. sep. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del día 17 de julio de 2025, y

La Plata, 3 de septiembre de 2025

VISTOS: Lo actuado en el expediente de referencia

La necesidad de preservar el valor real del crédito previsional correspondiente a la Cuota Anual Obligatoria (CAO) prevista en los artículos 12 inc. b y 24 de la Ley 6716, especialmente en contextos de alta inflación; y

CONSIDERANDO:

Que las prestaciones legales y reglamentarias que brinda la institución se financian exclusivamente con aportes y contribuciones previsionales (arts. 12 inc. a y b, g, 13, 14, 24 de la ley 6716);

Que la determinación del valor de la Cuota Anual se realiza sobre la base de evaluaciones técnico-actuariales que establecen el nivel de aportación exigible para poder afrontar el pago de las prestaciones comprometidas y su correspondiente movilidad;

Que al 30/06/25 la CAO 2024 registra un nivel de cumplimiento del 55,68 %;

Que del análisis de la situación de las CAOs anteriores surge lo siguiente:

- CAO 2023: cumplimiento del 69,16 %;
- CAO 2022: cumplimiento del 75,26 %;
- CAO 2018: cumplimiento del 86,80 %;
- CAO 2015: cumplimiento del 91,44 %;

Que si bien el nivel de mora de las distintas anualidades se va reduciendo a partir de las políticas de recupero de deuda implementadas por el Directorio, no menos cierto es que los créditos previsionales de la institución se ven fuertemente deteriorados por efecto de la inflación, a medida que pasa el tiempo;

Que, en definitiva, la situación de mora y los efectos de la inflación, derivan en la licuación de los créditos previsionales, pero no habilita a desatender la necesaria movilidad de las prestaciones;

Que el artículo 24 de la Ley 6716 establece que en caso de mora en el pago de la CAO, se devengarán intereses conforme los *"que fije la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la actualización de honorarios hasta el momento del pago"*;

Que el Directorio de la Caja, conforme el artículo 7 de la Ley 6716, tiene competencia para interpretar la normativa vigente a fin de asegurar la correcta aplicación del régimen previsional;

Que la interpretación literal de la norma llevaría al absurdo de no poder aplicar intereses si la Suprema Corte no se pronuncia al respecto, o hasta que no lo haga;

Que los honorarios profesionales se encuentran regulados en leyes arancelarias especiales;

Que las normas arancelarias vigentes resultan aplicables hasta tanto la Suprema Corte se pronuncie respecto de su eventual inconstitucionalidad;

Que conforme el dictamen emitido por la Unidad de Asesoramiento Legal en fecha 24 de junio de 2025, resulta jurídicamente viable interpretar que la referencia a los *"intereses que fije la Suprema Corte para la actualización de los honorarios"* constituye un reenvío a las normas arancelarias vigentes (Decreto-Ley 8904/77 y Ley 14967), las cuales admiten la posibilidad de conversión de deudas en unidades de valor (jus arancelarios) o su actualización conforme el índice de precios al consumidor (IPC);

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el precedente *"Barrios, Hugo César c/Gobierno de la Provincia de Buenos Aires"*, ha reconocido la necesidad de recomponer el valor de los créditos frente a la inflación, admitiendo la utilización de mecanismos que eviten la licuación de derechos patrimoniales, particularmente aquellos de carácter previsional, por tratarse de créditos de naturaleza alimentaria;

Que la interpretación literal y nominalista del artículo 24 de la Ley 6716 implica una desprotección del crédito previsional frente a la depreciación monetaria, lo que contraviene los principios de progresividad y no regresividad reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN);

Que dicha interpretación razonable no constituye una modificación normativa sino el ejercicio de una potestad interpretativa legítima destinada a salvaguardar la suficiencia económica del sistema previsional, en cumplimiento de las garantías constitucionales de propiedad, acceso a la seguridad social y tutela judicial efectiva;

Que por todo ello corresponde reconocer expresamente que la deuda previsional en concepto de CAO puede ser reclamada como deuda de valor, o como deuda de dinero con su correspondiente actualización, ya sea mediante la aplicación del régimen de jus arancelarios vigente en la época de cada obligación o, en su defecto, a través de índices objetivos de actualización como el IPC, más un interés puro razonable;

Que si bien en el caso *"BARRIOS"* la Suprema Corte de Justicia bonaerense fija la tasa pura de interés razonable en un 6 %, la tasa actuarial del 4 % en el contexto de las inversiones de una caja jubilatoria, es una convención utilizada en valuaciones actuariales para estimar el rendimiento necesario de las inversiones para cubrir los beneficios futuros de los

afiliados. Esta tasa se considera un rendimiento "puro" a largo plazo, libre de inflación y riesgos de mercado.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6716,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la remisión efectuada por el artículo 24 de la Ley 6716 a los intereses fijados por la Suprema Corte de Justicia para la "actualización de los honorarios" habilita la aplicación de los mecanismos de actualización o conversión previstos en las normas arancelarias vigentes (decr.-ley 8904/77 y ley 14967), a efectos de preservar el valor real del crédito previsional por Cuota Anual Obligatoria (CAO).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en los procesos judiciales de apremio por deuda de CAO en trámite o a iniciarse, la Caja podrá reclamar el reajuste del crédito mediante:

- a) Para períodos 2017 en adelante: conversión del capital en jus arancelarios a la fecha de mora y su actualización al valor vigente a la fecha de pago, más un interés puro del 4 %;
- b) Para períodos anteriores a 2017: actualización del monto original conforme el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC, más una tasa de interés pura del 4 % anual.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que esta interpretación será aplicable a las acciones ya iniciadas, quedando su implementación sujeta a las particularidades procesales de cada caso, en especial aquellos con sentencia firme.

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse los modelos de escritos judiciales elaborados por la Unidad de Asesoramiento Legal, los que serán luego adaptados al caso por las respectivas áreas competentes;

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a todas las áreas técnicas y jurídicas pertinentes a fin de que se adecúen los procedimientos de gestión de deuda y formulación de demandas conforme la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Gabriel Picón Robredo. Secretario.

Gabriel Picón Robredo, Secretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en "Expte. N° 3252-5608-2022 Sneuber Sanitarios S.A. s/Verificación Impositiva. Retenciones y percepciones no practicadas" notifica a CARLOS ALBERTO MOTTO, DNI 34.434.955 que en las citadas actuaciones se ha dictado la Resolución N° 2340/25, que en su parte pertinente dice: "Posadas 24 de julio de 2025... Visto... Considerando... Por ello: La Directora Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1º. Extender la responsabilidad por las deudas determinadas e impaga en Resolución N° 1605/23 de Sneuber Sanitarios S.A., CUIT 30-69665279-8 al Sr. Carlos Alberto Motto DNI O CUIT 34.434.955 en su carácter de Presidente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. Artículo 2º- Intimar a Carlos Alberto Motto para que en el plazo de quince días de notificada la presente ingrese el monto total de lo adeudado de conformidad con lo establecido por resolución N° 1605/23 con más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago de acuerdo a las resoluciones generales D.G.R. N° 25/04, 38/17, 34/18 y Hacienda N° 22/23. En caso de hacer efectivo el pago deberá comunicar y/o aportar constancia del pago efectuado según lo dispuesto por la R.G 12/94. Vencido dicho término en caso de incumplimiento se dará inicio a la correspondiente gestión de cobro judicial. Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario Carlos Alberto Motto por edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Dirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. Eva María Belén Gregori. Directora Provincial, Dirección General de Rentas. Provincia de Misiones". Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia (Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico).

Eva María Belén Gregori, Directora.

sep. 8 v. sep. 9

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 100 VIV.

EXpte: 2416-4183/2016

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 70	LOPEZ NADIA NAHIR	DNI	35051211

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 47 VIV.**EXPTE: 4008-6250/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CALLE 47 N° 824	ASEN YEMINA PAOLA	DNI 30781448

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE: 4008-8090/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 19-AR	QUADRO MARIO OSVALDO	DNI 6135343

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE: 4008-8131/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ 19-F	CARDOSO NIEVES JORGELINA	DNI 16546410
		BENITEZ ALICIA LILIANA	DNI 13527209

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE: 4008-8108/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 172 MZ 19-AD	MARTINEZ ROBERTO GOTARDO	DNI 11679795

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE: 4008-8111/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 19-E	MENDEZ ADRIAN GONZALO	DNI 36858276

BARRIO: BALCARCE 204 VIV.**EXPTE: 4008-3424/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 102 MZ. VI	CORNU GABRIEL ELIAS	DNI 36858195
		ACUÑA BRENDA MACARENA	DNI 39520552

BARRIO: BALCARCE 204 VIV.**EXPTE: 4008-6251/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 149 MZ. VIII	D'AGATA PABLO NICOLAS	DNI 33311071

BARRIO: BALCARCE 75 VIV.**EXPTE: 4008-5692/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CALLE SAN LORENZO E/33 Y 35	GONZALEZ MATIAS DAVID	DNI 40634101

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EXPTE: 4008-5019/2021**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 28W	FOULKES MARIANA ADREA	DNI	22802901

BARRIO: BALCARCE 40 VIV. **EXPTE: 4008-6167/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ19-AS	GONZALEZ CAMPOS PABLO EMILIO	DNI	92777854

BARRIO: BALCARCE 40 VIV. **EXPTE: 4008-5020/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 19-AR	LEGUIZAMON MARGARITA SARA	DNI	5764612

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV. **EX 2019-21375437-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX 6 P.B.	ALMIRON ELSA JOSEFINA	DNI	17480085

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Capitán Sarmiento que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAPITÁN SARMIENTO 50 VIV. **EXPTE: 2416-12380/1998 Alc. 22**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 A	RIVATTA CARLOS ALBERTO	DNI	12570887
		BARRAGAN LORENA MABEL	DNI	24056071

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 186 VIV. **EXPTE: 2416-5866/2012 ALC. 10**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 123	FORTUNA SORAYA FATINA	DNI	42310599

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 80 VIV.**EXPTE: 4020-6691/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15	GOICOCHEA HUGO DANIEL	DNI	23254304	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Guido que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL GUIDO 22 VIV.**EXPTE: 2416-2818/2005 ALC. 6**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	LARRAULET ALBERTO PEDRO RAUL	DNI	25.855.894	
		AUGUSTO MARIA SOL	DNI	31957259	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 50 VIV.**EXPTE: 4053-258/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CALLE PABLO MOLINA N° 311 MZ 22-B	DELGADO MARIA ROSA	DNI	4514309	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 120 VIV.**EX 2025-8560968-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 ESC. A-2 PB DPTO. B	VEGA MARISOL ALEJANDRA	DNI	34235413	
		ARROQUI HERNAN EZEQUIEL	DNI	34531641	
2	TORRE 2 ESC. A-5 PISO 1 DPTO. D	NUÑEZ MARIA ROSANA	DNI	22812883	
		RUIZ LEANDRO NICOLAS	DNI	47071169	
3	TORRE 3 ESC. A-16 PISO 3 DPTO. H	RIOS LORENA ANALIA	DNI	26836243	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 352 VIV.

EX 2021-27435260-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 30 PB DPTO. D	VERA GLORIA ETHEL	DNI 18553298

BARRIO: LA PLATA 46 de 128 VIV.

EX 2025-26693383-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 38 MZ 4-1	ARANDA CAROLINA ADRIANA	DNI 29025550
		LEDESMA ALFREDO DANIEL	DNI 25708737
2	Casa N° 39 MZ 4-I	LARA RUBEN DARIO	DNI 25886885
		LOPEZ JANET LORENA LIBERTAD	DNI 31157964
3	Casa N° 40 MZ 4-I	EZEIZA ELSA NOEMI	DNI 32222939
		SILVA RAMON ALBERTO	DNI 29224332
4	Casa N° 41 MZ 4-I	EZEIZA ADOLFO VALENTIN	DNI 34119641
		BROCCA CINTIA MARIA	DNI 38864276
5	Casa N° 42 MZ 4-I	PONCE PATRICIA CRISTINA	DNI 17620959
6	Casa N° 43 MZ 4-I	GALLARDO CARINA LUJAN	DNI 23106600
		DON LEANDRO DAVID	DNI 30352577
7	Casa N° 45 MZ 4-I	BAILEN FERNANDEZ DAIANA	DNI 41105883
8	Casa N° 46 MZ 4-I	ESPINOSA HUGO ENRIQUE	DNI 14739830
		JIMENEZ ESTELA MARIA	DNI 22516023
9	Casa N° 4 MZ 4-II	DIAZ JESICA DESIREE	DNI 38929570
		EZEIZA CLAUDIO GUSTAVO	DNI 35180462
10	Casa N° 5 MZ 4-II	LIENDO BRENDA MARINA	DNI 35955530
		SANCHEZ JONATHAN ANTONIO GERMAN	DNI 33740250
11	Casa N° 7 MZ 4-II	CONTE GRACIELA BEATRIZ	DNI 14463569
		POLLERO LUIS RAUL	DNI 13094273
12	Casa N° 8 MZ 4-II	DAUMA JOANA MELANIE	DNI 36717215
13	Casa N° 9 MZ 4-II	GALLARDO AGUSTINA ANDREA	DNI 27314723
		CAMILLERI MIGUEL ANGEL	DNI 25491271
14	Casa N° 10 MZ 4-II	GONZALEZ CARTAMAN CLEMENCIA	DNI 92613557
15	Casa N° 13 MZ 4-II	CONTE ANA MARIBEL	DNI 27023375
16	Casa N° 14 MZ 4-II	GOMEZ MONICA MIRIAM	DNI 13975221
17	Casa N° 15 MZ 4-II	AMARILLO EMILIA FERNANDA	DNI 33209476
18	Casa N° 16 MZ 4-II	NOROÑA DENISSE MARIBEL	DNI 40662942
19	Casa N° 17 MZ 4-II	AMARILLO SONIA DEL VALLE	DNI 21122094
20	Casa N° 18 MZ 4-II	CABRERA OLGA YOLANDA	DNI 22404129
		POLLERO LEONARDO RAMON	DNI 29763752
21	Casa N° 19 MZ 4-II	POLLERO LUCIANA BEATRIZ	DNI 26578742
22	Casa N° 20 MZ 4-II	CORTEZ JIMENA CECILIA	DNI 38469019
23	Casa N° 21 MZ 4-II	POGGIO KEVIN ALEJANDRO	DNI 46336847
24	Casa N° 22 MZ 4-II	ZAPATA LUIS SEBASTIAN	DNI 29371960
		POLLERO CARLA ROMINA	DNI 31410682
25	Casa N° 23 MZ 4-II	CAMILLERI CHRISTIAN OMAR	DNI 24577565

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

26	Casa N° 25 MZ 4-II	CASTRO GISELLE PAOLA SILVINA	DNI	27201005
27	Casa N° 26 MZ 4-II	GAL FERNANDEZ NATALIA YANEL	DNI	31410559
28	Casa N° 27 MZ 4-II	GALLEGUO GASTON ANDRES	DNI	31381001
		CARDOZO MONICA ELIZABETH	DNI	23741302
		ZARATE OMAR SEGUNDO	DNI	20223009
29	Casa N° 28 MZ 4-II	VELAZQUEZ MARIA CECILIA	DNI	31259529
30	Casa N° 29 MZ 4-II	CAMBIAISO MARIA BEATRIZ	DNI	14161510
31	Casa N° 31 MZ 4-II	PANIAGUA JUSTINIANA	DNI	12323597
32	Casa N° 32 MZ 4-II	ZAMUDIO MARIA JOSE	DNI	25690203
33	Casa N° 33 MZ 4-II	PINARDELLI ROSA AUDELINA	DNI	16728075
		SANTANA ANDRES ALBERTO	DNI	11157508
34	Casa N° 34 MZ 4-II	INTERDONATO MONICA ANDREA	DNI	17682297
		PEREIRA RAMON ANGEL	DNI	11867280
35	Casa N° 35 MZ 4-II	PANIAGUA MARCELO ALEJANDRO	DNI	20441123
		VILLALBA MARISA BEATRIZ	DNI	26216345
36	Casa N° 36 MZ 4-II	JALET ALICIA NOEMI	DNI	20415056
		CASTRO BORDA NESTOR FABIAN	DNI	21431415

BARRIO: LA PLATA 62 VIV.**EXPTE: 2416-2818/2005 ALC. 6**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 44	LEMOS ROCIO MACARENA	DNI 41851462

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 200 VIV.**EX 2024-31744487-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 6 PISO 6 DPTO. A	RUSSI MONICA LUCRECIA	DNI 13898494

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acrelide documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX 2025-22856242-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 52	MICHELLOD HERRERA MABEL MACARENA	DNI 94264946
2	Casa N° 53	ESCOBAR GALVEZ YASNA PAOLA	DNI 94123589
3	Casa N° 59	WILLIMAN GRACIELA	DNI 24160413
4	Casa N° 61	LOPEZ LUCIANO DAVID	DNI 35017162
5	Casa N° 86	SCHULMEISTER OSCAR ARIEL	DNI 24861916

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX 2025-22928299-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 75	LOPEZ MARCELA DE LOS ANGELES	DNI	22146866	

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX 2025-22965744-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	ALAIZ ISMAEL CARLOS LEONEL	DNI	35017103	
		MAGINI SOL TAMARA	DNI	40810032	
2	Casa N° 21	MICHELENA LAURA ISABEL	DNI	41545999	

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX 2025-22926488-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33	CHAMORRO MONICA ANALIA	DNI	25432464	
		GOMEZ FRANCO NICOLAS	DNI	44881572	
2	Casa N° 34	HUBERT SANDRA CARINA	DNI	23258273	
3	Casa N° 36	PARDO PABLO DANIEL	DNI	32148382	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE PATAGONES 300 VIV.**EXpte.: 4084-1045/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 154	QUIJANO MARTA OLGA	DNI	5763794	

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.**EXpte:4126-5778/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	ALMIRANTE BROWN 620	GUTIERREZ ROBERTO OSCAR	DNI	16986527	
		SOSA BELLA ALEJANDRA	DNI	17429595	
2	ALMIRANTE BROWN 620	RIOS MONICA VALERIA	DNI	13605880	
		PEDICCINO SERGIO OMAR	DNI	14814734	
3	ALMIRANTE BROWN 630	GIOVAGNOLI ANALIA MARIELA	DNI	22587737	
4	ALMIRANTE BROWN 646	AGUIRRE MARIA DANIELA	DNI	20666753	
5	ALMIRANTE BROWN 656	BENVENUTO FABIO ABEL	DNI	20047695	
		ROSSETTI CLAUDIA MARISA	DNI	20310019	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

6	ALMIRANTE BROWN 668	GAITA LUIS MARIA MARTIN LIDIA NOEMI	DNI	8569565 10971940
7	ALMIRANTE BROWN 682	PIEROLIVO LUCIA NOEMI PEREZ RICARDO FABIAN	DNI	20310050 17908502
8	ALMIRANTE BROWN 696	RODRIGUEZ EDGARDO MANUEL BALLESTEROS RAQUEL GRACIANA	DNI	17290302 17714970
9	CARLOS GARDEL 605	BALLESTEROS JULIO CESAR SPINOLO MARIA DELIA BEATRIZ	DNI	16355846 20047646
10	CARLOS GARDEL 619	ALCALA WALTER MANUEL SANCHEZ MARIA ESTHER	DNI	16986542 20049532
11	CARLOS GARDEL 635	BORJES NORBERTO RUBEN GIMENEZ SILVIA MONICA	DNI	21640901 22922844
12	CARLOS GARDEL 643	GELABERT MIGUEL ANGEL GELABERT SONIA MARCELA	DNI	14814729 20310054
13	CARLOS GARDEL 657	GOMEZ DORA BEATRIZ	DNI	22282934
14	CARLOS GARDEL 669	SANCHEZ OBAR LUIS HERNANDEZ MARIA ELENA	DNI	13645634 13504969
15	CARLOS GARDEL 683	RODRIGUEZ GILDA MARIELA LAPASSET GUSTAVO DANIEL	DNI	23031908 17920129

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.

EX 2023-40721682-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	CARDOZO CLAUDIO RUBEN SAUCEDO VERONICA ANDREA	DNI	33596793 26441431
2	Casa N° 2 MZ 1	SANTAROSSA MARTIN GABRIEL	DNI	28692248
3	Casa N° 3 MZ 1	PLANCHON ANALIA ISABEL	DNI	26173538
4	Casa N° 4 MZ 1	NUñEZ EVANGELINA EDITH	DNI	24741339
5	Casa N° 5 MZ 1	GARCIA JOSE LUCIANO ARCEL ROMINA SUSANA	DNI	26996772 31749417
6	Casa N° 6 MZ 1	RITHNER MARIA ELISA	DNI	26590866
7	Casa N° 8 MZ 1	CRISTALDO CESAR ALBERTO QUIROGA ANDREA TERESITA	DNI	29765664 24118304
8	Casa N° 10 MZ 1	AGUIRRE NORBERTO OSVALDO FONZO DANIELA LETICIA	DNI	29286318 33651887
9	Casa N° 11 MZ 1	KORELL LUCAS ADRIAN BENITEZ DAIANA JANET	DNI	27835649 33644189
10	Casa N° 12 MZ 1	VERA MARTA SILVINA	DNI	16346524
11	Casa N° 13 MZ 1	CLAUSEN LUCIANO DANIEL SANTELLAN PAOLA LORENA	DNI	30171237 25937316
12	Casa N° 14 MZ 1	RODRIGUEZ GONZALO NICOLAS	DNI	30697403

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

13	Casa N° 15 MZ 1	MARQUEZ CORINA MICAELA FILIPPI KAREN ELIZABETH BECK LEANDRO ROQUE	DNI	31116603 22401326 20585499
14	Casa N° 16 MZ 1	TURINETTO JERONIMO MIGUELES MARIA AURELIA	DNI	26755062 27610888
15	Casa N° 17 MZ 1	CAMEJO MARGARITA CONCEPCION	DNI	12071799
16	Casa N° 20 MZ 1	RODRIGUEZ CRISTINO	DNI	13783424
17	Casa N° 22 MZ 1	GRAIZARO MARCOS ARIEL DIAZ SILVANA ROSARIO	DNI	27443347 28678686
18	Casa N° 23 MZ 1	ITURRALDE CARLOS VICTOR MANUEL MOLINA FLAVIA LORENA	DNI	26153285 27819514
19	Casa N° 24 MZ 1	DAL MOLIN SEBASTIAN ALBERTO AGUIAR ELIDA FERNANDA	DNI	31606255 31409400
20	Casa N° 26 MZ 1	RUSSO IVAN ALEJANDRO EZEQUIEL CORIA NADIA BETINA	DNI	29990047 29286311
21	Casa N° 27 MZ 1	LAVIOSA ALEJANDRO ROBERTO LUQUI MARTA LUCIA	DNI	31519935 31538068
22	Casa N° 1 MZ 2	FERNANDEZ JUAN ALBERTO SENA MARTA ISABEL	DNI	24304307 20774758
23	Casa N° 2 MZ 2	CANO ROMINA MARIANA	DNI	31835641
24	Casa N° 3 MZ 2	NIETO MARIELA ANALIA BOGAO CRISTIAN JOSE LUIS	DNI	23986640 24419245
25	Casa N° 6 MZ 2	GUTIERREZ CARLOS DANIEL	DNI	33784982
26	Casa N° 9 MZ 2	CARRO LUCIANA MARGARITA	DNI	30323610
27	Casa N° 10 MZ 2	CASCO JUAN MARCELO SENA PAULA CELESTE	DNI	31551424 31538098
28	Casa N° 11 MZ 2	OBISPO LIONEL PATRICIO VANNIER PAULA DAIANA	DNI	29026530 34176773
29	Casa N° 13 MZ 2	BELLO DARDO TOMAS GIANELLO ROSANA INES	DNI	17699553 22739457
30	Casa N° 15 MZ 2	GONZALEZ LEANDRO GASPAR DE LORENZO ELIANA AYELEN	DNI	31962972 35425436
31	Casa N° 16 MZ 2	CERRUDO VANINA SOLEDAD GONZALEZ LUCAS SEBASTIAN	DNI	35836430 35666263
32	Casa N° 21 MZ 2	PERAL JORGELINA JULIETA	DNI	28880599
33	Casa N° 23 MZ 2	NUÑEZ CRISTIAN JAVIER	DNI	28942620
34	Casa N° 24 MZ 2	MARTINEZ ANALIA NOELIA CORREA LAZARO MAURICIO	DNI	30892112 26624216
35	Casa N° 25 MZ 2	JARA ALDO HERNAN GOMEZ NATALIA PAOLA	DNI	27456375 30697759
36	Casa N° 26 MZ 2	PEREYRA MATIAS EMANUEL CABEZAS SOFIA	DNI	30349943 34271125
37	Casa N° 27 MZ 2	GERLO NESTOR MARTIN	DNI	26494764
38	Casa N° 29 MZ 2	ESQUITIN CINTIA VANESA	DNI	31538004
39	Casa N° 32 MZ 2	SANTALIZ MARIA CECILIA	DNI	28942239
40	Casa N° 1 MZ 3	MAFFIOLY PAULA GABRIELA	DNI	27073078

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

41	Casa N° 2 MZ 3	GONZALEZ ARIEL DAVID BERON SILVINA PAOLA GIMENEZ JOSE MARIO	DNI	27819334 33397548 35981767
42	Casa N° 3 MZ 3	IZAGUIRRE SAUL FEDERICO RAMOS JESICA LUCIA	DNI	32082080 31862963
43	Casa N° 4 MZ 3	COSENTINO CARLOS JAVIER	DNI	24916023
44	Casa N° 5 MZ 3	FLORES OSVALDO INOCENCIO MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	DNI	8150207 10661004
45	Casa N° 8 MZ 3	GONZALEZ JULIO FABIAN MARCHI MELINA	DNI	33849851 34271091
46	Casa N° 13 MZ 3	GONZALEZ CARLOS ALBERTO GONZALEZ SILVIA ELVIRA	DNI	27635172 28942514
47	Casa N° 14 MZ 3	GAYNOR SANTIAGO EZEQUIEL	DNI	25355486
48	Casa N° 15 MZ 3	MARTINEZ JAVIER PABLO ZIMMERMANN GONZALEZ VICTORIA ELIZABETH	DNI	27681094 30697628
49	Casa N° 16 MZ 3	COLAZO ANDREA ELISABET	DNI	24478961
50	Casa N° 17 MZ 3	IGLESIAS RAMONA MERCEDES	DNI	14086541
51	Casa N° 18 MZ 3	ESCOBAR ANTONELLA DAIANA OLLARCE ALESIS RUBEN	DNI	40769425 34330053
52	Casa N° 20 MZ 3	DEMELCHIORI SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	29805762
53	Casa N° 7 MZ 4	GEREZ JULIO ARGENTINO ITURRE IVANA NOELIA	DNI	29376410 30798239
54	Casa N° 8 MZ 4	GAUNA ANDREA SOLEDAD	DNI	31538008
55	Casa N° 11 MZ 4	SANTAMARIA CRISTIAN JAVIER MOYANO MARIA MERCEDES	DNI	22510109 20074350
56	Casa N° 12 MZ 4	CARABALLO DARIO ALFONSO	DNI	30597337
57	Casa N° 13 MZ 4	LOUYER MARIELA VANESA	DNI	27244376
58	Casa N° 14 MZ 4	ENTREOLIVANO MARTIN EZEQUIEL	DNI	34400813
59	Casa N° 15 MZ 4	SALAMANDRI LUCAS MATIAS	DNI	32780752
60	Casa N° 18 MZ 4	IRAMAIN SUSANA BEATRIZ	DNI	14716599
61	Casa N° 19 MZ 4	GONZALEZ ALBERTO ADRIAN CARRANO AGUSTINA ELIANA	DNI	27819413 32269649
62	Casa N° 20 MZ 4	BRIZUELA ANGELICA SOLEDAD	DNI	26938227
63	Casa N° 21 MZ 4	CASTILLO MARIA FLORENCIA	DNI	25688050
64	Casa N° 24 MZ 4	MEONIZ RAUL ALBERTO MONZON VANESA MARIANA	DNI	29173085 28151525
65	Casa N° 25 MZ 4	KESSELER DAVID SEBASTIAN MARTINEZ MAYRA ROXANA	DNI	27188350 32936734
66	Casa N° 27 MZ 4	MENCIA EDUARDO DAVID GUTIERREZ LAURA GUADALUPE	DNI	29805208 30349621
67	Casa N° 1 MZ 5	TORRES CLAUDIA GLADYS SILVINA MIRANDA FRANCISCO JAVIER	DNI	16658844 14303385
68	Casa N° 3 MZ 5	MACHERETT JOSE MARTIN	DNI	11139841
69	Casa N° 1 MZ 7	CABRERA MARIA ALEJANDRA	DNI	22750714
70	Casa N° 2 MZ 7	PIETRONI MARTINA FERNANDA	DNI	25944099
71	Casa N° 3 MZ 7	ARCE ANIBAL MARTIN	DNI	29143309

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

72	Casa N° 5 MZ 7	SANTA CRUZ DIEGO ARIEL	DNI	27344402
73	Casa N° 8 MZ 7	HERNANDEZ PATRICIA NOEMI	DNI	25403271
74	Casa N° 11 MZ 7	KLEINER DARIO FABIAN	DNI	28716285
		ORTIZ MIRIAM CAROLINA	DNI	31216897
75	Casa N° 13 MZ 7	AGOTIBORDA MARIELA VERONICA	DNI	23363416
		GALEANO MOISES IVAN	DNI	31409348
76	Casa N° 14 MZ 7	ALTEÑO VERONICA FABIANA	DNI	22401375
77	Casa N° 15 MZ 7	ZAPATA ARIEL ALEJANDRO	DNI	30349955
		MONTEAGUDO CECILIA ANA MARIA	DNI	27743246
78	Casa N° 3 MZ 8	PAULINA NICOLAS SEBASTIAN	DNI	27266134
		CORONEL SCHAB YAMILA ALEJANDRA	DNI	28468756
79	Casa N° 4 MZ 8	CHAPARRO MARIO ALBERTO	DNI	27264193
		RIVADENEIRA LORENA ROMINA	DNI	27743080
80	Casa N° 6 MZ 8	NEIRAS NELSON ARIEL	DNI	31281539
		GUILLAUME VANESA NOEMI	DNI	33033539
81	Casa N° 8 MZ 8	GONZALEZ OSCAR ERNESTO	DNI	30170727
		PEDROZO ESCOBAR ROSANA NOEMI	DNI	94265187
82	Casa N° 9 MZ 8	ROSVIAR NICOLAS EDUARDO	DNI	27835437
		SANTOS MARIA SOLEDAD	DNI	27645158
83	Casa N° 10 MZ 8	IGLESIAS FRANCISCO LUIS ENRIQUE	DNI	26268470
		NORIEGA MARCELA DEL VALLE	DNI	26397524
84	Casa N° 11 MZ 8	BOUDER ATILIO GASTON	DNI	30171183
85	Casa N° 13 MZ 8	GRANDAL GERMAN FELIX ROBERTO	DNI	31409638
		ALMEIRA SOLANGE ROMINA	DNI	30149567
86	Casa N° 14 MZ 8	PALMIERI ROSANA MARIEL	DNI	20019951
		ROTH HUGO SILVESTRE	DNI	12456458
87	Casa N° 1 MZ 9	SILVA MAURICIO LEANDRO	DNI	32887131
		WOLTER DEBORA MARIA INES	DNI	32014547
88	Casa N° 2 MZ 9	HERLING PABLO DAMIAN	DNI	29044494
		BENTANCOURT ANDREA CELESTE	DNI	29931103
89	Casa N° 3 MZ 9	LOPEZ PEDRO GUSTAVO	DNI	31409683
		CUENCA CAROLINA SOLEDAD	DNI	32780931
90	Casa N° 4 MZ 9	CICERONE JUAN MARCELO	DNI	32468307
		GONZALEZ JESICA ROMINA	DNI	32018364
91	Casa N° 5 MZ 9	HERNANDEZ MARCOS HERNAN	DNI	29556911
		FERNANDEZ LAURA SOLEDAD	DNI	31409706
92	Casa N° 7 MZ 9	MELGARES ESTEBAN DANIEL	DNI	28533781
		AMAYA LUCIANA ELIZABETH	DNI	33908989
93	Casa N° 8 MZ 9	OVIEDO MAURICIO ALEJANDRO	DNI	25382767
		ROTELA BARBARA NOEMI	DNI	25646017
94	Casa N° 10 MZ 9	VILLALBA JORGE DANIEL	DNI	26406450
		KOGAN JESSICA NOEMI	DNI	25485721
95	Casa N° 12 MZ 9	LEMA CRISTIAN RODRIGO	DNI	25382161
		MARTINOTTI MIRIAM ROSANA	DNI	24916158
96	Casa N° 14 MZ 9	TENNEN PEDRO ALEJANDRO	DNI	24478914

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

		CHURRUARIN FLORENCIA VALERIA FERNANDA	DNI	28268436
97	Casa N° 15 MZ 9	GENTILEZZA CARINA AILIN	DNI	34546689
98	Casa N° 16 MZ 9	FIORI JUAN IGNACIO	DNI	27264686
		GARCIA MAIRA ANDREA	DNI	27635238
99	Casa N° 17 MZ 9	BRUCHEZ PABLO NICOLAS	DNI	26619009
		CHURRUARIN CINTIA MICAELA	DNI	27564994
100	Casa N° 18 MZ 9	TISERA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	36735955
		BUET RUBEN JOEL	DNI	37361796
101	Casa N° 20 MZ 9	GODOY BENITO RAUL	DNI	8598850
		PIANI MARIA EVA JULIA	DNI	11051683
102	Casa N° 1 MZ 10	AMARILLO ARIEL ALEXIS	DNI	28533618
		ROTHAR NATALIA CAROLINA	DNI	30061212
103	Casa N° 2 MZ 10	PEREYRA FERNANDO JAVIER	DNI	27644793
104	Casa N° 3 MZ 10	YEDRO ARIEL MARCELO	DNI	25734030
		PEREYRA ALEJANDRA MARIA	DNI	27998921
105	Casa N° 4 MZ 10	MADOZ CARLA GABRIELA INES	DNI	32331081
		VELA JUAN MANUEL	DNI	29805263
106	Casa N° 6 MZ 10	SUAREZ GASTON JAVIER	DNI	22842017
		BERNARDI CAROLINA MABEL	DNI	25691414
107	Casa N° 9 MZ 10	MARTINEZ LOPEZ LAURA CECILIA	DNI	25113158
108	Casa N° 11 MZ 10	RIVAS MARIA PAZ	DNI	29246424
		ROSCIANO DANIEL FEDERICO	DNI	25571386
109	Casa N° 12 MZ 10	PACHECO SERGIO MARIANO	DNI	29805388
		GONZALEZ YESICA NOEMI	DNI	31749692
110	Casa N° 13 MZ 10	ADUCO IVAN GASTON	DNI	28358849
		ACEVEDO RENATA	DNI	31567373
111	Casa N° 14 MZ 10	JIRICEK JORGE ALBERTO	DNI	16919930
		ARGUELLO MARIA DEL CARMEN	DNI	10692439
112	Casa N° 16 MZ 10	FERREYRA FERNANDO FABRICIO	DNI	21502320
		PANELLA PAOLA VANESA	DNI	23106545
113	Casa N° 18 MZ 10	AVALOS ADOLFO ANDRES	DNI	28684936
		GONZALEZ CECILIA GABRIELA	DNI	30349890
114	Casa N° 19 MZ 10	TESTA RAMIRO ANDRES	DNI	23569376
		LUBERTO NATALIA IVANA	DNI	25869171
115	Casa N° 20 MZ 10	ADAMS MIGUEL ANGEL	DNI	30014480
		SULUAGA LORENA NOEMI	DNI	25688392
116	Casa N° 2 MZ 11	MEYER HECTOR SEBASTIAN	DNI	31908961
117	Casa N° 3 MZ 11	ELUSICH LEONEL ALBERTO	DNI	24916447
		VIEIRA CUBILLA EMILSE TERESA	DNI	93107235
118	Casa N° 4 MZ 11	PALERMO JULIO CESAR	DNI	26153590
		HANZICH MARIA JOSE	DNI	26508618
119	Casa N° 7 MZ 11	ROMERO ROY LEONEL	DNI	32596349
		BERGEROT NADIA ESTEFANIA	DNI	32596242
120	Casa N° 8 MZ 11	ANTUNES JONATAN ALBERTO	DNI	31749440
		NIZZO NATALIA MICAELA	DNI	32596036
121	Casa N° 9 MZ 11	MORELLI SANTIAGO FACUNDO	DNI	32448907

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

122	Casa N° 11 MZ 11	ELBERLING ANGIE INES GARCIA GABRIELA FABIANA DE CRUDIS FABIAN ALEJANDRO	DNI	32596252 33200427 33665221
123	Casa N° 12 MZ 11	GARCIA WALTER BENJAMIN FABRICIO ACUÑA MONICA BEATRIZ	DNI	27819585
124	Casa N° 14 MZ 11	ACOSTA NESTOR FABIAN SANTAMARIA MARCELA BEATRIZ	DNI	22739128
125	Casa N° 15 MZ 11	SANCHEZ DANIEL HORACIO D'AGOSTINO VALERIA YANINA	DNI	28452530
126	Casa N° 19 MZ 11	PANTANO KARINA LORENA DAÑIL FACUNDO HERNAN	DNI	23363653
127	Casa N° 20 MZ 11	VILLAR MIRIAM NOEMI	DNI	28267630
128	Casa N° 2 MZ 12	MONTAGNA GUILLERMO MIGUEL CONTI FLAVIA ANDREA	DNI	24301478
129	Casa N° 3 MZ 12	GAITE HORACIO HERNAN AFONSO CECILIA INES	DNI	23986589
130	Casa N° 6 MZ 12	MORATO AGUSTIN EMILIO CASSINO NATALIA PAOLA	DNI	28074937
131	Casa N° 7 MZ 12	RABEC CLAUDIA ADRIANA	DNI	16601304
132	Casa N° 8 MZ 12	ARANDA LUIS EMANUEL GONZALEZ ANA LAURA	DNI	29990193
133	Casa N° 10 MZ 12	JALIFE MARIA DAYHANA	DNI	33804811
134	Casa N° 11 MZ 12	LANNUTTI FEIERABEND FEDERICO NAHUEL CASTELLANI CAROLINA VERONICA	DNI	28586775
135	Casa N° 12 MZ 12	JAIME LEONARDO ERNESTO HELLING ELIZABETH VANESA	DNI	28267744
136	Casa N° 13 MZ 12	GALEANO ROBERTO OSCAR	DNI	34271156
137	Casa N° 16 MZ 12	RAMIREZ SANDRA MAYRA RAMIREZ JORGE DAMIAN	DNI	32953481
138	Casa N° 19 MZ 12	FALCON GONZALO ANDRES	DNI	32018534
139	Casa N° 20 MZ 12	LIOI JUAN EDUARDO	DNI	30829018
140	Casa N° 1 MZ 13	CORDOVA MIRIAM MABEL	DNI	28519919
141	Casa N° 3 MZ 13	SCOLIERI FLAVIA REGINA	DNI	24916767
142	Casa N° 4 MZ 13	LUGO LUCERO VERONICA	DNI	44334375
143	Casa N° 5 MZ 13	RIOS HERNAN	DNI	31039571
144	Casa N° 7 MZ 13	MONTERO ANA VALERIA	DNI	27819316
145	Casa N° 9 MZ 13	FONTANET DELIA MARINA SOLEDAD	DNI	30516036
146	Casa N° 13 MZ 13	PROZ CARAMAGNOLA CARLOS ALBERTO JOANNAS MARIA VIRGINIA	DNI	27396249
147	Casa N° 14 MZ 13	FERNANDEZ NICOLAS IVAN BENTANCOURT ALDANA CECILIA	DNI	27425936
148	Casa N° 15 MZ 13	FOLMER OSCAR DAVID	DNI	35910170
149	Casa N° 16 MZ 13	CATA DAVID	DNI	32269898
150	Casa N° 2 MZ 14	MEO GASTON MARIO LAMBERTI SILVINA NOEMI	DNI	29183193
				25268993
				28268084
				27264413

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

151	Casa N° 3 MZ 14	SAYA CRUZ ANGEL SAUL PAREDES MARIELA NAZARETH	DNI	93907247 29044414
152	Casa N° 4 MZ 14	ENTREOLIVANO HECTOR ERNESTO CEVASCO SILVIA CRISTINA	DNI	17040129 21436334
153	Casa N° 5 MZ 14	VELASQUEZ ORLANDO DAMIAN VIDAL DAIANA YANINA	DNI	30597440 35230166
154	Casa N° 6 MZ 14	TORRES JUAN PABLO LIGORRIA ERICA GISELE	DNI	28206407 30931937
155	Casa N° 7 MZ 14	ESPERATTI EDGARDO EMANUEL SAN MARTIN ROSA MARIANA CATALINA	DNI	30697579 30869337
156	Casa N° 11 MZ 14	ANDRES CONRADO JESUS OTERO GABRIELA ANALIA	DNI	24248144 24916457
157	Casa N° 12 MZ 14	LARES FRANCO ANIBAL	DNI	35666298
158	Casa N° 14 MZ 14	GONZALEZ FIGUEREDO ROLANDO JAVIER BARRIOS DAIANA	DNI	92903154 31140928
159	Casa N° 15 MZ 14	ZALDIVAR JOSE ALEJANDRO RODOLFO PALACIOS ANDREA YAMINA	DNI	28267963 32076729
160	Casa N° 16 MZ 14	FELLAY CRISTIAN JESUS TEJADA ELSA MARIBEL	DNI	26033584 31799927
161	Casa N° 19 MZ 14	ARREGUI MARISA ANDREA CURZIO PABLO MARTIN	DNI	26494640 22137372
162	Casa N° 20 MZ 14	POTENTE SOLEDAD MARIA ELIZABETH	DNI	28942229
163	Casa N° 1 MZ 15	ALBA FRANCO DARIO VAZQUEZ MARIA ANALIA	DNI	32411135 30620346
164	Casa N° 2 MZ 15	BENZ JORGE FEDERICO MEDINA GABRIELA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	30966752 34400850
165	Casa N° 3 MZ 15	ZAPATA PABLO ERNESTO SANCHEZ ROCIO MICAELA	DNI	23363986 37361668
166	Casa N° 4 MZ 15	LOPEZ BRIOZZI RUBEN DARIO MARTIN JULIETA	DNI	33908964 37229880
167	Casa N° 7 MZ 15	RAMIREZ AYELEN RAMIREZ CANDELARIA	DNI	42882820 46114812
168	Casa N° 8 MZ 15	TRONCOSO PABLO DANIEL RAMIREZ VICTORIA INES	DNI	29805366 32953361
169	Casa N° 9 MZ 15	OTERO LEONARDO JAVIER UDOVIC LORENA NOELIA	DNI	25983372 28174462
170	Casa N° 10 MZ 15	PALACIO LUCIA MICAELA	DNI	38631348
171	Casa N° 11 MZ 15	FLORES JOSE LUIS ALBERTO GUTIERREZ MARTA BEATRIZ	DNI	20939654 23994565
172	Casa N° 13 MZ 15	LEDESMA ROMINA SOLEDAD	DNI	29990221
173	Casa N° 14 MZ 15	CEPEDA KEVIN JEUEL	DNI	46893310
174	Casa N° 16 MZ 15	VERA FLORENCIA PRISCILA LEDESMA JORGE ISAAC	DNI	34314345 34278572
175	Casa N° 18 MZ 15	CURA PEREYRA MARILIN ELIZABETH	DNI	30716485

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

176	Casa N° 21 MZ 15	HERRERA IRAMAIN JESUS PABLO JOSE	DNI	30807399
177	Casa N° 23 MZ 15	MORALES ERICA ANALIA RAQUEL	DNI	27819955
		GALETTI ALDANA SABRINA	DNI	26811481
		RIVAS BERNARDO LEONEL	DNI	27264428
178	Casa N° 24 MZ 15	CABRAL SERGIO VALERIANO	DNI	17409623
		VILLAGARCIA ELIAS CECILIA ELENA	DNI	94076591
179	Casa N° 25 MZ 15	GOMEZ CLAUDIO EDUARDO	DNI	26153274
180	Casa N° 26 MZ 15	LABORITTI RODRIGUEZ SARA JULIA	DNI	19032349
181	Casa N° 27 MZ 15	GALESIO GONZALO GABRIEL	DNI	28268237
		ROJAS AMANDA MIRTA NOEMI	DNI	28268347
182	Casa N° 28 MZ 15	OCAMPO EVANGELINA NOEMI	DNI	26619140
183	Casa N° 29 MZ 15	ROMERO CUENCA JOVITA	DNI	93743538
184	Casa N° 31 MZ 15	AON KARINA PAOLA	DNI	21508659
		ROBERT VICTOR GUSTAVO	DNI	20497830
185	Casa N° 34 MZ 15	FUENTES MARIA FLORENCIA	DNI	32296265
		DETONA FEDERICO ABEL	DNI	30358141
186	Casa N° 36 MZ 15	DOTTA PLATA MARIA EUGENIA	DNI	94225171
187	Casa N° 1 MZ 16	DIAZ HERNAN ANTONIO	DNI	24301021
		FERMOSELLE FABIANA MARIEL	DNI	18332008
188	Casa N° 2 MZ 16	GRIZZIA LUIS ALBERTO	DNI	26811225
		GOMEZ NOELIA ALEJANDRA	DNI	40867385
189	Casa N° 4 MZ 16	CHIARANI MARIANA MARCELA	DNI	26811008
		ALVAREZ FRANCO ALEXIS	DNI	31141153
190	Casa N° 5 MZ 16	GONZALEZ LEONARDO LUCIANO	DNI	28268526
		MORENO SILVANA ANDREA	DNI	25688152
191	Casa N° 6 MZ 16	VALIENTE LUCAS DAVID	DNI	32780771
		CASTRILLON VIDAL ALEJANDRA	DNI	19043277
192	Casa N° 9 MZ 16	BRUNI ANA CAROLINA	DNI	29805316
193	Casa N° 25 MZ 16	LOPEZ MORA BRUNO GERMAN	DNI	25688393
		ROJA SABRINA ELIDE	DNI	27073065
194	Casa N° 27 MZ 16	ALBERTO DIEGO ANDRES	DNI	28942522
		SAAVEDRA MARISOL ANDREA	DNI	27589573
195	Casa N° 28 MZ 16	PERATTA JULIO HERALDO	DNI	26153621
		BRUNI MARIA AGUSTINA	DNI	33397652
196	Casa N° 29 MZ 16	PIGHETTI MARCELA FABIANA	DNI	17701933
		CABRERA GERARDO ANTONIO	DNI	16762154
197	Casa N° 32 MZ 16	ZAPATA MARIO ANDRES	DNI	25514458
		FREDES ASSELBORN SOLEDAD DE LAS NIEVES	DNI	28541595
198	Casa N° 33 MZ 16	LASSAGA FERNANDO DANIEL	DNI	31879484
		PEKER GISELA VERONICA	DNI	30232494
199	Casa N° 34 MZ 16	BARRIOS GABRIELA EDITH	DNI	28942168
200	Casa N° 3 MZ 19	MODENA ADRIANA VICTORIA	DNI	20774934
201	Casa N° 4 MZ 19	LUBERTO PABLO EMIR	DNI	29683994
		RECCHIUTI MARIA VICTORIA	DNI	32843814
202	Casa N° 5 MZ 19	BUSCALIA MARIO FERNANDO	DNI	31039765
		LAZARTE CECILIA NOELIA	DNI	30516496

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

203	Casa N° 6 MZ 19	BERTRAND SANTIAGO ANDRES BUENAHORA SILVIA ESTHER	DNI	25382796 25943905
204	Casa N° 8 MZ 19	MONTEAGUDO RAMON DIONISIO FERREYRA BARBARA ELIZABETH	DNI	22739966 27819821
205	Casa N° 10 MZ 19	MORAD IVAN MANUEL HEIN MIRIAM GISELA	DNI	26964601 26033730
206	Casa N° 11 MZ 19	JAQUET LUIS RICARDO BERTOLLI ANALIA DE LOS ANGELES	DNI	30953588 31281629
207	Casa N° 12 MZ 19	DI MARSICO RAFAEL CONRADO RUIZ YANINA ANAHI	DNI	27347979 28025624
208	Casa N° 13 MZ 19	MARTINOTTI RUBEN JAVIER LOPEZ BRIOLLA LAURA VERONICA	DNI	22401524 28886772
209	Casa N° 14 MZ 19	CURA MARIA JIMENA	DNI	33033395
210	Casa N° 15 MZ 19	ROCHE JOSE HERNAN	DNI	28716231
211	Casa N° 16 MZ 19	CERUTTI CARLOS JESUS ALMIRON MARIA PAULA	DNI	29286408 28716830
212	Casa N° 17 MZ 19	PEREZ CARLOS ALBERTO CANDIA VANESA ELISABETH	DNI	28699301 29954815
213	Casa N° 18 MZ 19	TRAVERSO MARIANO LISANDRO MACHADO LAURA ANALIA	DNI	28452241 27328797
214	Casa N° 19 MZ 19	CELORIA MATIAS ROBERTO SCOLIERI CARLA CAROLINA	DNI	27264421 26153120
215	Casa N° 20 MZ 19	ARRATIVEL HORACIO MARIANO BALDIVIA VERONICA ESTELA	DNI	28779634 35709555
216	Casa N° 21 MZ 19	CASTAÑO SEBASTIAN EDUARDO PORCELLO MARINA GEORGINA	DNI	29556916 30869208
217	Casa N° 22 MZ 19	MEDINA CESAR GABRIEL CONTRERAS BUABSE CLAUDIA SOLEDAD	DNI	27770734 29486530
218	Casa N° 24 MZ 19	CARAM SANTIAGO PALAVECINO LORENA NATALIA	DNI	29947912 29862324
219	Casa N° 4 MZ 20	ROLDAN NOEMI VICENTA	DNI	27928857
220	Casa N° 5 MZ 20	FERREYRA FRANCO GERARDO CREMON NATALIA ROMINA	DNI	27770768 30087035
221	Casa N° 6 MZ 20	NOTTI RAFAEL MOLINA MARTA NOEMI	DNI	7371956 10327472
222	Casa N° 7 MZ 20	GOMEZ OSCAR ALBERTO AUCE PATRICIA ALEJANDRA	DNI	30830246 29782168
223	Casa N° 8 MZ 20	WEBB PEDRO LUIS MAMBRIN YAMILA MAURA JESUALDA	DNI	26830975 32304005
224	Casa N° 9 MZ 20	AGUILAR ANGEL HORACIO VAÑEK CAMILA MARIA DEL PILAR	DNI	28034774 41501195
225	Casa N° 13 MZ 20	MIÑO GERONIMO ROBERTO GABRIEL SFORZA JOANA ELIZABETH	DNI	28267812 35170762
226	Casa N° 15 MZ 20	GALEANO HECTOR CIRIACO RODRIGUEZ MALVINA SOLEDAD	DNI	29778660 34508855
227	Casa N° 16 MZ 20	AGUILAR TOMAS	DNI	43050887

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de septiembre de 2025

228	Casa N° 17 MZ 20	BRUTTI ARIEL MARTIN GIMENEZ MARIA ESTHER	DNI	24527403 30869270
229	Casa N° 18 MZ 20	BARRETO GASTON ADRIAN TENNEN LUCIANA ELIZABETH	DNI	30241503 31749582
230	Casa N° 20 MZ 20	GIORDANENGO JOAQUIN ESTEBAN GOETTE LUCRECIA ALEJANDRA	DNI	31027869 29805018
231	Casa N° 1 MZ 21	MEDINA DAMIAN ANIBAL SANCHEZ CARLA ROMINA	DNI	28716859 32018562
232	Casa N° 2 MZ 21	URIARTE JORGE MAURICIO VARGAS ANGELA PAMELA	DNI	29286442 35033829
233	Casa N° 3 MZ 21	PEREZ GASTON EZEQUIEL YSNARDE MARCELA FABIANA	DNI	31734028 30066697
234	Casa N° 4 MZ 21	CARLES IRIGOITIA EMMANUEL STEHLE SABINA MARIA	DNI	28699065 28458244
235	Casa N° 5 MZ 21	BASSO DAVID WALTER	DNI	31749624
236	Casa N° 7 MZ 21	RAMOS DIEGO MIGUEL GRASSI CECILIA ELIZABET	DNI	28355898 32172732
237	Casa N° 9 MZ 21	FERNANDEZ ISMAEL ALEXIS SUAREZ CLARISA MARIEL	DNI	27526617 31352709
238	Casa N° 10 MZ 21	DI DONATO JUAN ESTEBAN ESPINOSA MARIA PAULA	DNI	27264913 28342517
239	Casa N° 11 MZ 21	SANTELLAN MAXIMILIANO LATORRE MARIA ALEJANDRA	DNI	24245411 30156164
240	Casa N° 12 MZ 21	LAZARTE SERGIO NORBERTO RETAMOZO MERCEDES BEATRIZ	DNI	22401617 25382263
241	Casa N° 15 MZ 21	MARTINEZ RAMOS CRISTIAN EMMANUEL	DNI	29286432
242	Casa N° 16 MZ 21	LYNN JUAN CARLOS MAIDANA HAYDEE YOLANDA	DNI	14166274 13776933
243	Casa N° 17 MZ 21	ESPINETTI ROSANA PAOLA	DNI	24325885
244	Casa N° 20 MZ 21	GONZALEZ LUCAS EMANUEL RETAMOZO VERONICA ROMINA	DNI	30869342 32468139
245	Casa N° 21 MZ 21	ALBORNOZ BRUMATTI RICARDO MAURICIO	DNI	28527813
246	Casa N° 24 MZ 21	RUPEREZ NOELIA JORGELINA CAMINO RUBEN ALBERTO	DNI	32453884 21697730
		MENONI SONIA MALVINA	DNI	20248550

sep. 8 v. sep. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica